

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31497

Mendoza, Lunes 15 de Noviembre de 2021

Normas: 19 - Edictos: 316



INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	35
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	120
MENSURAS	
AVISO LEY 11.867	
AVISO LEY 19.550	
AUDIENCIAS PUBLICAS	
REGULARIZACIONES DOMINIALES	143
LICITACIONES	145
FE DE ERRATAS (edicto)	

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto Nº: 1568

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03047981- -GDEMZA-SCP DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Viola del Carmen Argel Aguila, D.N.I. Nº 18.670.002, esposa del Sr. Oscar Gerardo Gordillo, D.N.I. Nº 13.469.239 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden Nº 02, página 07 obra certificado de fecha 05/12/2019, expedido por el Ministerio de Defensa de Nación, Coordinación de Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Gordillo es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden Nº 02, páginas 05/06 obra declaración jurada de la Sra. Argel Aguila, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente a Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden Nº 15 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" al solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. VIOLA DEL CARMEN ARGEL AGUILA, D.N.I. Nº 18.670.002, según lo normado en la Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que la Sra. Argel Aguila manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ



S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1735

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05359644- -GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Rosa Nelda Rivera, D.N.I. Nº 16.836.739, esposa del Sr. Hugo Roberto Olivera, D.N.I. Nº 14.175.820 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden Nº 02, página 04 obra certificado de fecha 26/06/21, expedido por el Ministerio de Defensa de Nación, Coordinación de Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Olivera es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden Nº 02, páginas 12 y 13 obra declaración jurada de la Sra. Rivera, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que opta por el descuento correspondiente a Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden Nº 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" al solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. ROSA NELDA RIVERA, D.N.I. Nº 16.836.739, según lo normado en la Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que la Sra. Rosa Nelda Rivera manifiesta que opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)



Decreto Nº: 1736

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05264270- -GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Julia Belgica Rodriguez, D.N.I. Nº 10.206.412, esposa del Sr. Marcos Edmundo Quiroga, D.N.I. Nº 6.900.103 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden Nº 02, página 17 obra certificado de fecha 14/06/21, expedido por el Ministerio de Defensa de Nación, Coordinación de Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Quiroga es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden Nº 02, páginas 03 y 04 obra declaración jurada de la Sra. Rodriguez, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que opta por el descuento correspondiente a Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden Nº 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" al solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido:

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. JULIA BELGICA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 10.206.412, según lo normado en la Ley Nº 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto Nº 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes Nº 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que la Sra. Julia Belgica Rodriguez manifiesta que opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS



Decreto N°: 1473

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2021.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1832

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-06557758-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía informa sobre los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2021/2022; y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° la Ley Nº 9083 y su Decreto Reglamentario Nº 1658/18, la citada Repartición ha informado que se han producido heladas tardías primaverales por las bajas temperaturas de carácter extraordinario que dañaron órganos fructíferos vitales que hacen la producción total anual;

Que corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario a los predios rurales que hayan sufrido pérdidas de significación en sus cultivos, sobre la base de las denuncias formuladas por los productores y las verificaciones técnicas realizadas por el Organismo competente;

Que dichas circunstancias serán debidamente denunciadas por productores y verificadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º Inciso b) de la Ley Nº 9083;



Que el presente decreto guarda correspondencia con el Régimen Nacional establecido por Ley Nº 26509 y Decreto Reglamentario Nº 1712/09;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 10 del expediente EX-2021-06557758-GDEMZA-DACC#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley Nº 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) en su producción por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2021/2022.

REGION CENTRO		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	
SAN CARLOS	VILLA SAN CARLOS	
TUNUYAN	VISTA FLORES	

REGION ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
JUNÍN	Algarrobo Grande, Alto Verde, La
	Colonia, Los Barriales, Mundo Nuevo,
	Phillips y Rodriguez Peña.
RIVADAVIA	El Mirador, La Central, La Libertad, Los
	Arboles, Los Campamentos, Mundo
	Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa
	María de Oro.
SAN MARTÍN	Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden,
	Chapanay, Las Chimbas,
	Montecaseros, Palmira y San Martín.
SANTA ROSA	12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas
	y Santa Rosa.

REGIÓN NORTE		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	
GUAYMALLÉN	Los Corralitos.	
LAS HERAS	Capdevilla.	
LAVALLE	Ing. Gustavo André, Jocolí, Tres de	
	Mayo y Tulumaya.	
MAIPÚ	Coquimbito y Rodeo del Medio.	

REGIÓN SUR		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	



GENERAL ALVEAR	Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel.
SAN RAFAEL	Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel.

Artículo 2º Declárese en ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley Nº

9083, a las propiedades rurales ubicadas en zona de riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2021/2022.

REGIÓN CENTRO		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	
SAN CARLOS	Villa San Carlos.	
TUNUYÁN	Vista Flores.	

REGIÓN ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
JUNÍN	Algarrobo Grande, Alto Verde, La
	Colonia, Los Barriales, Mundo Nuevo,
	Phillips y Rodriguez Peña.
RIVADAVIA	El Mirador, La Central, La Libertad, Los
	Árboles, Los Campamentos, Mundo
	Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa
	María de Oro.
SAN MARTÍN	Chapanay, Las Chimbas,
	Montecaseros, Palmira y San Martín.
SANTA ROSA	12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas
	y Santa Rosa.

REGIÓN NORTE		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	
GUAYMALLÉN	Los Corralitos.	
LAS HERAS	Capdevilla.	
LAVALLE	Ing. Gustavo André, Jocoli, Tres de Mayo y Tulumaya.	
MAIPÚ	Coquimbito y Rodeo del Medio.	



REGIÓN SUR		
DEPARTAMENTOS	DISTRITO	
GENERAL ALVEAR	Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y	
	San Pedro de Atuel.	
SAN RAFAEL	Cañada Seca, Cuadro Nacional, El	
	Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave,	
	Las Malvinas, Las Predes, Monte	
	Comán, Rama Caída, Real del Padre,	
	San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa	
	Atuel.	

Artículo 3º - El productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11º a 26º de la Ley Nº 9083.

Artículo 4º - Los Estados de Emergencia Agropecuaria y de Desastre Agropecuario abarcarán el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 al 31 de marzo del 2023.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 1805

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2020-06099182-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Específico de Transferencia de Calles celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y la Municipalidad de Guaymallén; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo Primero del Convenio cuya aprobación se gestiona, la mencionada Dirección desafecta de su red de caminos, las calles indicadas en el ANEXO 1 del referido instrumento, transfiriéndolas a jurisdicción de la Municipalidad.

Que en el Artículo Segundo del Convenio se indica que la transferencia de los caminos aludidos se realiza con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentran, desprendiéndose entonces, el referido organismo vial, de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes a los mismos, pasando a ser de exclusiva jurisdicción de la Municipalidad de Guaymallén.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Nº 6063 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico celebrado en fecha 23 de diciembre de 2020, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero, OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente, Doctor MARCELINO IGLESIAS.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

15/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1039

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-03154517-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la



administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.428.980,11).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.428.980,11) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Victorino Tagarelli	\$ 2.029.838,43	\$ 600.000,00
Carlos Saporiti	\$ 2.199.570,84	\$ 600.000,00
Malargüe	\$ 2.199.570,84	\$ 600.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y



Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

15/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1172

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el expediente EX-2020-04811560- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. ARGENTINO GERÓNIMO GONZÁLEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11del expediente de referencia se presenta Dn. Argentino Gerónimo González, DNI Nº 11.505.211, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Carlos, a partir del 10 de marzo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 10 de marzo de 2021, la renuncia presentada por elagente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportesque se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 - Auxiliar Administrativo.



Dn. ARGENTINO GERÓNIMO GONZÁLEZ, clase 1955, DNI N° 11.505.211, CUILN° 20-11505211-0.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. ARGENTINO GERÓNIMO GONZÁLEZ,DNI Nº 11.505.211, CUIL Nº 20-11505211-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento aDn. ARGENTINO GERÓNIMO GONZÁLEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1173

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01092813- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Dn. MARCELO DANILO SAFFI, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra telegrama presentado por el Sr. Saffi notificando el cese laboral del cargo que ocupa en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 12 se agrega Dictamen de Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas para acceder al beneficio de retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley Nº 24.241:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 013 - Cód. 15-2-01-04 - Enfermero Profesional.

Dn. MARCELO DANILO SAFFI, clase 1962, DNI Nº 14.759.260, CUIL Nº 20-14759260-5.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. MARCELO DANILO SAFFI, DNI. Nº 14.759.260, CUIL Nº 20-14759260-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1185

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-03939430-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales,



Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.989.307,27).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

15/11/2021 (1 Pub.)



Decreto Nº: 1661

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-04680529- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JORGE DANIEL HERRERA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2021-04701623-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el agente JORGE DANIEL HERRERA, CUIL Nº 20-12060191-2, a partir del 1 de agosto de 2021, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de agosto de 2021 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 - CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES - UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 011 - Cód. 15-5-02-01 - SERVICIOS GENERALES:

Dn. HERRERA, JORGE DANIEL, clase 1956, D.N.I. Nº 12.060.191

C.U.I.L. Nº 20-12060191-2.

Artículo 2º - Comuníquese al agente JORGE DANIEL HERRERA, C.U.I.L. Nº 20-12060191-2, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn JORGE DANIEL HERRERA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.



Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto al agente JORGE DANIEL HERRERA y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 3893

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07276483- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma sobre régimen de calificación, acreditación y promoción de estudiantes de nivel primario de gestión estatal y privada y de la Modalidad Especial, que dependen de la Dirección General de Escuelas para el Ciclo Lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2020-2500-E-GDEMZA-DGE- se pusieron en marcha un conjunto de medidas dentro del sistema educativo para transitar el ciclo lectivo 2020, con una visión centrada en el aprendizaje de los/as estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según los diferentes contextos, como forma de garantizar la continuidad de trayectorias escolares de los/las estudiantes afectadas por el contexto de pandemia;

Que se han implementado dispositivos de seguimiento a las trayectorias escolares individuales de los/as estudiantes vía sistema de gestión educativa Mendoza (GEM), permitiendo acompañarles en forma nominal y situada territorialmente;

Que todas las acciones implementadas por la Dirección General de Escuelas y los actores del Sistema Educativo Provincial, están enmarcados con aplicación contextualizada en los acuerdos efectuados en Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE Nº 366/20, Nº 367/20, Nº 368/20, Nº 369/20 y N° 397/21;

Que por RESOL-2020-1813-E-GDEMZA-DGE se establecieron las pautas para la acreditación por aprendizajes prioritarios para el ciclo lectivo 2020 en unidad pedagógica con los del ciclo 2021, con la finalidad de garantizar los derechos de estudiantes cuya trayectoria escolar fue impactada por las restricciones que la pandemia impuso a la escolaridad presencial;

Que resulta oportuno revisar la normativa vigente y definir si corresponde sostener la continuidad de las medidas adoptadas a fin de resguardar los derechos de los/as estudiantes y acompañar sus trayectorias escolares;

Que por las razones argumentadas en los considerandos precedentes corresponde emitir una resolución



para brindar orientaciones específicas que regularán el régimen de acreditación, calificación y promoción de los/as estudiantes de nivel primario de la Provincia y de la Modalidad de Educación Especial, para el ciclo 2021;

Que obra proyecto de resolución en orden 2;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. Ratifíquese como medida de excepcionalidad, la suspensión temporal de la vigencia de los artículos 25to al 37mo inclusive de la Resolución N° 1155-DGE-16 referida a "Calificaciones Trimestrales, Evaluación Integradora Anual, Calificación Final, Acreditación y Promoción", debiendo aplicarse en su lugar lo dispuesto en la presente norma legal para el ciclo lectivo 2021.

Artículo 2do.- Manténgase la vigencia de la denominada "Unidad Pedagógica en el Ciclo Lectivo 2020/2021" en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° CFE 368/2020, para la acreditación final de cada espacio curricular y promoción acompañada de los/as estudiantes que -por no haber alcanzado el nivel de logro esperado en la totalidad de los aprendizajes prioritarios planificados y desarrollados para cada espacio curricular del ciclo lectivo 2020 - lo finalizó "EN PROCESO" de acuerdo a los términos de la RESOL-2020-2500-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 3ro.- Dispóngase que en el caso de los/as estudiantes incluidos/as las disposiciones de la presente norma se aplicarán en relación a su Proyecto Pedagógico Individual (PPI), el que debe contener la selección de aprendizajes prioritarios establecidos y/o reorganizados a tal efecto.

Artículo 4to.- Determínese, de modo excepcional para el ciclo lectivo 2021, como un único proceso, que a todos/as aquellos/as estudiantes que en su trayectoria educativa individual, obtuvieron 7 ó más en la evaluación de los aprendizajes prioritarios, se les deberá consignar la acreditación del nivel de desempeño en el GEM con nota numérica de 7 a 10 sin centésimos:

- a. Lengua y Matemática según Memorándum Nº 41-SE-2020, cargados por el sistema GEM
- b. Otro espacio curriculares: Cada docente de grado debe seleccionar los indicadores de aprendizaje en el Diseño Curricular Provincial y consignarlos en GEM según la integración de los aprendizajes prioritarios trabajados con su grupo de estudiantes.

Artículo 5to.- Establézcase que el/la estudiante que obtenga una nota de 7 ó más en todos los aprendizajes prioritarios indicados en el artículo anterior, acreditará cada espacio curricular, en Acreditación Final con una Calificación que resulta de la ponderación de las notas obtenidas durante todo el año, en relación con el nivel de logros de sus aprendizajes, expresándose con escala numérica y números enteros, entre el siete (7) y el diez (10).

Artículo 6to.- Dispóngase que los espacios curriculares promocionales de los diferentes ciclos serán:

• a. PRIMER CICLO: SEGUNDO Y TERCER GRADO:

Lengua

Matemática

Ambiente, Cultura y Tecnología

• b. SEGUNDO CICLO:

Lengua

Matemática

Sociedad, Ambiente y Ciudadanía

Naturaleza, Ambiente y Ciudadanía

Educación Artística

Educación Física

• c.TERCER CICLO

Lengua

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias Naturales

Formación Ética y Ciudadana

Educación Artística

Educación Física

Lengua Extranjera: Inglés (Sólo en 7° grado)

Artículo 7mo.- Dispóngase que lograrán la promoción al grado siguiente, los/as estudiantes que hasta el 30 de noviembre de 2021 hayan acreditado todos los espacios curriculares promocionales del ciclo lectivo 2020 y del 2021. Los/as estudiantes continuarán con actividades alternativas presenciales que favorezcan el desarrollo cognitivo, hasta la finalización del ciclo lectivo según RESOL-2020-3298-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 8vo.- Establézcase para aquellos/as estudiantes con trayectoria escolar débil o interrumpida que no lograran promover al grado siguiente al 30 de noviembre del 2021, que continuarán en un proceso de intensificación de sus trayectorias en el que podrán alcanzar la promoción según el siguiente cronograma:

Primer tramo acompañamiento:

• desde el 1 al 15 de diciembre del 2021

Segundo tramo de acompañamiento:

- 1.- desde febrero/2022 hasta el último día hábil previo al inicio de clases presenciales del ciclo lectivo 2022.
- 2.- excepcionalmente para estudiantes de 2do a 6to grado se podrá extender el plazo de Acreditación Final del 2021 hasta el 11/03/2022; el/la estudiante deberá cursar este trayecto de acompañamiento en el grado



que se encuentra acreditando.

Artículo 9no.- Determínese que los/as estudiantes que no hayan acreditado los espacios promocionales según artículo precedente de la presente norma, "permanecerán" en el ciclo lectivo 2022, como estudiantes regulares en el grado cursado en el ciclo 2021.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ THOMAS

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 3901

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario Nº 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.



Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado el listado de vacantes a concursar, de acuerdo con los informes de cada Instituto y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que los concursos de titularización de horas cátedra en el nivel superior constituyen un hito histórico y son los primeros que se implementarán en la Provincia de Mendoza para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18.

Que la CGES trabajó con los equipos de gestión de los Institutos seleccionados para la experiencia piloto todos los aspectos relativos a la implementación de los concursos.

Que teniendo en cuenta que el presente concurso se desarrolla en un contexto de pandemia por COVID19 vigente en el país y el territorio provincial, los plazos y las acciones planificadas deben adecuarse a las condiciones de posibilidad efectiva de cumplimiento, debiéndose evaluar el avance de los diferentes momentos del concurso a la luz de la situación sanitaria provincial a los efectos de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad de todos/as los/as participantes del concurso.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en la presente norma y ha emitido el dictamen legal correspondiente.

Que corresponde dictar una norma legal con el objeto de establecer las pautas generales sobre cuya base se realizará el llamado a concurso. Que la presente norma se ha puesto a consideración del Consejo General de Educación.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Convóquese a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos Nº 9-003 "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce"; Nº 9-021 "Tecnológico Junín" y Nº 9-027 de Guaymallén.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Coordinación General de Educación Superior, en acuerdo con las Instituciones, dicte la norma legal especificando las horas cátedra y el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18.

Artículo 3ro.- Apruébese el Cronograma general referido a los diferentes procesos que conforman la convocatoria que obra como Anexo I (archivo embebido) de la presente norma legal.



Artículo 4to.- Encomiéndese a Coordinación General de Educación Superior la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ THOMAS

S/Cargo 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución Nº: 54

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021

VISTO:

El Expte.N° EX-2021-07168244-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39,34) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de agosto de 2021, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.



Artículo 2° - Establézcase en PESOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,41) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de agosto de 2021, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución Nº: 475

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

EI EX-2021-06873659- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "CAMBIO HORARIO SORTEO MATUTINO.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 luce solicitud de Gerencia de Loterías en donde pide: "...disponga el nuevo horario para la realización del sorteo Matutino de Quiniela de Mendoza. Actualmente dicho sorteo se realiza en nuestra sala a las 14:30 hs. Las principales jurisdicciones del país hacen su sorteo matutino a las 15:00 hs. Esto provoca un desfasaje horario con el sorteo de LOTBA, con el cual captamos apuestas como segundo ente. Se está avanzando en el proyecto de incorporar dos entes más a nuestra Quiniela, para lo que se hace necesario compatibilizar distintos aspectos del juego con las demás jurisdicciones. Para ello ya hemos tomado acciones como el cambio de denominación de los sorteos (Res. 349/21) y la incorporación del sorteo vespertino los sábados (Res. 401/21). Por lo expuesto, se solicita que por su intermedio se gestione la norma legal que autorice el cambio de horario del Sorteo Matutino de Quiniela de Mendoza, a las 15:00 hs...".

Que en Orden N° 04 Gerencia General toma conocimiento y remite expediente a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 09 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "...Por lo expuesto, este asesor considera que no existen objeciones legales que formular a lo solicitado en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio del IPJC mediante Ley N°6362 y Reglamento de Juegos Oficiales, Resolución de Directorio N°118/02. Con la opinión vertida pasen las presentes actuaciones a Secretaria General para redactar Resolución de Directorio en el sentido aconsejado. Salvo mejor criterio de la Superioridad. NOTIFIQUESE a las aéreas intervinientes y a la firma lvisa".

Que en Orden N° 12 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, teniendo en cuenta el dictamen legal del Dr. Carlos Magnani de Orden N° 09 y según lo aconsejado por él, ordena al Departamento de Secretaría General Administrativa confeccionar la correspondiente resolución.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 87/2021, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL



DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

- Art. 1°- APRUÉBESE el cambio de horario para la realización del Sorteo Matutino de Quiniela de Mendoza, el que se llevará a las 15:00 hs. Todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 6.362 y el Reglamento de Juegos Oficiales aprobado por Resolución de Directorio N° 118/02.
- Art. 2°- INSTRÚYASE a Gerencia de Loterías a instrumentar los cambios necesarios a realizar para su efectiva implementación, en conjunto con Gerencia de Cómputos y Telecomunicaciones y la empresa "IVISA S.A.".
- ART. 3º.- NOTIFÍQUESE a Gerencia de Loterías, Gerencia de Informática y Telecomunicaciones y a la empresa "IVISA S.A.".
- ART. 4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.
- ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.-

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

DGE-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

Resolución Nº: 222

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: el EX2021-07235754-GDEMZA-MESA#DGE en donde se tramita Las Resoluciones № 2921-DGE-2021; № 3329-DGE-2021 y Anexo de convocatoria a Concurso para Concentración de tareas docentes por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedras semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y:

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo dar estricto cumplimiento de la Ley N° 4934 ESTATUTO DEL DOCENTE y su Decreto Reglamentario N° 313/1985 y sus modificaciones; Decretos N° 2232/1989, 1885/1994 y N° 250/2018 además; de lo dispuesto en las resoluciones mencionadas ut supra;

Que la Resolución Nº 2921-DGE-2021 en su Artículo 2do.- dispone que las Direcciones de Líneas intervinientes, dictarán la norma legal especificando las horas cátedra y cargos comprendidos en el marco del concurso;

Que el concurso dispuesto constituye un hito para el escalafón de M.E.P.; toda vez que los mismos no fueron objeto de ningún concurso, desde la transferencia de los servicios educativos a la jurisdicción



provincial;

Que existen una importante cantidad de docentes de los escalafones de M.E.P. y de Profesor, que se encuentran concluyendo las trayectorias formativas del profesorado técnico profesional, lo que resulta de un alto impacto en la calidad de los servicios educativos y que merecen por parte del Gobierno Escolar una especial consideración;

Que es espíritu de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo respetar y reconocer la trayectoria de servicio de sus docentes y propiciar el perfeccionamiento de aquellos/as docentes que integran la modalidad técnico profesional y; en virtud de lo antes expuesto ésta Dirección de Línea considera oportuno producir el bloqueo temporario de las vacantes en las que se encuentren:

- a) Docentes pronto a recibir titulación como profesor/a en áreas de competencia de la modalidad técnico profesional;
- b) Docentes suplentes en cargos vacantes próximos/as a acogerse al beneficio previsional;
- c) Docentes que han realizado y concluido el profesorado se desempeñen con título profesional de grado universitario / superior en espacios curriculares de las áreas de la 10 a la 15 y 24 y con más de 5 (cinco) años de desempeño en cargo u horas y cuyo título no haya sido objeto de codificación, categorización y estudio de competencia;

Que lo expresado en el considerando precedente fue objeto de acuerdo suscripto en Libro N° 03, bajo Acta Nº 23 con fecha 07/10/21, entre la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, Secretario Técnico y Miembro representante del Gobierno Escolar de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, Secretario General del S.U.T.E. y docentes representantes de los distintos sectores de la Modalidad Técnico Profesional;

Que con motivo de lo expresado en el párrafo que antecede la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, mediante Comunicado N° 06-JCMETyT-2021, fechado 12/10/2021 solicita a las escuelas información fehaciente, que permita identificar a los docentes que se encontrarían alcanzados por los términos suscriptos en acta. En este comunicado además la junta estableció; la forma y canal por el cual debía formalizarse el envío de la documentación, siendo la fecha límite el día 18/10/2021 hasta las 09:00 hs;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo solicitó oportunamente la actualización de las plantas funcionales de las Escuelas bajo su dependencia;

Que las Escuelas antes mencionadas han informado las novedades de sus plantas funcionales para la actualización de vacantes de horas y cargos al 30 de junio del 2021;

Que las normas generales del concurso fueron objeto de las Resoluciones № 2921-DGE-2021; № 3329-DGE-2021 y Anexo; correspondiendo a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo dictar norma legal con el objeto de establecer pautas particulares para la Modalidad Técnico Profesional, de los movimientos de concentración, acrecentamiento y traslado;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase para el Concurso para Concentración de tareas docentes por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedras semanales y/o cargos, para las instancias: a) Concurso Cerrado por

Establecimiento y b) Concurso Abierto por Áreas para Escuelas Técnicas de la Jurisdicción Provincial de los espacios curriculares que integran las áreas de la 10 a la 15 y 24 que se encuentren informados por las escuelas, como vacantes, al 30/06/2021 y que no sean objeto de excepción en los sucesivos artículos.

Artículo 2do.- Exceptúese para el presente concurso, los espacios que a la fecha se encuentran bloqueados y aquellos cargos u horas de docentes que se encuentra en proceso de titularización, con expediente formado, en la Comisión Mixta de Titularización debiendo estos continuar en la misma condición de bloqueo.

Artículo 3ro.- Prodúzcase el bloqueo de los cargos u horas que hayan sido tramitados por los/as docentes y presentado la documentación requerida para el caso, a través de las escuelas y éstas por ante la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, y se encuadren en las siguientes situaciones aclaradas a continuación y reúnan las condiciones que se detallan para cada caso:

- a) Docentes suplentes, en cargo y/o horas cátedra vacante de la modalidad técnica, que se encuentran cursando el profesorado al 30/06/21; con más de 4 (cuatro) años de antigüedad en el desempeño del cargo u horas cátedra de las áreas técnicas de 10 a la 15 y 24 de:
- a.1. El último año del plan de estudio, del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título...", de la modalidad con incumbencia en áreas técnicas de 10 a la 15 y 24.

El bloqueo para los casos contenidos en este apartado, se extenderá hasta las mesas especiales de abril de 2.022, produciéndose la liberación inmediata de las vacantes con mira a los concursos estatutarios previstos para el ciclo lectivo 2.022.

a. 2. El "Profesorado de..." de las diferentes casas de estudio, relacionados específicamente con la modalidad técnico profesional con incumbencia directa en áreas técnicas de 10 a la 15 y 24.

El bloqueo para los casos contenidos en este apartado, se extenderá hasta la finalización de sus estudios, según plan de estudios y hasta un año de gracia.

El año de gracia obedece, a la obtención del título (formato papel) y tramitaciones de rigor para la obtención del bono. La no presentación del certificado de título/analítico en trámite y/o título/analítico provisorio, ante la junta, faculta a esta para producir la liberación, espontanea y sin más trámite, de la vacante con miras al concurso a efectuarse para ese año.

La Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo arbitrará para estos docentes la entrega del bono de la modalidad técnico profesional a la que corresponda, debiendo el docente iniciar los trámites y cumplimentar los requerimientos de rigor para la obtención del bono.

b) Docentes suplentes en cargos vacantes, de la modalidad técnica en espacios de las áreas técnicas de 10 a la 15 y 24, con más de 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo y/o horas cátedra, y que se encuentre a 4 (cuatro) años de acogerse al beneficio previsional.

El bloqueo para los casos contenidos en este apartado, se mantendrá hasta el momento de cumplida la edad establecida para acogerse al beneficio previsional; según la legislación vigente a la publicación de la presente resolución.

c) Docentes suplentes que posean título profesional de grado universitario / superior; se desempeñen en cargos u horas cátedra de espacios curriculares de las áreas de la 10 a la 15 y 24 que; con más de 5 (cinco) años de desempeño en el cargo; hayan realizado y finalizado el profesorado y cuyo título obtenido no haya sido objeto de codificación, categorización y estudio de competencia.



El bloqueo para los casos contenidos en este apartado, tendrá una duración máxima de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución que contengan los títulos objeto de estudios, que dieron lugar al bloqueo.

La Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo arbitrará para estos docentes la entrega del bono de la modalidad técnico profesional a la que corresponda, debiendo el/la docente iniciar los trámites y cumplimentar los requerimientos de rigor para la obtención del bono.

Artículo 4to.- Prodúzcase el desbloqueo con el objeto de que participen del concurso convocado:

- a. Cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y Ayudante de Trabajos Prácticos; ambos en condición de vacante y que integren los espacios curriculares de las áreas de la 10 a la 15 y 24, cuya liquidación se realice por régimen de cargo y que no sean objeto de las excepciones dispuestas en la presente norma.
- b. Horas de Prácticas Profesionalizantes, según Resolución 2021-195-E-GDEMZA-DETYT#DGE y detallados en su anexo.
- c. Horas cátedra de los espacios curriculares de las áreas de la 10 a la 15 y 24 que no sean objeto de las excepciones dispuestas en la presente norma.

Artículo 5to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo la exigencia de certificaciones complementarias para el concurso invocado en la presente resolución para los espacios curriculares del área técnica, en la Escuela N°4-106 dispuestos por la Administración Nacional de Aviación Civil –Argentina, contenidos en el RAAC / DNAR.

Artículo 6to.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo la implementación y operativización del contenido del articulado de la presente resolución.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CARLOS HUMBERTO DAPARO

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 193

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El expediente Nº 1552-D-2016-00112-E-0-0, caratulado "DOTI CELINA C/ BANCO SUPERVIELLE S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BANCO SUPERVIELLE S.A.", CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Norte n° 3280, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se interpone denuncia por la Sra. Doti, Celina Leonor, DNI Nº 04.960.793, con domicilio en calle A. Saenz nº 3570, Bº Unimev, Guaymallén, Mendoza, contra el "BANCO SUPERVIELLE S.A.", CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en calle Av. Acceso Este, Lateral Norte nº 3280, Guaymallén, Mendoza, en virtud de haber efectuado un reclamo en fecha 01/10/2015 por un desconocimiento de consumos de la tarjeta Supervielle S.A.-Anses de titularidad de la denunciante, y la entidad denunciada no otorga



respuesta a dicho reclamo.

Que a fs. 3 corre agregado formulario de reclamo por desconocimiento de consumo, con fecha 01/10/15; a fs. 4/6 copia de resumen de cuenta señalizado los consumos desconocidos, y a fs. 7/8 consulta de movimientos de la cuenta, individualizándose los registros de compras por posnet cuestionados.

Que la instancia conciliatoria se da por fracasada, no obstante los actos útiles realizados al efecto conciliatorio (fs. 10/11).

Que a fs. 13 esta Dirección notifica a la parte denunciada, que se le imputa infracción por presunta violación a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 24.240 por prestación defectuosa del servicio, concordante con lo dispuesto por el artículo 27º de la ley 25.065. Que la sumariada no presenta escrito de descargo, quedando firme la infracción imputada.

Que la infracción imputada en autos, se encuentra probada y firme, ya que la sumariada no ha efectuado presentación alguna en su defensa luego de la infracción notificada a fs. 13.

Que el artículo 19º de la Ley 24.240 señala que "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que el artículo 27º de la Ley 25.065 establece: "El emisor debe acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y, dentro de los quince (15) días siguientes, deberá corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior."

Que con posterioridad a la imputación (12/09/2016) y al dictamen legal elaborado por Asesoría de esta Dirección de Defensa del Consumidor en el cual se sugiere sancionar a la sumariada, se incorpora a las presentes, el descargo presentado por la infraccionada (ver fs. 17 a 20).

Que en el mismo la firma sumariada indica en su descargo que la denunciante se presentó en la sucursal bancaria a efectuar un desconocimiento o impugnación de cargos, y que se procedió a informarle sobre la documentación y formularios a presentar, afirmando que la Sra. Doti firmó el formulario pero omitió acompañar el resto de la documentación requerida. Continúa afirmando que, en el mes de noviembre de 2015 el banco le comunica a la denunciante que debía completar los formularios y demás documentación de respaldo.

Que tal afirmación se contradice, en primer término, con la constancia de la documental obrante a fs. 3, con firma de recepción de la Srta. María Fernanda Núñez, "Firma autorizada. Sucursal Centro", en la cual en el apartado "Observaciones" se lee "Se adjunta planillas de mov., tarjeta Banelco y resumen con resaltado de las compras desconocidas". Debe señalarse que el formulario de desconocimiento fue presentado el 01/10/2015 y en ninguna parte, se señala o se deja constancia que la documentación en esa oportunidad presentada resultara insuficiente a los efectos de analizar el desconocimiento de cargo formulado. Estos hechos desvirtúan lo afirmado por la sumariada en dicho sentido.

Que continua expresando que, en el mes de noviembre de 2015 el Banco "comunicó a la denunciante que debía completar los formularios y demás documentación de respaldo que requiere la administradora del sistema Visa a fin de que su desconocimiento fuera precedente".

Que al respecto, la denunciada acompaña copia del detalle de ticket número 436666, en el cual se resalta un pedido a la denunciante para que concurra a la sucursal a fin de regularizar la documentación a fin de formalizar el reclamo. Sobre el mismo debe advertirse que solo se registra el texto de la notificación, y no acredita que tal acción fuera efectuada, por qué medio, y mucho menos que fuera recepcionada por la



destinataria, consecuentemente no es posible tener por acreditado la afirmación por la sumariada efectuada.

Que finalmente expresa que la Sra. Doti no regresó al banco hasta el mes de enero de 2016, fecha en la que el plazo dispuesto por la Ley 25.065, se encontraba vencido, motivo por el cual su reclamo fue rechazado por extemporáneo. Esto último, carece de todo sustento probatorio, pues no se acompaña constancia de recepción de documentación en el mes de enero de 2016 o rechazo formal del desconocimiento efectuado en el mes de octubre de 2015, invocando la causal de extemporaneidad del reclamo.

Que por lo expuesto, se ratifica en todos sus términos la imputación de infracción, debiéndose sancionar por ello a la sumariada. No obstante, no debe dejarse de señalar algunos aspectos de la conducta de la sumariada respecto de la tramitación de las presentes.

Que en el mes de junio del año 2016, se inicia la instancia conciliatoria prevista en la normativa, por ello se da traslado de la denuncia incoada a la sumariada, a los efectos de su consideración y eventual propuesta conciliatoria. Tal instancia fracasa, por la inactividad de la institución bancaria, pues no realiza presentación ni consideración alguna sobre el contenido de la denuncia, circunstancia que pone de relieve el desinterés en el contenido de la denuncia.

Que fracasada la instancia conciliatoria, esta Dirección previo consideración de las constancias del expediente, resuelve la apertura de sumario, en los términos del art. 45 Ley 24.240, imputando presunta infracción a lo dispuesto por el artículo 19º del mismo cuerpo legal, atento a que no se ha dado respuesta al desconocimiento de consumos de tarjeta de crédito, citándola para defensa en el término de 5 días. Dicha imputación fue notificada en el mes de septiembre de 2016 (fs. 13).

Que en esta instancia la conducta de la sumariada resulta análoga a la desarrollada en la instancia conciliatoria, pues no compareció para defensa, ni presento descargo ante la imputación formulada, evidenciando nuevamente el desinterés no solo en el contenido de la denuncia sino también en el sumario iniciado por esta Dirección.

Que excedido, largamente el plazo concedido para defensa, el 29 de marzo de 2018, la sumariada presenta descargo a la imputación formulada en el año 2016, es decir transcurridos 573 días a contar desde la notificación de la apertura de sumario.

Que tal conducta, resulta difícil de calificar, sin considérala agraviante al actuar de esta Dirección, procedimiento y plazos previstos por el art. 45 del estatuto protectorio de los derechos del consumidor y de suponer, que tal presentación no tenga otro sentido que la dilatar la imposición de una sanción.

El contenido del descargo no resulta de gran relevancia, pues no se hace ninguna mención o justificación alguna que excuse su comparecencia a total destiempo.

Que en consecuencia, esta Dirección considera tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la Ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte cl DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la ley 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que configurada la infracción, se tiene en cuenta lo dispuesto por el art. 47º de la Ley 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presta un servicio de manera deficiente, y no presenta pruebas suficientes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien el monto reclamado por el denunciante asciende a Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho (\$ 13.438,00), debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de cinco años (5) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "BANCO SUPERVIELLE S.A.", CUIT Nº 33-50000517-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$40.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$



5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley nº 24.240, representa sólo un 0,8 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicacion: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creacion del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposicion de la que sea organismo de aplicacion la direccion de fiscalizacion, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BANCO SUPERVIELLE S.A.", CUIT Nº 33-50000517-9, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago



se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo 15/11/2021 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución Nº: 1686

MENDOZA, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTO:

El artículo 54 del Reglamento Interno de este Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza (RI, t.o. Res.CD Nº1507/2018, aclarada por Res. CD Nº 1534/2019) y el Acta de Consejo Directivo Nº 833 de fecha 15 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: "... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones; ... (...) d) Ordenar dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de la Agrimensura; e) Asesorar al Poder Ejecutivo y Reparticiones Oficiales por vía consultiva en la resolución de problemas de orden técnico; (...) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; n) Dictar el reglamento interno... (...)".

Que, la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...".

Que, por su parte, el artículo 54 del RI, faculta al Consejo Directivo a crear comisiones transitorias o permanentes, además de las expresamente establecidas por dicho artículo.

Que se advierte la necesidad de asesoramiento especializado en temas o proyectos especiales, entre los



que se encuentra la normativa relativa al ejercicio profesional de la Agrimensura en el marco del Régimen Catastral Municipal, y especialmente en contar con el trabajo de profesionales que conozcan de las deficiencias que se presentan en estos ámbitos a fin de elaborar propuestas que permitan agilizar y mejorar los trámites ante los distintos Municipios de nuestra Provincia, de forma más coordinada y propendiendo a una unificación en ciertos criterios a fin de ordenar el ejercicio profesional en dichas áreas.

Que, habiéndose efectuado reuniones previas con amplia participación de referentes de los municipios, sobre todo del Gran Mendoza, se concluye en que resulta provechoso propiciar ámbitos de debate, generación de conocimiento y capacitación, en el seno del Colegio, a través de la creación de una Comisión Especial Técnica de Catastros Municipales, generando así, el marco de debate y producción intelectual colectiva tendiente a encauzar la necesaria participación y contribución de la Agrimensura en una materia interdisciplinaria como lo es el Régimen Catastral Municipal, que desde luego necesita la óptica de nuestra profesión.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo Nº 833 de fecha 15 de octubre de 2021, se decidió el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR con carácter permanente una "COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICA DE CATASTROS MUNICIPALES".

Artículo 2.- La Comisión Especial creada en el artículo que precede se reunirá previa convocatoria del Consejo Directivo, comunicada y difundida por los medios que se estimen más convenientes, mediante la cual se determinarán las materias a considerar. Por su carácter técnico, coordinarán su labor con el Departamento Técnico del Colegio, a través de Asesores Temáticos; y por su carácter político o de gestión, coordinarán su funcionamiento con el Consejo Directivo a través de Representantes Temáticos designados por el referido órgano directivo.

Artículo 3.- Los informes que elabore la Comisión Especial de Catastro Municipal, se elevarán a conocimiento y consideración de Consejo Directivo, consignarán tanto los consensos, como los disensos que se produzcan en el tratamiento de las distintas cuestiones consideradas, con los respectivos fundamentos de las distintas posiciones planteadas.

Artículo 4.- El funcionamiento de la Comisión se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida correspondiente asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que el Consejo Directivo estipule.

Artículo 5.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio a fin de dar amplia difusión entre los matriculados.

ING. TIRSO G. ANDIA

Presidente

ING. DIEGO M. DELU Secretario



Boleto N°: ATM_5607915 Importe: \$816

15/11/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza Nº: 7208

VISTO:

El Expte. № 2021-001928/I1-GC, caratulado: ACTUALIZACIÓN LÍNEA DE CIERRE Y EDIFICACIÓN CALLE VALLE GRANDE EN EL TRAMO ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE PRECIADO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo proyecto de modificación de la Ordenanza 5610/08 referido a la línea de edificación de diversas calles del Departamento.

Que se ha realizado un relevamiento de la calle Valle Grande en el tramo entre calle Independencia y calle Preciado, el cual no estaba incluido en la Ord. 5610/2008 Debido a que existen proyectos de nuevas circulaciones en el sentido Oeste Este que vinculan importantes zonas del Departamento.

Que se hace necesario contar con una norma legal actualizada que rija sobre ancho de calle, y línea de edificación de calle Valle Grande en el tramo entre calle Independencia y calle Julio Preciado.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, sancionando la norma correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza 5610/2008 en lo referente a la línea de cierre y edificación de calle Valle Grande, en el tramo entre calle Independencia y calle Preciado, quedando redactada de la siguiente manera :

ARTÍCULO 1: Fíjese el ancho y línea de edificación a las calles de los Barrios Metalúrgico, Soeva Este, La Perla, Corredor Urbano I, en sus diferentes tramos conforme a las indicaciones en cada caso.

- Calle A. Timoteo Vandor: Tramo 1: Desde calle Independencia hasta calle Primera Junta, ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje. Tramo 2: Desde calle Julio Preciado hasta calle Valle Grande, ancho dieciséis metros (16,00 mts), línea de edificación a ocho metros (08,00 mts) de su eje.
- Calle San Cristóbal: Desde calle Independencia hasta calle Primera Junta, ancho diez metros (10,00 mts), línea de edificación a cinco metros (05,00 mts) de su eje. Calle Triunvirato: Desde calle Rafael Cubillos hasta calle Sarmiento, ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.
- Calle Rodríguez Peña: Desde calle Rafael Cubillos hasta calle Sarmiento, ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.



- Calle Primera Junta: Desde calle Rafael Cubillos hasta calle Sarmiento, ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.
- Calle Ramón Subirats: Desde calle Rafael Cubillos hasta calle Matheu, ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.
- Calle Terrada: Tramo 1: Desde calle Cubillos hasta calle Matheu, ancho treinta metros (30,00 mts), línea de edificación a quince metros (15,00 mts) de su eje. Tramo 2: Desde Calle Matheu hasta calle Sarmiento ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.
- Calle Julio Preciado: Desde Calle Valle Grande hasta calle Matheu ancho veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.
- Calle Tapalque: Desde Calle Valle Grande hasta calle T. Vandor ancho dieciséis metros (16,00 mts), línea de edificación a ocho metros (08,00 mts) de su eje.
- Calle Arrecifes: Desde Calle Valle Grande hasta calle T. Vandor ancho dieciséis metros (16,00 mts), línea de edificación a ocho metros (08,00 mts) de su eje.
- Calle Valle Grande: Tramo 1: Desde Calle Julio Preciado hasta calle 9 de Julio veinte metros (20,00 mts), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje.

Tramo 2: Desde calle Independencia hasta calle Julio Preciado diez y nueve metros con setenta centímetros (19,70m) desde el riel Sur del ferrocarril, línea de cierre y línea de edificación a veinticuatro metros con setenta centímetros (24,70m), línea de edificación . Afectase administrativamente en igual medida el presente tramo de calle .

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA

Presidente

MIRIAM ESPINOZA Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7208/2021.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

INTENDENCIA, 05 de noviembre de 2021.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Intendente Municipal

ERICA PULIDO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_5605868 Importe: \$ 720



BOI	LETII	N ;		OF	ICI	Α
	DBO/III	JCI4	DEM	IENDO	74	

15/11/2021 (1 Pub.)

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ARCREATIVE S.A.S. Comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MARCOS VALENTIN NONINO, DNI Nº 30.837.101, CUIT Nº 20-30837101-9, fecha nacimiento 23/04/1984, estado civil soltero, de profesión médico, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Colombia Nº 1235, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/10/2021; 3°) DENOMINACIÓN: ARCREATIVE S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Colombia Nº 1235, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES; B) INMOBILIARIAS; C) DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN; D) FINANCIERAS; E) LICITACIONES; F) MANDATOS; G) PROVEEDOR DEL ESTADO; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente MARCOS VALENTIN NONINO, DNI № 30.837.101, CUIT Nº 20-30837101-9; Director suplente a: FEDERICO GABRIEL NONINO, DNI Nº 28.774.544, CUIT Nº 20-28774544-4; 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y Presidente o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5587129 Importe: \$ 208 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SMART DECISION 21 S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: NÉSTOR ADRIAN ARRAES, DNI № 28.740.096, CUIT Nº 23-28740096-9, fecha nacimiento 08/02/1981, estado civil soltero, de profesión médico, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Santiago de Liniers Nº 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/10/2021; 3°) DENOMINACIÓN: SMART DECISION 21 S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santiago de Liniers Nº 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES; B) INMOBILIARIAS; C) DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN; D) FINANCIERAS; E) LICITACIONES; F) MANDATOS; G) PROVEEDOR DEL ESTADO; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente NÉSTOR ADRIÁN ARRAES, DNI Nº 28.740.096, CUIT Nº 23-28740096-9; Director suplente a: FEDERICO GABRIEL NONINO, DNI Nº 28.774.544, CUIT Nº 20-28774544-4; 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y Presidente o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5587135 Importe: \$ 208 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CIRPLAST SIGLO XXI S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: NESTOR ADRIAN ARRAES, DNI № 28.740.096, CUIT № 23-28740096-9, fecha nacimiento 08/02/1981, estado civil soltero, de profesión médico, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Santiago de Liniers № 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y MARCOS VALENTIN NONINO, DNI № 30.837.101, CUIT № 20-30837101-9, fecha nacimiento 23/04/1984, estado civil soltero, de profesión médico, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Colombia № 1235, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/10/2021; 3°) DENOMINACIÓN: CIRPLAST SIGLO XXI S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santiago de Liniers № 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES;



B) INMOBILIARIAS; C) DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN; D) FINANCIERAS; E) LICITACIONES; F) MANDATOS; G) PROVEEDOR DEL ESTADO; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente NESTOR ADRIAN ARRAES, DNI Nº 28.740.096, CUIT Nº 23-28740096-9; Director suplente: MARCOS VALENTIN NONINO, DNI Nº 30.837.101, CUIT Nº 20-30837101-9; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y Presidente o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5587178 Importe: \$ 240 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) Comuniquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1-) Socio: Diego Javier GIMENEZ, argentino, DNI 21.375.976, CUIL 20-21375976-1, nacido el 26/09/1970, divorciado, Contador Público, domiciliado en calle Maza Sur 4699 F 2, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza; 2-) Mariela Carina GIMENEZ, argentina, DNI 22.189.486, CUIL 27-22189486-9, nacida el 22/09/1971, casada, Profesión Independiente, domiciliada en calle Congreso 7780, Casa 5, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2-) Fecha del Acto Constitutivo:27/10/2021;3-) Denominación: FUERZA ADMINISTRATIVA SRL; 4-) Domicilio: de la sede social en calle 9 de Julio 1215, 1° Piso, Ciudad de Mendoza; 5-) Objeto Social: a- Servicio Pregago de asesoramiento y consultoria empresaria; b- Servicios y asesoramientos integral para organización de empresas; c- Asesoramiento Integral sobre importación y exportación; d- Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, bar, confiteria, pizzeria, rotiseria, cafetería y realización de actividades derivadas o análogas que directamente se vínculen con esos rubros. 6-) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio: 7-) Monto del Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) de pesos MIL (\$1000) cada una valor nominal y con derecho a un voto por cuota, suscripto integramente en el constracto constitutivo e integrado en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) mediante Acta de Integración de Capital, realizada ante la Escribana Ariadna F. Serdoch de Roig, Títular del Registro Notarial Nº 301 de Capital, en fecha 27/10/2021; 8-) Órgano de Administración: Gerente Títular Diego Javier GIMENEZ DNI 21.375.976, y Gerente Suplente Mariela Carina GIMENEZ DNI 22.189.486; 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura; 10-) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5603793 Importe: \$ 288 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) DULCE LUJAN S.A En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ELIANA MARIELA CARRETERO, Documento Nacional de Identidad número 22.903.841, argentina, con estado civil soltera, comerciante, nacida el 15 de mayo de 1973, con domicilio en calle Guevara 71, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor WALTER DANIEL BIGONGIARI, con Documento Nacional de Identidad número 21.903.200, con estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 06 de octubre de 1970, con domicilio en calle Santa María de Oro 1285, Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y el señor FABRIZIO OMARO BIGONGIARI, con Documento Nacional de Identidad número 39.380.040, argentino, con estado civil soltero, comerciante, nacido el 23 de diciembre de 1995, con domicilio en calle Santa María de Oro 1285, Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05 de Noviembre de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: DULCE LUJAN S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Santa María de Oro 1285, Mayor Drummond, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra,



tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades; industrial-comercial; gastronómica; turismo; importación y exportación; inmobiliaria. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de del día de su inscripción en el registro público de sociedades anónimas y comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Ciento Cuarenta Mil. (\$ 140.000,00), representado por ochocientas (140.-) acciones de un valor nominal de pesos un mil cada una. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: ELIANA MARIELA CARRETERO, y como Director Suplente: WALTER DANIEL BIGONGIARI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5603824 Importe: \$ 368 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) Entre FORTEZA FABIO SEBASTIAN, domicilio Garay 213, Godoy Cruz, Mendoza, edad 37 años, estado civil: casado, profesión: Comerciante, nacionalidad: argentino, DNI: 30178156. GARRITANO, CARLA LETICIA, Sáenz Peña 2926, Vistalba, Lujan de Cuyo Mendoza, edad 34 años, estado civil: casado, profesión: comerciante, nacionalidad: Argentino, DNI:32503892, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de CHIPS S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la cuidad, San Rafael de la provincia de Mendoza República Argentina. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial:. 2) Inmobiliario/ mobiliario: 3) Importación y exportación 4) Industriales5) Agrarias. 6) Transporte: el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°. 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil, con 00/100 (\$ 400.000.00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000.00) (La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Forteza Fabio Sebastián ochenta (80) cuotas , por la suma de pesos Trescientos veinte MIL (\$ 320.000.00); el señor Garritano, Carla Leticia, 20 cuotas, por la suma de pesos Veinte mil (\$80.000.00). QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % en el momento de la constitución, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato - ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.-DECIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Procediendo a establecer: I) Designar como socio Gerente titular, quien regirá los destinos de la sociedad, al señor Forteza Fabio Sebastián, y como socio gerente suplente a Garritano Carla Leticia. II) Fijar como domicilio SOCIAL, FISCAL y, ESPECIAL Avda. Rivadavia No 1030, San Rafael, Mendoza. En prueba de conformidad, a los 08 días del mes de junio de 2021, en la ciudad de SAN RAFAEL MENDOA.

Boleto N°: 05603839 Importe: \$ 528 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ANDREA VILA SAS. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 2/11/2021. 1.- ANDREA FABIANA VILA, de 51 años de edad, estado civil divorciada, Argentina, médica, domiciliada en calle Cerro La Quebrada, Casa 10, Manzana 36, Barrio DALVIAN, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, DNI Nº 21.176.901, CUIT Nº 27-21176901-2, 2.- Denominación: ANDREA VILA SAS. 3.- Sede social: calle Cerro La Quebrada, Casa 10, Manzana 36, Barrio DALVIAN, Ciudad, del departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDREA FABIANA VILA, DNI Nº 21.176.901 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ONGAY JUAN BAUTISTA, DNI Nº 44.009.193, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5603976 Importe: \$ 304 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Socios: Sr. OZAMIS GUSTADO DAVID, DNI Nº 31.286.393, CUIT Nº 20-31286393-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Febrero de 1.985, profesión enólogo, estado civil casado, con domicilio real en calle Paso de Los Patos 2118, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "ALTITUD WINE SAS". 3.- Sede social: calle 9 de Julio 652 Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.-Capital Social: pesos cien mil, (\$ 100.000,00), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas

no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. OZAMIS GUSTADO DAVID la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en el acto de constitución. 7.-

ALTITUDE WINE SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre de 2021 1.-

Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. OZAMIS GUSTADO DAVID, DNI Nº 31.286.393, CUIT Nº 20-31286393-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Febrero de 1.985, profesión enólogo, estado civil casado, con domicilio real en calle Paso de Los Patos 2118, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: el Sr. LEONARDO JESUS NARVAEZ, DNI Nº 32.627.170, CUIT Nº 20-32.627.170-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Septiembre de 1.986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Chenaut 2953, 4° sección área fundacional, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle 9 de Julio 652 Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5604017 Importe: \$ 608

15/11/2021 (1 Pub.)

CONSTITUCION DE SPINA WINES S.A. Comunícase la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: Sergio Andrés VIGNONI, argentino, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N° 20-33321287-1, nacido el 07 de febrero de 1988; de 33 años de edad, de estado de familia soltero, de profesión enólogo, domiciliado en calle Balcarce 389, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Juan Carlos GARCÍA, argentino, con documento nacional de identidad 14.375.906, C.U.I.T. N° 20-14375906-8, nacido el 31 de julio de 1960, de 61 años, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Dardo Rocha 2957, C.A.B.A., Néstor Fabricio MARTÍNEZ, argentino, con documento nacional de identidad 21.435.084, C.U.I.T. N° 20-21435084-0, nacido el 06 de febrero de 1970, de 51 años, soltero, de profesión empresario, domiciliado calle Humboldt 2045 trigésimo noveno piso, departamento dos, Torre uno, C.A.B.A. y María Fernanda DIEGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad 16.827.159, C.U.I.T. N° 27-16827159-5, nacida el 04 de junio de 1964, de 57 años, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juana Manso 205, sexto piso, C.A.B.A. 2º Fecha del Acto constitutivo: 05 de noviembre 2021. 3º Denominación: Spina Wines S. A. 4º Domicilio: San Lorenzo 412 1° Piso of. 2, Ciudad, Capital, Mendoza. 5º Objeto social: Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Locación, Negocios Fiduciarios, Mandataria, Agropecuaria, Hotelería y Turismo, Gastronomía, Servicios. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00). 8º Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Sergio Andrés VIGNONI, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N°20-33321287-1, y Director Suplente: Juan Carlos GARCÍA, argentino, con documento nacional de identidad 14.375.906, C.U.I.T. Nº 20-14375906-8 los cuales ejercerán sus funciones por 2 (dos) años. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Sergio Andrés Vignoni y en caso de vacancia la reemplaza Juan Carlos García. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.CONSTITUCION DE SPINA WINES S. A. Comunícase la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: Sergio Andrés VIGNONI, argentino, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N°20-33321287-1, nacido el 07 de febrero de 1988; de 33 años de edad, de estado de familia soltero, de profesión enólogo, domiciliado en calle Balcarce 389, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Juan Carlos GARCÍA, argentino, con documento nacional de identidad 14.375.906, C.U.I.T. N° 20-14375906-8, nacido el 31 de julio de 1960, de 61 años, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Dardo Rocha 2957, C.A.B.A., Néstor Fabricio MARTÍNEZ, argentino, con documento nacional de identidad 21.435.084, C.U.I.T. N° 20-21435084-0, nacido el 06 de febrero de 1970, de 51 años, soltero, de profesión empresario, domiciliado calle Humboldt 2045 trigésimo noveno piso, departamento dos, Torre uno, C.A.B.A. y María Fernanda DIEGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad 16.827.159, C.U.I.T. N°



27-16827159-5, nacida el 04 de junio de 1964, de 57 años, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juana Manso 205, sexto piso, C.A.B.A. 2º Fecha del Acto constitutivo: 05 de noviembre 2021. 3º Denominación: Spina Wines S. A. 4º Domicilio: San Lorenzo 412 1º Piso of. 2, Ciudad, Capital, Mendoza. 5º Objeto social: Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Locación, Negocios Fiduciarios, Mandataria, Agropecuaria, Hotelería y Turismo, Gastronomía, Servicios. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00). 8º Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Sergio Andrés VIGNONI, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N°20-33321287-1, y Director Suplente: Juan Carlos GARCÍA, argentino, con documento nacional de identidad 14.375.906, C.U.I.T. N° 20-14375906-8 los cuales ejercerán sus funciones por 2 (dos) años. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Sergio Andrés Vignoni y en caso de vacancia la reemplaza Juan Carlos García. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM_5604020 Importe: \$ 688 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) MINING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socios: el Señor PABLO JOAQUIN ZEBALLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.880.079, CUIL/T 20-35880079-4, nacido el 22 de Junio de 1991, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio en Las Heras Nº 514, San Martín, Provincia de Mendoza, el Señor FRANCISCO GABRIEL ZEBALLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 38.207.588, CUIL/T 23-38207588-9, nacido el 28 de Mayo de 1994, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en Las Heras Nº 514, San Martín, Provincia de Mendoza, y el Señor LAUTARO HUGO ZEBALLOS, DNI. № 43.543.788, CUIL № 20-43543788-6, argentino, fecha de nacimiento 30/08/2001, estado civil soltero, de actividad estudiante, con domicilio real en Las Heras Nº 514, San Martín, Mendoza. 2.) Fecha del acto constitutivo: Diez de Noviembre de Dos mil veintiuno, 3.) Denominación: MINING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Las Heras Nº 514, San Martín, Mendoza, 5.) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados y/o entidades autárquicas a las siguientes actividades: : a) Servicios b) Comerciales c) Importadora y exportadora, d.) Turismo, e) Hotelería y f) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: pesos: Un millón (\$ 1.000.000) 8.) Órgano de Administración: Gerente: Hugo Alejandro Zeballos y. 9.) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen pudiendo inspeccionar los libros y documentación de la sociedad quedando a cargo de quienes promueven la compulsa, los gastos que ella origine. 10.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5605428 Importe: \$ 336 15/11/2021 (1 Pub.)

"DOMAMOS S.A.S.". Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Gonzalo Domínguez, DNI 39.843.511, Cuil/t 20-39843511-8, argentino, nacido el 16/03/1996, comerciante, domiciliado en calle Pringles y Fleming 645, San José, Guaymallén, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 10/11/2021. 3°) Denominación: DOMAMOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Granaderos 998, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) bar y restaurant; b) industriales; c) comerciales; d)

representaciones y mandatos; e) servicios.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Gonzalo Domínguez 120 acciones por \$120.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$30.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Gonzalo Domínguez, DNI 39.843.511; GERENTE SUPLENTE: Gerónimo Morales Pacheco, DNI: 42.714.816, Cuit/l: 20-42714816-6, argentino, comerciante, nacido el 13/05/2000, con domicilio en Manzana B, Casa 22, Barrio Pueyrredón, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, soltero; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5605436 Importe: \$ 288 15/11/2021 (1 Pub.)

VIDSERV SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado - Fecha acto constitutivo: 2 de noviembre de 2021. 1.- Socios: DIEGO GONZALO MILTON VÍA, DNI № 24.033.188, CUIT № 20-24033188-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 6/10/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Pincolini Nº 948, Vistalba, Luján, Mendoza; JUAN ELÍAS VÍA, DNI № 44.245.507, CUIT Nº 20-44245507-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/04/2002, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con calle Pincolini Nº 948, Vistalba, Luján, Mendoza 2.- Denominación "VIDSERV S.A.S.". 3.- Sede social: calle Pincolini Nº 948 Vistalba, departamento Luján de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO GONZALO MILTON VÍA, DNI Nº 24.033.188 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN ELÍAS VÍA, DNI Nº 44.245.507, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5606097 Importe: \$ 320 15/11/2021 (1 Pub.)

R DECO S.A.S. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Ruiz Cecilia Haydee, D.N.I.: 26.711.351, CUIT: 27-26711351-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/08/1978, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Joaquin V. Gonzalez 1824 Barrio Trapiche-Godoy Cruz-Mendoza y Cuajares Graciela Beatriz D.N.I.: 6.227.970, CUIT: 27-06227970-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/03/1950, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Laguna Larga 965 - Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza,. Denominación o Razón Social: "R DECO S.A.S.". Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle Laguna Larga 965-Barrio Gobernador Benegas –Godoy Cruz- Mendoza.. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años



a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: (a) COMERCIALES: adquisición, venta, producción, fabricación, elaboración, montaje, transformación, distribución de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas productos de cristalerías, madera y hojalatas y presentación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración de cristales, y hojalatas y productos y objetos derivados de los mimos, patentes de investigación, marcas diseños y modelos industriales. (b) MANDATOS: Ejercer franquicias, representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos (c) EXPORTACION E IMPORTACION: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materia primas, productos y frutos del país y el extranjero. Capital Social: El Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se decide designar Administradora titular a: Ruiz Cecilia Haydee, D.N.I.: 26.711.351, CUIT: 27-26711351-9 y administradora suplente a Cuajares Graciela Beatriz D.N.I.: 6.227.970, CUIT: 27-06227970-8, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_5605472 Importe: \$ 656 15/11/2021 (1 Pub.)

Constitución de "PI GROUP S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el señor Valverde Eduardo Jorge Emilio, D.N.I.: 28.341.364, CUIT: 20-28341364-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/07/1980, profesión: licenciado en economía, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia E 12, Lujan de cuyo, Mendoza y Broilo Gisela Leonor D.N.I.: 26.219.177, CUIT: 27-26219177-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/11/1977, profesión: comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia E 12, Lujan de cuyo, Mendoza. Denominación o Razón Social: "PI GROUP S.A.S.". Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia E 12, Lujan de cuyo, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: (a) La prestación de servicios de organización de convenciones, exposiciones comerciales, congresos, reunión de negocios, jornadas, lanzamientos de productos, ferias a través de soluciones



informáticas por todas las etapas que atraviesa el evento. Desarrollo de herramientas web y móviles como sistemas de gestión, apps móviles, plataformas web cualquiera sea la envergadura del evento, sistemas de acreditación, solución integral para eventos digitales, certificaciones web.; (b) Ventas de productos y servicios que tengan que ver con la informática desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Compra ventas de productos en general al por menor y por mayor; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. Capital Social: El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos dos cientos mil) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuvo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se decide designar Administrador titular a: Valverde Eduardo Jorge, D.N.I.: 28.341.364, CUIT: 20-28341364-1 y administradora suplente Broilo Gisela Leonor D.N.I.: 26.219.177, CUIT: 27-26219177-5, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_5606111 Importe: \$ 704 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Luis Horacio Muzaber, argentino, DNI 16.697.490, C.U.I.T. 23-16697490-9, nacido el 06/02/1965, estado civil divorciado, de 56 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Ejercito de Los Andes Oeste 251, La Consulta, San Carlos, Mendoza, dirección electrónica zulmamuzaber@gmail.com; Zulma Cecilia Muzaber, argentina, DNI 21.162.089, C.U.I.T. 27-21162089-2, nacida el 22/11/1969, estado civil divorciada, de 51 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Manzana A Casa 9, Barrio Aconcagua II, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constituyendo dirección electrónica zulmamuzaber@gmail.com; Francisco Javier Salgado Muzaber, argentino, DNI 37.623.515, C.U.I.T. 20-37623515-8, nacido el 04/10/1993, estado civil soltero, de 28 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en San Martín Sur 159, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constituyendo dirección electrónica franciscomuzaber@gmail.com y Rafik Muzaber, argentino, DNI 38.582.159, C.U.I.T. 20-38582159-0, nacido el 15/02/1995, estado civil soltero, de 26 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Ejercito de Los Andes Oeste 251, La

Consulta, San Carlos, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rafikmuzaber15@gmail.com. 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 29/10/2021. 3º) Denominación: "MATADERO FRIGORÍFICO

MATADERO FRIGORÍFICO CAMPO ANDINO SAS. Comunícase la constitución de una sociedad



CAMPO ANDINO SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Manzana A Casa 9, Barrio Aconcagua II, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) AGROPECUARIO; b) COMERCIALES; c) MANDATARIA; d) LICITACIONES; e) EXPORTADORA E IMPORTADORA; f) INMOBILIARIA; g) CONSTRUCTORA; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Zulma Cecilia Muzaber y como Administrador Suplente Rafik Muzaber, duraran en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5608017 Importe: \$ 320 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

INDUMENTARIA INDUSTRIAL S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2.021. 1) Socios: CARLOS DANTE LUCENA, de 45 años, nacido el 18 de Abril de 1976, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bandera de los Andes 6735, fracción A-16, Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, D.N.I. № 25.167.867, C.U.I.T. Nº 20-25167867-8 y CAROLINA LAURIENTE, de 41 años de edad, nacida el 08 de junio de 1.980, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bandera de los Andes 6735, fracción A-16, Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, D.N.I. Nº 27.982.307, C.U.I.T. Nº 27-27982307-4, 2)- Denominación INDUMENTARIA INDUSTRIAL S.A.S. 3) Sede social: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Independencia 310, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea tanto dentro o fuera del país, dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades A) Agropecuarias y Vitivinícolas B) Industrias Manufactureras de todo tipo C) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación. D) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas D) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de servicios, productos, sub-productos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social principal. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 800.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$800, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular: CARLOS DANTE LUCENA, D.N.I. Nº 25.167.867, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CAROLINA LAURIENTE, D.N.I. Nº 27.982.307, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5608132 Importe: \$ 384 15/11/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil Habitacional Rucal-Hue,** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Diciembre de 2021 a las 19.00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, cita en salón Los Viajantes, Dean Funes 450.- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los



administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2016, 31/12/2017,31/12/2018 y 31/12/2019.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5594075 Importe: \$ 176 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA. Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10.00 hs en su sede de calle Mitre 602 – Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura y consideración de la memoria anual y Balance del ejercicio 2019 y 2020. Informe sobre la situación financiera del Instituto. Expulsión de los asambleístas ausentes sin aviso en las últimas 2 (dos) asambleas. Incorporación de nuevos asambleístas a propuesta del directorio. Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares por el término de 3 (tres) años. Elección de 3 (tres) consejeros suplentes por el término de 1 (un) año. Elección de 2 revisores de cuentas por el término de 1 (un) año. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente junto al presidente y la señora secretaria.

Boleto N°: ATM_5604012 Importe: \$ 144 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre del 2021 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2021; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Elección de miembros del Directorio por tres ejercicios consecutivos hasta el cierre de ejercicio 2024. 6) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea por circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en los términos del articulo 238 de la L.G.S., lo que deberá realizarse mediante envío de correo electrónico al domicilio electrónico: vchevalier@vignesdesandes.com indicando la confirmación de asistencia y si se concurre por sí o por medio de apoderado, en este último caso adjuntando carta poder para concurrir con indicación precisa de la identificación del apoderado firmada por el accionista y en soporte .pdf. En respuesta a dicha comunicación se enviará el link de enlace para acceso a la sala de reunión en la que se desarrollará la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5605810 Importe: \$ 1680 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)

FUNDACION BOLOGNA MENDOZA. Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de diciembre de 2.021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y 19.00 hs la segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", para

considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance de los periodos 2019 y 2020. 3) otros varios. La Secretaria. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: fund.bologna.mendoza@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia – Presidente".

Boleto N°: ATM_5605210 Importe: \$ 192 15/11/2021 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTE Y SALUD** convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 03 de diciembre de 2021, a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pedro Vargas 3950, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe por asamblea fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe de Auditoría e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020. 4) Ratificación de elección de autoridades de Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_5606008 Importe: \$ 144 15/11/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO. Convócase a los señores Socios a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 25 de NOVIEMBRE de 2021, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, atento a la situación de distanciamiento social preventivo y otras disposiciones dispuestas por los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo y Decretos Provinciales referidos a la pandemia de coronavirus COVID 19; se realizará en forma virtual para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura , Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Nº 7 finalizado el 31 de Diciembre de 2020 comparativo con año anterior y su información complementaria. - COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_5605442 Importe: \$ 160 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA SANTA ELVIRA, Legajo 5469, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 4 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Adolfo Calle 2008, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3)



Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019 y 2020 respectivamente.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5605453 Importe: \$ 176

15/11/2021 (1 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL: Convocatoria: La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón superior de la Sede Social ubicado en Manzana 10 casa 1, Valle del Sol, Potrerillos, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, para el día 28 de noviembre de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos legales. 2º) Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios nº 43, nº 44 y nº 45. 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5°) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5605684 Importe: \$ 176 15/11/2021 (1 Pub.)

La Comisión directiva de las **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRACTO GENITAL INFERIOR Y COLPOSCOPÍA**, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año a las 20 horas primer llamado y 21 hs segundo llamado en su sede social de calle Espejo 70, 3° piso de la ciudad capital de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretario de actas. 2 – Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas 3 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de flujo de efectivo, , cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de revisión de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-08-2019. 4 – Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas. 5 – Reseña de cómo serán los objetivos y tareas haciendo referencia a lo pasado por covid.

Boleto N°: ATM_5605688 Importe: \$ 208 15/11/2021 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Gimnasio Deportivo y Cultural Arias Box**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 30 de noviembre de 2021 a las 21:00 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria en Italia 59. Distrito Ciudad del Departamento Las Heras, con todas las precauciones y distanciamiento que implica el Protocolo COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Moratoria de socios; 3º Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a Resolución 1301/13.con cierre al 31/08/2021; 4º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se



realiza fuera de termino; 5º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 6º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5606244 Importe: \$ 176 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE ABUELOS CAMINANDO POR LA VIDA**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de Diciembre de 2021, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede calle Charcas N° 570 esquina Constitución, B° E.P.A., distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria desde el día 01/09/2020 al día 31/08/2021; 3-Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2021; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5607818 Importe: \$ 160 15/11/2021 (1 Pub.)

SURCOS DEL VALLE S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, en el domicilio de Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicios económico finalizado el 31 de Mayo de 2021, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo Nº 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con media hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de diciembre de 2021, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 30 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5607894 Importe: \$ 1280 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, cita en Cabildo nº 1164 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de asamblea. 2-Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 4- Elección de los miembros titulares y suplente de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.



Boleto N°: ATM_5608026 Importe: \$ 176

15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de VINOS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN EXTERNA convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 de diciembre de 2021 a las 10 horas en La Enoteca, con domicilio en Av. Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, como lo prevé el art. 34 del estatuto, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración de la fusión entre Vinos de Argentina AC y Bodegas de Argentina AC. Padrón de asociados en condición de votar a disposición en el sistema Back Office de la institución.

Boleto N°: ATM_5608230 Importe: \$ 128 15/11/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MENDOZA Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 2021, a las 09 horas, en calle Rioja 1019 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1 Lectura del Acta Anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/07/2021. Se considerará quorum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 19 Estatuto).

Boleto N°: ATM_5608161 Importe: \$ 160 15/11/2021 (1 Pub.)

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA, convoca a los Señores Asociados para el día 15 de diciembre de 2021 a las 20.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Informe por Asamblea fuera de Término. 4) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2019. 5) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2020. 6) Conformación de la Junta Electoral. 7) Elección de Autoridades por Finalización de Mandato, de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 8) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Años 2020/21 (Ad-Referéndum). 9) Resolución Solicitud del Socio N*132, Acta N*179/80 de C.D. 10) Ratificación Resolución de C.D., según Acta N*185, Compensación Cuotas Sociales Año 2020 con Año 2021. 11) Ratificación Designación de Socios Vitalicios s./Actas N*180, 182 y 186 de C.D.-

Boleto N°: ATM_5608178 Importe: \$ 208 15/11/2021 (1 Pub.)

El **CENTRO FILATÉLICO DE MENDOZA (CEFIM)**, Legajo: 1474, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 18 de DICIEMBRE de 2021 a las 09 horas en Calle 9 de Julio 671, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la



asamblea ordinaria se realiza fuera de término, 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

Boleto N°: ATM_5584551 Importe: \$ 288

10-15-18/11/2021 (3 Pub.)

La comisión directiva de la **Unión Vecinal Nuestra Señora del Valle Grande** convoca a asamblea general ordinaria periodos 2019 y 2020 para el día viernes 10 de diciembre de 2021 a las 19:30 horas en calle Almafuerte 733 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos asociados para que junto con el presidente y secretaria suscriban el acta de asamblea, 2) lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, 3) renovación de los cargos de comisión directiva cinco miembros titulares y uno suplente por el término de dos años, y comisión revisora de cuentas dos miembros titulares y dos suplentes por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_5598215 Importe: \$ 256

12-15/11/2021 (2 Pub.)

EMPRENDIMIENTO CHACON ALONSO S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2021 a las 10 horas en la sede social de Ruta Provincial 50 N° 205 y calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2018, 2019 y 2020. Tercero Número de integrantes del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria después de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes de conformidad a lo establecido el el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Boleto N°: ATM_5601765 Importe: \$ 720 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MZA - CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza convoca a elecciones para el día 16 de Diciembre de 2021, en horario de 9.00 a 19.00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: CONSEJO DIRECTIVO: Ocho (8) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. TRIBUNAL DE ÉTICA: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. SINDICATURA: Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. DELEGACIÓN ZONA ESTE: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN SAN RAFAEL: Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN VALLE DE UCO: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MALARGÜE: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MAIPÚ-LUJÁN: Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. CRONOGRAMA ELECTORAL: cinco publicaciones, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, los días 12 al 18/11/2021(Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 12/11/2021 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del



15/11 al 29/11/2021 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos a partir del 09/12/2021 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución N° 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar)

Boleto N°: ATM_5603984 Importe: \$ 2000

12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°111, para el día 10/12/2021 a las 20.00hs en nuestra sede social. Orden del día: 1-Lectura y consideración del acta anterior.; 2- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio n°111.; 3-Designaión 2 socios para firmar el acta.; 4- Renovación 4 miembros Consejo Directivo.; 5- Renovación 2 miembros Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_5601824 Importe: \$ 192

11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 03/11/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 30 de Noviembre de 2021 a las 17.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2021. 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4-Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_5594022 Importe: \$ 560

10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

Microfinanzas Montemar S.A.. Por resolución del Directorio del cuatro de Noviembre de 2.021, se convoca a los accionistas de Microfinanzas Montemar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Patricias Mendocinas 728, PB de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2°) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5º) Tratamiento de los honorarios de los directores. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio al 31 de diciembre de 2020. 7º) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: ATM_5601950 Importe: \$ 1280

10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 2021 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista



para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021. 4. Remuneración de los directores. -

Boleto N°: ATM_5565815 Importe: \$ 640 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente Nº 789483, FITUN S.A. perforará pozo reemplazo al 15/796 en su propiedad de Calle Pública S/Nº, Distrito Cordón del Plata, Tupungato. Profundidad 100 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 14-99-00-1300-248487. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5603997 Importe: \$ 64 15-16/11/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 789835, FIDEICOMISO ALTOS DE LA VILLA, perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 40 Vieja S/N°, Distrito Villa, San Carlos, 180 m 12", para uso agricola, N.C. 16-99-00-0200-310500.

Boleto N°: ATM_5601891 Importe: \$ 64 12-15/11/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 789825, FABRA MARTA LIDIA, perforará en su propiedad Calle Camino Ganadero S/N°, Distrito Villa, San Carlos, 12", 200 m, para uso agrícola, N.C. 16-01-88-3300-762061.

Boleto N°: ATM_5601903 Importe: \$ 64 12-15/11/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346704-5 7585 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 388 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 388 HTC. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B048446. Cuadro N° 8ELM15110BB048446. Titular: Oca Pablo Ariel. Deudas: ATM debe \$ 4.527,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5593677 Importe: \$ 720 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05405676-6 8739 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 548 GDI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 548 GDI. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH09444808. Cuadro N° 8BPC4DLB7AC008397. Titular: Rosales Mario Benito. Deudas: ATM debe \$ 3.766,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.934,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5597887 Importe: \$ 720 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*) H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873994-0 5327 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 475 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desquace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 475 IAO. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 6000083 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro Nº 8BPC4DLB5BC031498 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Peralta Daniela Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 3.049,16. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.879,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5597899 Importe: \$ 768 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-05346411-9 7581 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/TITULAR DOMINIO 518 IEA P/EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 518 IEA. Marca: BRAVA . Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 162FMJC2626963. Cuadro Nº 8DYC51491CV008899. Titular: Perez Damian Esteban. Deudas: ATM debe \$ 4.778,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.886,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10



a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5593687 Importe: \$ 720 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391637-0 8376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RAI 160 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAI 160. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor Nº 128A-038-2541373. Chasis Nº 128 A 2178676. Titular: Nievas Alexander Emmanuel. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.525,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2,25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5597934 Importe: \$ 720 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874113-9 5363 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO RDK 025 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RDK 025. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 85S09152. Chasis N° 8DLL074278. Titular: Funes Flavia Lorena. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.667,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5597984 Importe: \$ 720 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-05391636-2 8375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO WPH 139 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WPH 139. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1981. Tipo: COUPE 2 PUERTAS. Motor N° ABAU53219. Chasis N° KA53AB-46665. Titular: Sosa Diego Marcelo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5598056 Importe: \$ 720

15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza., a cargo Dr. Lucas A. RIO ALLAIME, Secretaria Dr. Omar A. Rubino, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 555, Autos Nº 31.147, caratulados "FRAVA PETROL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", hace saber cinco días alternados, que, Enajenadora Laura Inés PAEZ, Mat. 2796, rematará día DOS DE DICIEMBRE PXMO. (02/12/2021) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con Base de: PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 17.159.000) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) (art.275 y 264 inc.CPCCyT), el 50 % indiviso del bien inmueble urbano incautado en autos, de titularidad registral del Señor Gustavo César PERTUSIO, inscripto en la Matrícula Nº 3504/18 del folio real de General Alvear, Mendoza, Padrón Territorial Nº 18/02.803-5, Nomenclatura Catastral 18-01-03-0013-000001- 0000-6, Padrón Municipal Nº 427-1. El mismo se encuentra ubicado sobre Avda. El Libertador Sur y Diagonal Carlos Pellegrini Nº 27, entre Avda. Alvear Este y calle Godoy Cruz, Dpto. General Alvear, Mendoza. Consta de superficie de 666,00 m2. s/Título, y conforme al Plano de Mensura Nº 18/14055, archivado en Dirección de Catastro, Delegación Zona Sud, confeccionado en Febrero de 2.006 por el Agrimensor, Jorge Da Forno, consta una superficie total de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (654,34 m2), limitando: Norte: 24,00 m. con Diagonal Carlos Pellegrini; Sur: 20,00 m. con José Miguel Fuentes; Este: 26,00 m. también con José M. Fuentes; y Oeste: en 40 m. con Avda. Libertador Sur. Mejoras: Es de destacar que, allí, su principal actividad la cumple una Estación de Servicio, sin bandera, como así otras de distintas características y destino construidas en planta alta y baja que en conjunto cubren una superficie total de 589,00 m2., a saber: Planta Baja: a): Playa abierta y techada con chapas metálicas trapezoidal, sobre columnas o perfiles metálicos, piso cemento llaneado, con acceso por Avda. El Libertador Sur, una bomba con un surtidor y ocho mangueras, dos en uso para venta y expendio de diversos combustibles, con dos tanques enterrados; b): Con frente a Diagonal Carlos Pellegrini: un salón comercial destinado a drugstore, construcción mampostería antisísmica de material cocido, estructura hormigón, techo losa, vidriado y acceso mediante puerta entrada doble hoja tipo blindex, y otras dos puertas ídem a la anterior por costados sur y oeste, piso cerámica, cielorraso yeso, destacando que el mismo se comunica con una oficina allí existente, lo cual posee un espacio destinado para depósito; c): Con dirección al Sur con frente al playón, se encuentran los sanitarios; uno para caballeros, con dos inodoros, tres bachas lavamanos, mesada granito, tres puertas metálicas, piso calcáreo común; otro sanitario para damas; con tres inodoros, bachas lavamanos, mesada granito, puertas metálicas, piso calcáreo; y entre ambos sanitarios, otro pequeño depósito; d): Sobre costado Sur, una construcción de 10 x 15 m. aprox., abierto hacia el Norte, paredes laterales Este y Sur de material cocido, techo chapas metálicas trapezoidal sobre perfiles metálicos, piso cemento llaneado. Al costado funciona un local destinado a panchería y comidas rápidas, vidriado al norte y al sur, con acceso

mediante puerta doble hoja tipo blindex por Avda. Libertador Sur, y acceso sobre el costado este mediante otra puerta doble hoja tipo blindex; e): Patio playón amplio, piso hormigonado, con instalación de una cámara en el vértice S.E.- Planta Alta: Compone: dos departamentos, ambos con acceso por Diagonal Carlos Pellegrini al Nº 27, mediante puerta metálica, escalera tipo caracol peldaños de granito. Ambos departamentos, construcción mampostería antisísmica material cocido, estructura hormigón, techo losa, paredes pintadas, carpintería madera y aluminio blanco, pisos cerámicos. Distribución: Dpto. Nº 1: Compone: pequeña cocina comedor, piso cerámica, cielorraso yeso, mesada granito, bacha doble acero inoxidable, bajo mesada ladrillo visto de dos puertas melamina, alacena de ocho puertas; dormitorio, piso cerámica, cielorraso yeso, ventanas corredizas de dos hojas 0,60 x 0,40 m. aprox., placard de 2,00 x 1,00 m. aprox. dos puertas corredizas y baulera de dos puertas; equipo aire acondicionado; baño instalado completo, cielorraso yeso, piso cerámica, ventana corrediza aluminio blanco, paredes revestidas en porcelanato con detalles en piedra, mampara de vidrio; vanitory recubierto en porcelanato y piedra, bacha Piazza redonda, puerta de madera y vidrio. Salida hacia un pequeño patio abierto: local pequeño para depósito, piso cerámica, cielorraso machimbre. Desde el patio y mediante escalera de material cocido, se accede a la parte superior tipo terraza, piso calcáreo común y pintura aislante. Allí también se encuentra instalado un amplio cartel publicitario, estructura metálica; Dpto. Nº 2: Ingreso por hall entrada al comedor, piso cerámica, cielorraso yeso, ventana cuatro hojas de madera hacia calle, parasol de aluminio; equipo aire acondicionado, y pequeña estufa hogar recubierta en piedra, leños a gas. Contiguo se encuentra la cocina, mesada recubierta en cerámica, bacha doble acero inoxidable, bajo mesada metálica de cuatro puertas tipo melamina color marrón, cuatro cajones, alacena colgante de cinco puertas melamina color marrón, y campana; un dormitorio, piso cerámica, cielorraso yeso, ventana de madera, cuatro hojas y parasol de aluminio, placard y baulera de dos puertas corredizas melamina blanca puertas color marrón de 1,50 x 2,00 m. aprox.; equipo aire acondicionado; otro dormitorio ídem al descripto anteriormente, con dos ventanas corredizas de aluminio blanco; pequeño paso; baño instalado completo. paredes revestidas en cerámica con guardas, mampara vidrio, vanitory revestido en cerámica, bacha de loza Piazza, cuadrada, piso cerámica, cielorraso yeso, puerta madera de cedro. Buen estado de conservación y habitabilidad. Servicios: La propiedad cuenta con; energía eléctrica, agua corriente, red de gas natural instalado, calles pavimentadas y alumbrado público. Estado de Ocupación: Dicho inmueble (drugstore) es ocupado y explotado por MBS ARGENTINA S.A., en carácter de Locatario con contrato de locación vencido al 30/09/2021; dejando constancia que los departamentos allí existentes al momento de la tasación e informe de mejoras se encontraban desocupados.- Condiciones de venta: El comprador deberá abonar acto del remate el 10% de seña y 3% comisión (arts.276 ap. B) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art.287 CPCCT). Saldo de precio, más impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Se deja constancia que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Asimismo, se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Así también se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas al inmueble: día 30/11/2021, horario 17 a 19 horas, previo contactarse con la Enajenadora. Título y Plano agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizado el remate. Informes: Secretaría autorizante, Síndico CPN Daniel Alberto Tieppo, 26 de Julio Nº 183, Gral. Alvear, Mza., Celular 2625-414428, email datieppo@yahoo.com.ar, y/o Enajenadora, Laura Inés Páez, 26 de Julio 183, Gral. Alvear, Celular 2604-394463, email lauraipaez9@gmail.com.- Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME -CONJUEZ.

C.A.D. N°: 24579 Importe: \$ 6080 11-15-17-19-23/11/2021 (5 Pub.)

REMATE 30/11/2021, 11HS.- Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez, Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza, Sec. Única. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matricula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. "Autos: 47.170, caratulados: VIZCAINO GUILLERMO P/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA p/Concurso Preventivo (288)". A fs.

579; para que tenga lugar la subasta "a viva voz" de las acciones de la firma San Pío S.A. CUIT.:30-71556750-0, de propiedad del fallido Vizcaíno Guillermo, CUIT.:20-11.920.904-9, fíjase el día TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO, año 2021, a las ONCE HORAS.- El remate se efectuará en calle Emilio Civit 257, San Rafael; sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, según resolución 185/06, Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, Segunda Circunscripción; cumpliendo con los protocolos vigentes, PANDEMIA COVID 19; con la base indicada por Sindicatura a fs. 400/405, reducida en un 65%, es decir, la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 491.748,86). El paquete Accionario incautado a fs. 393 son cuotas sociales del fallido. DOS MIL acciones de valor nominal, CIEN PESOS, (\$100,00.-), cada una, inscriptas con fecha 11/11/2016, con derecho a un voto de cada acción, sobre "COMBUSTIBLE SAN PÍO S.A.", acciones nominativa, ordinarias, no endosables. Domicilio Legal en Adolfo Calle 1359, Ciudad San Rafael, Mendoza. Contrato Social: Escritura 144, fecha 11/11/2016, Escribano Ernesto Carlos Adolfo Ayub, registro 147, a fs. 960 de su protocolo; agregado a fs.128 de autos. Debiendo el comprador depositar en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero, (éste deberá otorgar recibo correspondiente); por impuesto a los sellos 0,75%, conforme las disposiciones del art. 6, de la Ley 9.277 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Deberán abonarse los demás impuestos provinciales o nacionales que correspondieren. Está prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.). Gastos por inscripción de las acciones a cargo del comprador.- Exhibición: 23 y 24/11/2021 de 13 a 16hs. en calle San Juan Nº 420, Ciudad de San Rafael; otros días, previo aviso al Martillero. Informes agregados en autos. E-mail: blancareinoso.br@gmail.com. San Juan 420, San Rafael, Mendoza. Cel.2616534247. Sindicatura teléfono 2604416013.www.martillerareinoso.com.

Boleto N°: ATM_5599651 Importe: \$ 1248 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos Nº 13-00766470-7 250448/2013 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 105 ERK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 105 ERK. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 8033690. Cuadro Nº 8ELM211258B033690. Titular: Dominguez Santiago Lisandro. Deudas: ATM debe \$ 3.263,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.135,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5603770.pdf Importe: \$ 720 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-05498499-9 9984 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/TITULAR DOMINIO A046YDF P/EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YDF. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor Nº JL1P52FMH1705202176. Cuadro Nº 8CVXCH8A3HA082025. Titular: DIAZ LUIS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.990,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.



CON BASE \$ 83.898,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5603773 Importe: \$ 720 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04831948-8 4244 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DEF-875 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DEF 875. Marca: TOYOTA. Modelo: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE STD. Modelo año: 1999. Tipo: Automotor. Motor N° 3L4777583. Chasis N° 8AJ31LNA3X9101874. Titular: BLANCO LLUSCO SEBASTIAN Y OTROS. INHIBICION A 531253 ATM C/ BLANCO S P/AP. Deudas: ATM debe \$ 20.921,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.328,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Plava San Agustín. Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5603779 Importe: \$ 768 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342336-6 7414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 650-DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 650DCW. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. 147FM42006001459. Cuadro N° LAAXCBLAX60001070. Titular: CALDERON TRINIDAD FRANCISCA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5603781 Importe: \$ 720 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05391487-4 8369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/TITULAR DOMINIO BFY 831 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de noviembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFY 831. Marca: RENAULT. Modelo: EXPRESS. Modelo año: 1997. Tipo: FURGON. Motor N° RPA480601. Chasis N° VF1F40RP515425341. Titular: BurgosVictor Hugo. J.F.Sec.de Ejec. Fisc.Catamarca. A.26244. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.384,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5603784 Importe: \$ 720 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03813610-5 253701 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 306 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de noviembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 306 ETS. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110 A 3V. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*80000618*. LY4YXBHG08A000618. Titular: Moreira Noemi Deolinda. Deudas: ATM debe \$ 1.090,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05603856 Importe: \$ 720

12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, Martillero, Matrícula 3129, por orden de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, a fs. 464 en los Autos Nº: 158994, Caratulados "FADER RUTH BETSABE Y OTROS C/ ASOCIACION MUTUAL RADIO TAXI Y OTROS P/ DESPIDO. (VIRTUALIZADO)". Rematará el Día 23 de Noviembre de 2021, a las 09,00 Horas, en la Oficina Subastas Judiciales, la que se llevará a cabo en la Playa de Estacionamiento del Edificio 2 del Poder Judicial, tal como informó la Oficina de Subastas, Mendoza, a viva voz, de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, bajo la modalidad de "A Viva Voz", con Base de \$2.000.000 con incrementos mínimos de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble embargado en autos con la Matrícula Nº 20932/4 asiento A-1, en el estado de uso, conservación y de ocupación en que se encuentra, el inmueble es de tipo, vivienda familiar, ubicado en calle 12 de Octubre 1480, San José, Guaymallén, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie según título de 233.69m2, Propiedad sismo resistente, la cual cuenta al frente con living de 7 por 3 metros, dos ventanas de dos hojas en carpintería y rejas metálicas, puerta hacia la calle, frente recubierto con vidrio molido o Frentebril, techo de loza, piso de baldosas, puerta de madera hacia el patio. Por pasillo se accede a los dos dormitorios los cuales cuentan con pisos cerámicos y uno tiene cielo raso tipo placas de Blotting, el otro es de loza, sin placares, ventanas metálicas de dos hojas con rejas. Living,

dormitorios, ante baño, baño y pasillo, muros enlucidos y pintados. Siguiendo por el mismo pasillo, encontramos un ante baño el cual consta de lavamanos de loza sobre mesada de hormigón, grifería completa apliques de iluminación porta jabón y baso, cerámicos hasta el techo, debajo de la mesada hay dos puertas tipo celosías de madera. A través de una puerta placa ingresamos al baño el cual cuenta con inodoro, bidet y ducha aparentemente todo en funcionamiento, cerámicos en muro hasta la altura del techo. Por el mismo pasillo llegamos a otra habitación que funciona modo de cocina, la cual cuenta con mueble bajo mesada de cuatro puertas y una cocina a gas. Techos de loza y pisos cerámicos, muros con revoque, enlucido, pintura (en parte dañados por humedad) y en parte con cerámicos. Desde la cocina mediante puerta de madera se accede al patio, el cual cuenta con una lavandería con techo y parte superior del muro en mal estado aparentemente por humedad, existe un termo tanque eléctrico aparentemente en funcionamiento conectado a cañerías de termo fusión, también un mueble con bacha y cañerías de agua. Lindante a la lavandería existe una churrasquera y una mesada construida en hormigón, recubierta con cerámicos de color blanco. En el fondo del terreno existe un departamento de un dormitorio con baño, con puerta de metálica y dos ventanas de dos hojas en madera y sus respectivos cristales, cuenta con aire acondicionado antiguo, muros con revogues sin enlucir y pintados de color blanco, a este dpto. no se pudo acceder (aparentemente sub alquilado) y lindante a este una habitación con puerta y ventana de madera con sus respectivos cristales, esta construcción tiene techo de machimbre con membrana. Parte de la entrada al departamento y la habitación posee contra piso con baldosas. Entre la churrasquera y la lavandería está instalada una antena de radio frecuencia de unos 40 metros de altura aproximadamente, existe una fosa para vehículos la cual esta tapada, y la propiedad tiene entrada de vehículos por el lado norte del terreno que se comunica con el patio, a la calle existe un portón metálico de dos hojas, el patio posee un parral construido en columnas y vigas reticuladas de metal. La entrada de vehículos posee contra piso llaneado. Estado general de la propiedad bueno. Propiedad habitada por el Sr: Leandro Perevra quien dice no tener autorización del dueño, además de tres menores y su mujer. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Teresa G. Orologio y Esteban Chirino de Orologio en 23.72 metros, Sur: lotes 2 y 3 Mz C, en 23.07 metros, Este: con calle 12 de Octubre en 10.70 metros y Oeste: parte de lote 4, Mz C en 9.30 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble en el 100% se encuentra inscripto a nombre del demandado Cooperativa de Servicios Radio móvil Taxis de Mendoza Limitada, C.U.I.T. 30-60604521-9, N.C Nº 040201000200003600007, Padrón ATM04-18017-0, Padrón Municipal 10206. Avalúo fiscal año 2021 de \$ 488.944. DEUDAS: Municipalidad de Gllén \$ 58.396.57 al 04-08-2021, ATM \$ 20.681,56 al 03/08/2021. Aysam: \$ 32.668,38al 20/08/2021. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) Embargos generales: \$ 3100.- por oficio del 24-2-00 en J.141253" Linares Manuel y ots. c/ Coop. de Trabajo Radio Móvil Mza. Ltda. P/ Ejecución de Hon." del 9° Juzgado Civil Mza.-Reg. A fs. 140 del t° 46 de Emb. Gllén. - Ent. 744 del 19-2-00. (2) Embargo: \$2837- Por of. del 25-04-06 en J. 152370 Carat." Gagliardi Manuel Armando c/ Coop. de Trabajo. Radiomovil de Mza. Ltda. P/ejecución de Honorarios" del 11° Jus. Civil Mza Reg. A fs. 1 del T°226 de Emb. Grales. Ent. 363493 del 22-05-06.- 3) EMBARGO: \$2.760.309,69. Por oficio del (no consigna), en J:159.296, carat.: "FADER RUTH BETSABE Y OTS EN - J:158994 C/ASOCIACION MUTUAL RADIO MOVIL Y OT. P/EMBARGO PREVENTIVO" de - la Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judic., Mza. Reg. a fs. 174 T°568 de Emb. Grales. ENT. 1817674 del 24/09/2018. GA, 4) EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3 hasta la suma de \$ 4.200.000. Por of. - del 21/11/2019 en J. 159296 carat."FADER RUTH BETSABE Y OTS. EN j. 158994 C/ASOCIACION MUTUAL RADIO MOVIL Y OT. P/EMBARGO PREVENTIVO" de - la 7° Camara del Trabajo Mendoza Reg. a fs. 24 del Tomo 582 de Emb. Grales. Ent. 1984954 del 27/11/2019. e.t., 5) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma de \$7.551.000. POR OFICIO DEL 19/10/2020, en Juicio-159.296. caratulado "FADER RUTH BETSABE Y OTS EN J: 158994 C/ASOCIACION MUTUAL RADIO MOVIL Y OT P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Séptima Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 91 del T° 587 de Embargo Generales. Entrada 2060035 del 17/11/2020. nl. En el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo del precio lo abonará el comprador al aprobarse la subasta, notificada y firme. Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) baio apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46- Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas viernes 19 de noviembre de18 hs a 20 hs,



Martillero Bandera de los Andes 3906, Ciudad, Mendoza. 0261-5358297.

C.A.D. N°: 24556 Importe: \$ 5680 09-11-15-17-19/11/2021 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos nº 257.290 caratulados: "ALCADIO BUITRON JONATHAN ALEXANDER C/ CAMACHO ALFREDO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" fíjase el DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS, para que tenga lugar la subasta del 50% del inmueble embargado en autos, parte indivisa de propiedad del Sr. Alfredo Camacho, D.N.I.: 6.470.451, inscripto en la matrícula SIRC Nº 0100562338, ubicado en calle San Lorenzo 170, Ciudad, individualizado como unidad 36, piso subsuelo destino cochera. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura cochera 01.01.10.0055.000002.0071.5. Reconoce: Embargo: de estos autos por \$ 200.000, registrado a fojas 61, Tomo 596 de embargos generales, entrada 2137539 del día 13/08/21 sobre la parte indivisa de Camacho Alfredo. Padrones y Deudas: ATM: Padrón Territorial: 51-06816-1, \$ 1.584,48 al día 07/10/21. Municipalidad de Mendoza: Padrón Municipal: 0529001001072, \$ 968,35 al día 05/10/21. Expensas comunes: \$ 3.408,00 al día 30/09/21. Avalúo Fiscal: \$ 23.469,00. Meioras: Cochera ubicada en el subsuelo del edificio actualmente desocupada. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$ 25.000 e incrementos mínimos de \$ 5.000 entre posturas, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% de comisión del Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). Publíquense los edictos en el Boletín Oficial v Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS alternados (art. 270 inc. I v II del C.P.C.C. v T.), Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de hacerle saber que se ha fijado fecha de subasta a los efectos de la publicidad noticia, conforme lo normado por el art. 267 inc. 7 de la Disposición Técnico Registral N° 5. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Efectivizada la subasta, deberá notificarse a ATM previo a la entrega de fondos según lo estatuye de la Ley 6553 art. 53 inc. 12. Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad (art. 271 inc. j del C.P.C.C. y T.). Emplázase al Martillero actuante a presentar en el término de TRES DÍAS la rendición de cuenta bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 del C.P.C.C. y T. Informes Juzgado y/o Martillero. Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad. 156549889.

Boleto N°: ATM_5581597 Importe: \$ 2240 09-11-15-17-19/11/2021 (5 Pub.)

- H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto Nº 624/2.2021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente Nº 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaria de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza Nº 20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.
- 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se

adjudicara el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

- 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE Nº 01 al LOTE Nº 18 el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). LOTES Nº 19 en horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Almirante Brown 1050, Tupungato, Mendoza el día 23 DE NOVIEMBRE 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.
- 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
- 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
- 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
- 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente Nº 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
- 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo

dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

- 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
- 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
- 10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
- 11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: EXP 797 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 9.150 OD/SENIOR - AÑO: 2005 - TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS - MOTOR MARCA: MWM N° 4118069 - CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWDD52R24R436953. BASE \$ 20.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: ETK 761 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 17.210 OD/CITMAX - AÑO 2005 - TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS - MOTOR MARCA: MWM N° 6075857 - CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWRF82W04R432360. BASE \$ 40.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: EWD 525 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 17.210 OD/CITMAX - AÑO: 2005 - TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS - MOTOR MARCA: MWM N° 6076456 - CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWRF82W74R434025. BASE \$ 30.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: ETK 749 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 17.210 OD/CITMAX - AÑO: 2005 - TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS - MOTOR MARCA: MVM N° 6075746 - CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWRF82W54R431706. BASE \$ 30.000.

LOTE N° 05: DOMINIO: AD398YX – MARCA: INDUSTRIAS BACO S.A. – MODELO: 1+2 EJES VOLCADOR TRASERO BATEA – AÑO: 2016 – TIPO: SEMIRREMOLQUE – CHASIS MARCA: INDUSTRIAS BACO S.A. N° 8B9SV08356A958274. BASE \$ 50.000.

LOTE N° 06: DOMINIO: WCE 880 – MARCA: FORD – MODELO: F-7000 – AÑO: 1987 – TIPO: CHASIS CON CABINA - MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: FORD N° KB6LHH-24919. BASE \$ 50.000.

LOTE N° 07: DOMINIO: WAA 432 – MARCA: FORD – MODELO: F-600 – AÑO: 1966 – TIPO: CHASIS CON CABINA – MOTOR SIN MOTOR – CHASIS MARCA: FORD N° KA5JFP-27565. BASE \$ 28.000.

LOTE N° 08: CHATARRA: (EXDOMINIO: WAA 438) MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: L1114/42 – AÑO: 1986 – POSEE MOTOR CON FALTANTES – TANQUE CISTERNA – DADO DE BAJA DEFINITIVA.- (EXDOMINIO WCE 889) MARCA: DODGE – MODELO: DP 800 - POSEE MOTOR CON FALTANTES – TANQUE CISTERNA – DADO DE BAJA DEFINTIIVA.- (EXDOMINIO: WAA 437) MARCA: FORD – MODELO: F-100 – TIPO: PICK UP – POSEE MOTOR CON FALTANTES - DADO DE BAJA DEFINITIVA – En su interior se encuentran luminarias de alumbrado público. (EXDOMINIO: WCE 893) MARCA: RENAULT – MODELO: TRAFIC (furgón largo) – SIN MOTOR – DADO DE BAJA DEFINITIVA). (EXDOMINIO: DJN 004) MARCA: FORD RANGER – MOTOR CON FALTANTES – VOLCADA – DADO DE BAJA DEFINITIVA). (EXDOMINIO: WAA 424) MARCA: FORD FALCON – SIN MOTOR – DADO DE BAJA DEFINITIVA. (EXDOMINIO: WAA 418) MARCA: FORD – MODELO: F-600 – TIPO: TRANSPORTE DE CARGA – SIN MOTOR – DADO DE BAJA DEFINITIVA. (EXDOMINIO: WAA 426) MARCA: FORD – MODELO: DP 600 – SIN MOTOR – CON TANQUE DE AGUA – DADO DE BAJA DEFINITIVA. CINCO CABALLETES DE CAÑO. PALA DE ARRASTRE. BASE \$ 50.000

LOTE N° 9: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: FIAT – MODELO: 780R – TIPO: TRACTOR – BASE \$ 55.000.

LOTE N° 10: DOMINIO: SIN DOMINIO - MARCA: CASE - MODELO: 580 - BASE \$ 120.000.

LOTE N° 11: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: CASE – MODELO: 1840 – TIPO: MINI CARGADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 12: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: CASE – MODELO: 580 H – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 14: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: FIAT – MODELO: 500 SL – TIPO: TRACTOR – BASE \$ 80.000.

LOTE N° 15: CHATARRA: CARRETON DE HIERRO PARA TRANSPORTE DE MAQUINAS PESADAS SIN RUEDAS Y FALTANTES - CHATARRA VARIAS -PARTES DE MAQUINA EMPACADORA (CHATARRA) - TANQUE CISTERNA - BARREDORA PARA CAMION - DISCOS VARIOS APLANADOR REJAS VARIAS DE CONTENCION - PARTES DE UNA ESTRUCTURA METALICA - PARTES DE TRACTOR - PARTES DE RETROEXCADADORA - MATE HORMIGONERO (MANUAL) - ESTRUCTURA DE HIERRO Y CAÑOS - CABALLETE DE HIERRO - TANQUE METÁLICO (COLOR AZUL) - CHATARRA DE LUMINARIA - ESTRUCTURA DE CALESITA (CHICA) - TOPADORA WAA 419 - DODGE (Motor Perkins) CON BAJA DEFINITIVA - PARTES DE BANCOS DE PLAZA - GARRITAS DE PARADA DE ÓMNIBUS (VARIAS) CHATARRA VARIAS (REPUESTOS VARIOS USADOS) - ZARANDA PARA ARENA TIPO INDUSTRIAL (DOS) - CONTENEDORES DE BASURA METALICOS (VARIOS) - CAMION (DADO DE BAJA DEFINITIVA) - RESTO DE UN CARRETON - TANQUE ATMOSFERICO - CHASIS DE UN CAMION DODGE DP 500 (DADO DE BAJA DEFINITVA) - CAMION FORD 600 (DADO DE BAJA DEFINITIVA-SIN MOTOR) - CHATARRA DE UN ACOPLADO - CHATARRA DE COMPACTADORA DE



BASURA - CHATARRA DE RESTOS RADIADORES METALICOS – ETC. - BASE \$ 500.000

LOTE N° 16: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: KOLKUM LANDSVERK (VOLVO) – MODELO: VHK – TIPO: MOTONIVELADORA – BASE \$ 180.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

LOTE N° 18: DOMINIO: EAQ 486 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2002 – TIPO: COMBI 3550 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.983-70-000050 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC6906411A554165. BASE \$ 190.000.

LOTE N° 19: CHATARRA DE REPUESTOS: BLOCK VARIOS - TAPAS DE CILINDRO VARIAS - REPUESTOS DE CAJAS DE VELOCIDAD - BOMBAS INYECTORAS VARIAS - CARDAN VARIOS - PAQUETE DE ELASTICOS - TURBOS VARIOS - LEVAS VARIAS - REPUESTOS DE DODGE VARIOS - BOMBA DE RIEGO - PULMONES DE FRENOS VARIOS - TAPA DE CILINDRO TRACTOR - OTROS REPUESTOS VARIOS - MINICARGADORA JHON DEER (DESARMADA) - MOTONIVELADORA DONALDSON (DESARMADA) - CHATARRA VARIAS - ETC. BASE \$ 150.000

S/Cargo

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/11/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL. CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.016, caratulados: "RUGGERI OLGA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a OLGA YOLANDA RUGGERI, con D.N.I. N° F8.785.951. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer Nº 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24529 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.511, caratulados: "MOREYRA MAURICIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO DAVID MOREYRA, con D.N.I. N°32.921.861 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24540 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1021173 caratulados "MUÑOZ JONATAN CRISTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ JONATAN CRISTIAN D.N.I N° 30.891.333, CUIL: 20-30891333-4...V. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022. VIII.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N°25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-5534881 , mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24534 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.259, caratulados: "AVILA IRMA MARGARITA P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a IRMA MARGARITA AVILA, con D.N.I. N° F.5.071.462. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24542 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en
autos N° 8.405, caratulados: "MERCADO PILAR ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero
de 2021 se ha declarado la quiebra a MERCADO PILAR ESTER, con D.N.I. N° 14.396.526. Síndico
designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C.,
Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán:
lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los
acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día
VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal
presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo
ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán
instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la
LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24546 Importe: \$ 1600 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.008, caratulados: "NAVARRETE CLAUDIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ADRIANA NAVARRETE, con D.N.I. N° 22.043.088. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deia expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24548 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.028, caratulados: "QUIROGA EVARISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EVARISTA QUIROGA, con D.N.I. N°F.5.208.683. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24550 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.745, caratulados: "MORAN JOSE LUIS ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ROBERTO MORAN, con D.N.I. Nº 22.268.802.Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24552 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.328, caratulados: "SALGUERO ABERTANO VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ABERTANO VICENTE SALGUERO, con D.N.I. N°11.491.259 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo

ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24555 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.339, caratulados: "VALDIVIESO LUIS DANIEL ELIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VALDIVIESO LUIS DANIEL ELIAS, con D.N.I. N° 27.449.592. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez Nº 459. San Martín, Mendoza, Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24558 Importe: \$ 1600 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.330, caratulados: "CHIRINO JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO CHIRINO, con D.N.I. N° 12.054.880. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá

hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24561 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.019 caratulados: "LOPEZ MARIA ANTONELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ANTONELLA LOPEZ, con D.N.I. N°32.751.810. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344. San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón Nº 94 San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24562 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)
JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,
Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,
(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1021167
caratulados "BORQUEZ CAROLINA MARIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte
pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;
RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BORQUEZ CAROLINA MARIA D.N.I N° 29.087.464, CUIL:
27-29087464-0...V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los
acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley

24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ARRIGO MARIA CECILIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 v 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Jorge O'Brien nº 67, San José, Gllén, Mendoza, telef. 261-4458383/: 261-6988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24570 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021034 caratulados "TRABALON DANIEL ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de AGOSTO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de TRABALON, DANIEL ALBERTO D.N.I. №29.341.014; C.U.I.L. № 20-29341014-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones

presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. HERMAN KEVIN RUBEN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 313, P.B. OF. 3, CIUDAD, Mendoza, telef.2615384211, mail: kevinherman73@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24573 Importe: \$ 3200 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020951 caratulados " SALAS JUANA TERESA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SALAS, JUANA TERESA D.N.I. Nº20.449.656; C.U.I.L. Nº 27-20449656-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). .. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 53 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.- Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. QUIROZ ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD Mendoza, telef.0261 652303/261 6562303, mail: betoquiroz@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24574 Importe: \$ 3200 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.943, caratulados: "TORRES VALERIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a VALERIA BEATRIZ TORRES, con D.N.I. Nº 33.053.528 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo aiuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24578 Importe: \$ 1760 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº 1021168 caratulados "BIBILONI MARINA NATALIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BIBILONI MARINA NATALIA D.N.I N° 29.876.349, CUIL: 23-29876349-4... V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE

2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ILLANES JULIO CESAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en A. DEL VALLE 604, CIUDAD Mendoza., telef.2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24581 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos Nº 1021147 caratulados " MOKADEM AMIRA VIVIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOKADEM AMIRA VIVIANA D.N.I N° 22.178.252, CUIL: 27-22178252-1... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022.VIII.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada



con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4972677/ 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24583 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*) JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1021174 caratulados "VALLEJOS STELLA MARIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALLEJOS STELLA MARIS D.N.I Nº 23.714.078, CUIL: 27-23714078-3...V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA, telef. 428 1749 /261 5569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24584 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL **PRIMER** JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos Nº13-06744567-2 caratulados: "MARZLLAK ANGELICA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARZLLAK, ANGELICA RAMONA, DNI 21.778.213, CUIL 27-21778213-4 con domicilio en calle 12 B° Cordón del Plata, Mzna.7, casa 12, Cordón del Plata, Tuungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Lev 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24595 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUZGADO SECRETARIA DEL PRIMER DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos Nº13-06741936-1 caratulados: "SANTILLAN MARIA PETRONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTILLAN, MARÍA PETRONA, DNI F5.981.255, CUIL 27-05981255-1 con domicilio en B° República de Bolivia, Mzna. B, casa 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED....16º) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24597 Importe: \$ 2720 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ Nº 13-06732417-4 ((011901- 1253700)), caratulados: "MORAN CORINA MARIA FERNANDA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de MORAN, CORINA MARÍA FERNANDA, D.N.I. N° 37.811.743. Se fija el día 21/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) hacerse correo electrónico presentación deberá vía al mail (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/03/2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador ZARCO, LUIS RAMON; teléfono 4234207. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5603996 Importe: \$ 800 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES.. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13-06745107-9 (011903-1021176)), Caratulados: "AGUILERA MARCELO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) En fecha 15/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AGUILERA, MARCELO JAVIER DNI 30.345.052, CUIL 20-30345052-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 28/09/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 19/04/2022 a las 10:00 hs La Audiencia será celebrada de



modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM_5605794 Importe: \$ 880 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06737276-4 (011902-4358478) caratulados "SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 25/10/2021 de SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA DE MENDOZA; CUIT N°30-51833804-4. Fecha de presentación: 17/09/2021. Fechas fijadas: Fijar el día 06/12/2021 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 21/12/2021, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 17/02/2022. Fijar el día 11/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismas podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 -Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fijar el día 25/02/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. . Síndico: JUAN PABLO RUIZ, domicilio legal: Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Cel: 2615748146 - Mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_5605149 Importe: \$ 1520 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 96/102 de los autos CUIJ Nº 13-04376383-5 caratulados: "VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL, CUIT 30-65356427-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 139/140 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el



día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616599953/4984489. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24588 Importe: \$ 2400 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** SECRETARIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos Nº13-06741835-7 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI 14.756.698, CUIL 20-14756698-1 con domicilio en B° Corazón de Jesús, Mzna. A, casa 44, Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Lev 24522, Firmado, Dra. Lucía Raguel SOSA – Juez SINDICO: Cdor, FRIAS, CARLOS **EXEQUIEL** DOMICILIO: ALEM 25 CDAD, MZA **DOMICILIO** estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24590 Importe: \$ 2720 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los

autos CUIJ N° 13-06744511-7 caratulados: "RODRIGUEZ WALTER JUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ WALTER JUSTINO con D.N.I. Nº 23.713.564; C.U.I.L. N° 20-23713564-5. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. CASABONA, LUIS **FERNANDO** con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24565 Importe: \$ 1840 11-12-15-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06751116-0 ((011903-1021199)) caratulados "PAEZ MARIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAEZ, MARIO ALEJANDRO DNI 25.761.762, CUIL 23-25761762-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/10/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5598287 Importe: \$ 880 11-12-15-16-17/11/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06743295-3 ((011902-4358488)), CARDENAS ALEXIS SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 03/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARDENAS, ALEXIS SEBASTIAN DNI N 41365780, CUIL 20-41365780-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 24/09/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación



para el día 16/06/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5599606 Importe: \$ 960 11-12-15-16-17/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06734706-9 (011903-1021146), Caratulados: ALVAREZ LEANDRO GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1).- En fecha 01/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ LEANDRO GABRIEL DNI 38.476.169, CUIL 20-38476169-1 conforma lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 14/09/2021. 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia conciliatoria 12/04/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.-

Boleto N°: ATM_5601954 Importe: \$ 880 11-12-15-16-17/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/30 autos Nº13-06738445-2 caratulados: "TORRISI JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TORRISI, JUAN MANUEL, DNI 39.236.786, CUIL 20-39236786-2 con domicilio en B° Virgen de la Merced, Mzna. M, casa 8, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de



pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ARATA, MARISA BEATRIZ DOMICILIO: Moldes 115 Guaymallén Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: marisa_arata@yahoo.com.ar

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24580 Importe: \$ 2720 11-12-15-16-17/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9030 caratulados: "LORENZETTO RAUL DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENZETTO RAUL DANIEL, con D.N.I. Nº 22.569.916 Síndico designado en autos, Contador MARIN SANTOS JOSE MIGUEL, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza., días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular; 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico immarinsanto@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS M IL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24544 Importe: \$ 1760 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES** PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos Nº13-06727475-4 caratulados: "GIMENEZ ANALIA JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GIMENEZ, ANALÍA JORGELINA, DNI 31.012.341, CUIL 27-31012341-8 con domicilio en calle Gualberto Godoy 2670, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL OSVALDO NOGUEROL DOMICILIO: Calle Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza. CORREO ELECTRÓNICO: estudionoguerol@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24563 Importe: \$ 2720 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos Nº 13-06725505-9 caratulados: "ROMERO MARISA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMERO, MARISA SILVIA, DNI 18.501.452, CUIL 27-18501452-0 con domicilio en Ruta 40 km 83 s/n, Puente Río, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE



según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONAHORA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ 449 MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24566 Importe: \$ 2720 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS** CONCURSALES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/35 y 60 de autos Nº13-05508809-2 caratulados: "MAYA MIRTA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MAYA MIRTA GLADYS DNI 12.468.503; CUIL 27-12468503-1 con domicilio en Calle San Martin S/N, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. El 08 de noviembre de 2021 el Juzgado ordenó: Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... F: Dra. Laura Patricia Engler

SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761 piso 1 Ciudad de Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobenvenutti@hotmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24568 Importe: \$ 3040 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020104 caratulados

"GONZALEZ MARIO CESAR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GONZÁLEZ, MARIO CESAR D.N.I. Nº 12.052.859; C.U.I.L. Nº 23-12052859-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 62: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.- Fijar el TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual: dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir deldía hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ALBERTO L. ABACA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DPTO. 48, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4231582/155887871, mail: albertoabaca@hotmail.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24571 Importe: \$ 3200 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-06741764-4 caratulados: "MEDICO PABLO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MEDICO PABLO ANDRES con D.N.I. N° 27.298.198; C.U.I.L. N° 20-27298198-2. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4242786/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24557 Importe: \$ 1840 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05739145-0 (011901-1253516) caratulados "CARDENAS LUCERO CINTHIA LUDMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENAS LUCERO, CINTHIA LUDMILA DNI 33.579.311, CUIL 27-33579311-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 31/05/2021; 3) fecha de apertura: 31/08/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día OCHO DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_5584524 Importe: \$ 960 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06701003-9 ((011901-1253616)) caratulados "RUIZ JOSE MIGUEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUIZ, JOSÉ MIGUEL DNI 33.417.403, CUIL 20-33417403-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/08/2021; 3) fecha de apertura: 07/09/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_5584529 Importe: \$ 960 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06701093-5 ((011901-1253617)) caratulados "OLGUIN SERGIO EDUARDO ANDRES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no

realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN, SERGIO EDUARDO ANDRÉS DNI 40.560.548, CUIL 20-40560548-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/08/2021; 3) fecha de apertura: 10/09/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs.. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_5584533 Importe: \$ 960 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05778038-4 (011901-1253591) caratulados "HERRERA CONTRERAS LETICIA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HERRERA CONTRERAS, LETICIA BEATRIZ DNI 33.093.191, CUIL 23-33093191-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 07/07/2021; 3) fecha de apertura: 10/09/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs.. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5584537 Importe: \$ 960 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06692698-7 ((011901- 1253599)) caratulados "QUIROGA RAMON TEODORO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 19/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Quiroga Ramón Teodoro, DNI M8.343.057, CUIL 20-08343057-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5593776 Importe: \$ 800 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. Tercera Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. 8754, caratulados "TELLO JOSE FACUNDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/10/2021 se declaró, la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TELLO JOSE FACUNDO DNI Nº 39767845 CUIL Nº 20-39767845-9, conforme lo establecido por el artículo, 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 27/06/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el



día 16/12/2021 (art. 366 CPCCT) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE — Juez

Boleto N°: ATM_5593907 Importe: \$ 640 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3° Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. 8755, caratulados "SUAREZ MATIAS NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/10/2021 se declaró, la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MATIAS NICOLAS SUAREZ DNI N° 41030264 CUIL N° 20-41030264-1, conforme lo establecido por el artículo, 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 27/06/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2021 (art. 366 CPCCT) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE — Juez

Boleto N°: ATM_5593914 Importe: \$ 640 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. Tercera Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. 8928, caratulados "MOLINA IZAGUIRRE MAURO MARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/10/2021 se declaró, la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MAURO MARIO MOLINA IZAGUIRRE DNI N° 37138513 CUIL N° 20-37136513-4, conforme lo establecido por el artículo, 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 16/09/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2021 (art. 366 CPCCT) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE — Juez

Boleto N°: ATM_5593928 Importe: \$ 640 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05777841-9 ((011903-1021007)) caratulados "ABREGU EMANUEL JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/09/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ABREGU, EMANUEL JESUS, DNI 30.202.747, CUIL 20-30202747-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 07/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5593176 Importe: \$ 1120 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE MENDOZA, DRA. MARÍA MERCEDES

HERRERA - Juez, Autos N° 262.525, caratulados "ANDRADA MERCEDES DEL CARMEN C/ RAMOS DE PÉREZ, MARIA LUCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" A fs. 22 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2018..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el siguiente inmueble ubicado en calle RICARDO BALBÍN N° 345, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según mensura 600 m², superficie según título 600 m², nomenclatura catastral 03-08-09-0043-000004-0000-2, padrón de rentas 03-00278-9, inscripción del dominio anotado como 1º Inscripción N° 3955 fs. 51 Tomo 34 Letra "C" departamento Las Heras, fecha 03/12/1938, Fecha de Escritura 30-11-1938. Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA - Juez.

Boleto N°: ATM_5603953 Importe: \$ 640 15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos Nº 30066 caratulados "Muñoz María Alicia C/ Gómez Valles Manuel p/ Prescripción Adquisitiva-Notifica a: MANUEL GOMEZ VALLES, de ignorado domicilio, y respecto al inmueble a usucapir, que se consideren con derecho; se transcribe la Siguiente resolución de fs. 133. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : "Tunuyán, Mendoza, jueves, 12 de septiembre de 2019.-. 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el titular registral Gómez Valles Manuel.-2...-.3. ...-4. Téngase presente la información sumaria incoada: previo a instar la misma, Ofíciese a Junta Electoral de la Provincia de Mendoza a fin de que informe el último domicilio registrado en esa repartición.5. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.- 6..-,7....-,8...-...-,9....-,DT-Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 1º Inscripción al Nº 4177, fs.37, Tomo 12 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 10/01/1942; Fecha de Escrituración: 23/12/1941; A nombre: de MANUEL GOMEZ VALLES, Pretendiente: MARIA ALICIA MUÑOZ, Plano: para Titulo Supletorio, Ley 14159 Dec.5756/58, Sup. Según Mensura: 499,52 m2; Sup.; Padrón Rentas: 65/01641-2 Padrón Municipal: 2865; Nomenclatura Catastral: 15-01-05-0014-000013-0000-3; Limites: Norte: 1-2: en 9,93m con Calle Mariano Moreno; Sur 4-3:10.08m con José Alberto Díaz; Este: 2-3: 49.93m;- OESTE 4-1:50.12m con Emiliano Silva; Ubicación: Calle Mariano Moreno Na438, Distrito Ciudad, , Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5603960 Importe: \$ 1360 15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos na 35925 caratulados GONZALEZ JOSE Y ERNANDEZ PAOLA VANESA C/ OCAMPO Vda.de GALLARDO JUANA Y GALLARDO RAMON EMILIO p/ Prescripción adquisitiva", sito en calle calle Paso de los Andes no 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de SETECIENTOS NUEVE DIECIOCHO METROS CUADRADOS, SITO EN CALLE MARQUEZ DE AGUADO Na 168 DE ALVEAR OESTE de la Ciudad de General Alvear, inscripto bajo matrícula no 3996 Ta 17 FS 407 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C. Y T)...- Dra Lucas A. Rio Allaime-Conjuez.

Boleto N°: ATM_5590822 Importe: \$ 640 11-15-17-19-23/11/2021 (5 Pub.)

San Rafael, 28 de octubre de 2.021.-Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, en autos nº 61.830, caratulados: "MAGALLANES, SONIA ELIZABETH C/ CABRERA, JORGE ELISEO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 de junio de 2021.... hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre los inmuebles con frente en calles Albert Einstein y Juan Galo Lavalle de esta ciudad de San Rafael, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página

web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT)...Fdo. Dra. María Juliana Pérez - Secretario". La actora pretende el título supletorio de los inmuebles ubicados en calle Juan Galo de Lavalle 965 Albert Einstein S/N°, individualizados con las siguientes inscripciones a) Título I: Matrícula nº 28.461/17. b) Título II: Matrícula nº 27.760/17. c) Título III: Matrícula nº 47.212/17. El inmueble está delimitado en el plano de mensura para título supletorio confeccionado por la agrimensora Fanny Beatriz Raso el 14/03/16, con visación provisoria por la Dirección General de Catastro en expediente administrativo nº 367 - D - 2016. La superficie, según mensura, es de 660 m2; y, según los títulos los siguientes: Título I: 220 m2. Título II: 360 m2 (remanente). Título III: 4 Ha. 1.599,63 m2 (remanente). Los padrones territoriales (ATM) son: Título I: 17/66480-6. Títulos I y II: 17/77277-3. Los padrones municipales son: Título I: 2842, secc. 05. Títulos II y III: 3005, secc. 05. La pretendiente es: Sonia Elizabeth Magallanes, argentina, soltera, DNI nº 20.116.914, domiciliada en calle Lavalle nº 965 de San Rafael. Límites: Al Norte: en 40 metros, con Marianela Peñalve. Al Este: en 11 metros con calle Lavalle y en 11 metros Laura Liliana Funes. Al Sur: en 20 metros con Miguel Rebolloso y en 20 metros con Laura Liliana Funes. Al Oeste: en 22 metros con calle Albert Einstein.Publicación: Boletín Oficial: cinco (5) veces alternadas

Boleto N°: ATM_5598042 Importe: \$ 1680

12-15-17-19-23/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 305.279 CARATULADOS "PEREIRA AMANDA ANGELICA Y GUIÑAZU KAREN ROCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle USHUAIA N° 280, BARRIO SANTA LUCÍA, MANZANA 5, CASA 7, del Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)

Boleto N°: ATM_5598111 Importe: \$ 480 11-15-17-19-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 4, autos N° 410.048, caratulados "DIGITAL GARCIA ZULEMA Y GARCIA OSCAR ALFREDO C/ TAYURA MANUEL TAYURA MOYANO AMERICO MUSTAFA P/ PRESCRIPCIÓN Υ ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Usucapión reclama la actora de autos, sobre las 02/24 AVAS PARTES INDIVISAS del INMUEBLE identificado como TÍTULO I ubicado sobre calle San Juan s/n, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2º inscripción al Nº 6603, Fs. 85 y Marg. 1ra fs. 86, Tº 25 Departamento de Lavalle, con una superficie según título de 1 ha. 5000,00 m2 y por las 02/22 AVAS PARTES INDIVISAS del INMUEBLE identificado como TÍTULO II ubicado sobre calle San Juan s/n, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º inscripción, Nº 7464, fs. 801 y Marg. 1ra, Tº 42 del Departamento de Lavalle, con una superficie según título de 1 ha. 6791,00 m2, y una superficie total según mensura de 2 ha 4767,77 m2; a fin de que lo acrediten por escrito en el expediente y/o contesten demanda, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución que obra a fs. 15: "MENDOZA, 19 de agosto de 2021... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Notifíquese "... Fdo. Dr. ORTUBIA Marcelo Osvaldo -Secretario.

Boleto N°: ATM_5593960 Importe: \$ 1360 09-11-15-17-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CICUNSCRIPCIÓN



JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS Nº 32258 caratulados "LUCERO, SILVIA ARGENTINA Y OTS. C/ RAUL BERNARDO DOMINGUEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos del Sr. Raúl Bernardo Domínguez, declarados personas inciertas y de ignorado domícilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Colón Nº 289 Barrio Villa Parque, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 233,10 m² y según título de 233,17 m², inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz al Nº 8567, fojas 610, tomo 46 D de Rivadavia, límites: Norte-Este: con Angel Ruiz-Rosa Lara de Ruiz en 21,32 m Sur-Este: Gloria Mafalda Clavero en 12,21 m; Sur-Este: Rolando Manuel Almiron en 16,86 m y Sur-Oeste: calle Colon en 13 m; Padrón Rentas 10/09200-5, Nomenclatura Catastral 10-01-04-0004-000012-0000-6, padrón Municipal 2518-H-3, derecho de riego no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_5587177 Importe: \$ 1040 05-09-11-15-17/11/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO GESTION ASOCIADA, autos N° 2990, caratulados SANCHEZ, JUAN ARIEL C/BRICEÑO FELICIANO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto con el N° 16837 a fs.585 TOMO 79 "D" de MAIPÚ, a nombre de Julián Briceño, Faustino Sarmiento, Alberto Manzano, Patricio Manzano, Fernando Figueroa, Juan Antonio Briceño, Benjamin Briceño, Feliciano Briceño, José Antequera, José Contreras, Irma Filomena Polverini, Juan Ignacio Contreras, Francisco Contreras, José Bucolo, Antonio Bucolo, Valentin Tonetto y Concetto Bucolo, ubicado en calle Las Polvaredas S/N Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza: "'MENDOZA, 21 de noviembre de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...Fdo:Dra. Patricia Dolores FOX-Juez»

Boleto N°: ATM_5540855 Importe: \$ 1440 15-20-25-28/10 02-05-10-15-18-23/11/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudaos al causante Sr. CESAR GILBERTO CAMARGO, D.N.I. 17.373.322 Expediente municipal N° 20846/2021

Boleto N°: ATM_5587316 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MÓNICA MIRIAM GUDIÑO, DNI Nº 12.060.325, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-139-01415/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5599598 Importe: \$ 320 15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO-

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 8.116 caratulados "AVILA MARIANA NATALIA C/ROLDAN ANIBAL CRISTIAN-ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL Y OTS P/CAMBIARIA notifica a los Sres. ROLDAN BLANCO, ISMAEL JAVIER., D.N.I. Nº 45.140.847, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N° 40.101.713 y ROLDÁN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 41.271.069 demandados, de ignorado domicilio, fs. 14 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020. A fs 13, téngase presente la aclaración en el sentido expresado. En consecuencia, por cumplido el previo que antecede. Conforme se solicita, cítese a los accionados a que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su notificación, en días y horas de audiencia (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de Ley (art. 233 lnc. I del CPCCYT). Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente con su D.N.I. a este Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Paz Nº 1 ubicado en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, de la Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.- A fs 33: Mendoza, 22 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. Il Declarar que ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL DNI: 40.101.713, ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA DNI: 41.271.069 y ROLDAN BLANCO ISMAEL JAVIER DNI: 45.140.847; son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 14 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ELDA ELENA SCALVINI. JUEZ.-"

Boleto N°: ATM_5599479 Importe: \$ 912 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 1, Nº 259.377, "DEBIACCI JORGE y OT. c/ VALDIVIA MARTIN VICENTE / TITULOSUPLETORIO" notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo. 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, siendo la numeración de dicha arteria 1481), departamento de Maipú, provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 286,17 m 2; y según título de 286,17 m2, con nomenclatura catastral 07-01-04-0002-000001-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza, como 2da inscripción al N° 12.824, fs. 634, T° 75 B de Maipú, Mendoza, a nombre de MARTIN VICENTE VALDIVIA. A fs. 213 el "MENDOZA. 22 DE **FEBRERO** 2021. Juzgado proveyó: RESULTANDO:..RESUELVO:1).-HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR JORGE OMAR DEBIACCI y MARCELA CLAUDIA FERREYRA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en en calle Juan B. Justo N° 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, numeración 1481), Departamento de Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da. Inscripción al Asiento N° 12.824, fs. 634, Tomo 75-B de Maipú, con una superticie segúnmensura de 286,17 mts2 y según título de 286,17 mts2, declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 10 de mayo de 2010. 2).-Imponer los costos y costas del presente proceso a los actores. 3).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles 9131.4).- Oportunamente, dar a los honorarios de la Defensora Oficial el destino de ley 5).- Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) de esta resolución.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. FABIANA MARTINELLI". A fs. 219 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1),- Modificar el primer párrafo del "RESULTANDO" y el punto 1)del RESUELVO de la sentencia dictada a fs. 213/218, los que quedarán redactados de la siguiente manera: MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021. VISTOS:...RESULTANDO: A fs. 10/12, JORGE OMAR DEBIACCI y MARCELA CLAUDIA PEREYRA, ambos por sí, con patrocinio letrado, interponen demanda por TÍTULO SUPLETORIO en contra de los HEREDEROS DEL SR. MARTÍN VICENTE VALDIVIA, titular registral del inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Juan B. Justo Nº 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, numeración 1481), Departamento de Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da. Inscripción al Asiento N° 12.824, fs. 634, Tomo 75-B de Maipú, con una superticie según mensura de 286,17 mts2 y según

título de 286,17 mts2. ... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR JORGE OMAR DEBIACCI y MARCELA CLAUDIA PEREYRA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en en calle Juan B. Justo N° 196 (esquina Mercedes Tomasa de San Martín, numeración 1481), Departamento de Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da. Inscripción al Asiento N° 12.824, fs. 634, Tomo 75-B de Maipú, con una superticie según mensura de 286,17 mts2 y según título de 286,17 mts2, declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 10 de mayo de 2010".2).- Mantener incólume el resto de la resolución aclarada. CÓPIESE.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA DE FS. 213/218.-Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez"

Boleto N°: ATM_5599514 Importe: \$ 576 15/11/2021 (1 Pub.)

A Herederos de TOBARES, JOSE ARNALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7355410-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5607901 Importe: \$ 160 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

(*)
A Herederos de CARRIZO ROBERTO ARCELIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7352629-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5607939 Importe: \$ 160 15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

EI TERCER JUZGADO DE FAMILIA - GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA MAIPÚ de la Primera Circunscripción de Mendoza, en los autos N° 2111/2018 "ARANDA LOURDES CECILIA C/ OJEDA DIEGO ALBERTO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", NOTIFICA AI SR. OJEDA DIEGO ALBERTO, de ignorado domicilio, lo que el juzgado resolvió en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2018. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. DIEGO ALBERTO OJEDA, DNI: 26.907.616, respecto de su hija LUCÍA OJEDA ARANDA, DNI: 53.946.823, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. LOURDES CECILIA ARANDA, DNI: 37.001.480. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a las partidas de nacimiento del adolescente causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III.- Imponer las costas del presente proceso al demandado, vencido en autos, art. 36 del CPC. IV-Sobreseer la regulación de honorarios profesionales por haberse actuado con patrocinio oficial. V.- Notifíquese la presente sentencia conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. VI.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar con remisión de autos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. FDO: Dr. Carlos Alberto JURY. JUEZ DE FAMILIA."

Boleto N°: 05603838 Importe: \$ 240 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - de la Cuarta Circunscripción Judicial,

Tunuyán, Mendoza, en autos: CUIJ: 13-05555037-3((042002-26422))caratulados: "TELLO, SERGIO ALEJANDRO Y GRANELI, VICTORIA ANDREA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA AL DEMANDADO GERARDO DENNIS BORDELONGUE, declarado de ignorado domicilio en autos y a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS AUSENTES, la siguiente resolución que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: (fs.316) Mendoza, 01 de Septiembre de 2021.VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVO:I.- Admitir la demanda promovida por los Sres. Sergio Alejandro Tello y Victoria Andrea Graneli, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Ruta 40 s/n°, El Totoral, Departamento de Tunuyán, Mendoza, constante de 438,30 m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al Nro. 3462 fs. 33 Tomo 23 de Tunuyán, se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el nro. 15-18738-8. Determinar el día 18/04/1989, como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación), donde se consolidó el dominio de sus antecesores. Firme que quede la presente, oblados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.II.- Imponer las costas a la parte actora. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.).III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez -DRA MURIEL DROT DE GOURVILLE -". Tunuyán, Mendoza, 29 de Octubre de 2021. "...A lo demás solicitado, publíquese edictos en Boletín Oficial yDiario Los Andes por (01) una sola vez, a los efectos de notificar al demandado Sr. GERARDO DENNIS BORDELONGUE, declarado de ignorado domicilio y a los terceros posibles interesados ausentes. CÚMPLASE.Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE - JUEZ" HL

Boleto N°: ATM_5603963 Importe: \$ 304 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPEDIENTE N° 6895 ABHIAGLE JUAN CARLOS C/ CIRRINCIONE MARIA GIORGINA Y GONZALEZ, DIEGO MARTIN P/ COBRO DE DE ALQUILERES notifica a Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI NO 23.302.598. lo siguiente:A fs 67 el Tribunal resolvió: Luján de Cuyo, 28 de Octubre de 2021. 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI N O 23.302.598. y a fs .16 proveyo: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Junio de 2021 de la demanda interpuesta a fs.7/9, ampliación de fs.10 y modificación de demanda de fs. 15, córrase TRASLADO ...por el término de VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_5605824 Importe: \$ 480 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

SARMIENTO ROCIO NATALI Y SARMIENTO LEONEL JESUS CONTRA SARMIENTO LUIS ALBERTO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE 13-05882282-9 Mendoza, 4 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito portal 56142/2021: Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil.- Atento al estado de la causa corresponde sustanciar las pruebas ofrecidas. En consecuencia corresponde: I.-Aceptar las pruebas ofrecidas: 1) Admitir la prueba documental e instrumental agregada en autos, la que se tiene por incorporada. 2) Practíquese PERICIA PSICOLÓGICA a los actores, ROCÍO NATALÍ SARMIENTO y LEONEL JESÚS SARMIENTO a los fines que sean contestados los puntos de pericia solicitados en la demanda Cap. IV punto C. NOTIFÍQUESE al Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (C.A.I)- Sector Salud Mental con puntos de pericia.- 3) A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados que los causantes ROCÍO NATALÍ SARMIENTO, DNI N.º 39.489.087 y LEONEL JESÚS SARMIENTO, DNI N.º 40.946.828 , han iniciado acción relativa al nombre por supresión de apellido paterno -SARMIENTO- que tramita ante el



Tercer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 5318/2018/3F, caratulados: "SARMIENTO ROCÍO NATALÍ Y SARMIENTO LEONEL JESÚS POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". NOTIFÍQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. 4) Requiérase por la parte actora información sobre medidas precautorias existentes en su nombre, en orden a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, debiendo para ello oficiar a los registros pertinentes (registro del automotor y registro público y archivo judicial) e incorporarse dichos informes. Cúmplase por parte interesada. NOTIFIQUESE a la parte actora en el domicilio procesal electrónico (Dra. Párraga Peral mat. 7774). PASE AL RECEPTOR.- Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia

Boleto N°: ATM_5605113 Importe: \$ 576 15/11 15/12/2021 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA Nº 1 MITRE Y MONTEVIDEO - Ciudad de Mendoza., Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez, notifica a la Sra. Cindia Danielle Chadi, de ignorado domicilio, en los Autos Nº 554/19/1/F, caratulados "DIAZ GUSTAVO FEDERICO CONTRA CHADI CINDIA DANIELLE POR DIVORCIO UNILATERAL", de la siguiente resolución: 28 de Setiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. CINDIA DANIELLE CHADI, Pasaporte QD995214 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el proveído de fecha 13/5/2019 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS fon DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 CPCC y T) III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente al actor (Dra. Campos, mat. 8545) y Ministerio Fiscal, Oportunamente Defensoría Civil que por turno corresponda. Nc. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez. GEJUAF 1 Mitre y Montevideo. "Mendoza, 13 de Mayo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para fue en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Nc. Dra. Susana Mastromauro. Secretaria."

Boleto N°: ATM_5605919 Importe: \$ 864 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 9967/2020 caratulados; "BNA C/ MORALES, AUGUSTO NAHUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr AUGUSTO NAHUEL MORALES, D.N.I. Nº 35.091.152, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de octubre de 2021 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MORALES AUGUSTO NAHUEL . Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 38.647,87) en concepto de capital, con más la de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 93/100 (\$ 19.323,93) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de noviembre 2021 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 25/08/2021 y 30/08/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MORALES, AUGUSTO NAHUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).-".-FDO. DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5605240 Importe: \$ 1056 15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*) De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 9059/2021 caratulados; "BNA C/ PERALTA, JUAN JOSE S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JUAN JOSE PERALTA, D.N.I. Nº 29.622.446, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de agosto 2021 "Téngase por presentado parte y domiciliado conforme a poder acompañado en autos.-. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad" - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído: Mendoza, 2 de noviembre 2021. "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS se presente, conteste y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el traslado ordenado en autos cuya providencia deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS .- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5605270 Importe: \$ 272 15/11/2021 (1 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 79230/2018 caratulados; "B.N.A. C/ ROZAS, DIEGO MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ROZAS DIEGO MARTIN, D.N.I. Nº 25.686.366, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 26 de octubre de 2021 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, téngase por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ROZAS DIEGO MARTIN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS Quince Mil Quinientos Veintitrés con 40/100 (\$ 15.523,40) en concepto de capital, con más la de PESOS Siete Mil (\$7.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses

y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad" - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de noviembre 2021 "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS .- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE .-

Boleto N°: ATM_5605985 Importe: \$ 528 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 23295/2019 caratulados; "B.N.A. C/ TORRES, EMMANUEL JOSIAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EMMANUEL JOSIAS TORRES, D.N.I. N° 35.143.832, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 29 de mayo de 2019. "Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, TORRES EMMANUEL JOSIAS, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda"- FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 12 de octubre 2021 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/10/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. TORRES, EMMANUEL JOSIAS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5605992 Importe: \$ 544 15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 46618/2019, caratulados: "B.N.A. C/ MENDOZA, ANDRES NORBERTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRES NORBERTO MENDOZA, D.N.I. Nº 26.128.625, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 22 octubre 2021 En

atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fecha 26/11/2019 art. 417 del CPCCN, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ANDRES NORBERTO MENDOZA. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecuta do mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 (\$13.445,52) en concepto de capital, con más la de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$ 6.722,80) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. q) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad". FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS Y DRA. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 27 de octubre 2021 "Atento a lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)". FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS y DRA. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI. - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5606002 Importe: \$ 1024 15-16/11/2021 (2 Pub.)

Octavo Juzgado de Familia y Violencia Familiar, Primera Circunscripción Judicial, Autos 448/20/8F, caratulados "AROMA FARIAS PAOLA ANDREA CONTRA GOROSTIAGUE LUIS ARIEL POR DIVORCIO UNILATERAL" noticar la sentencia de divorcio al demandado de ignorado domicilio. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 1 de Julio de 2021 Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos Sres. PAOLA ANDREA AROMA FARIAS, DNI N° 30.741.422 y Sr. LUIS ARIEL GOROSTIAGUE, DNI N° 30.418.088, divorciados. II.-Declarar la extnción de la comunidad de bienes, a partr del día 10 de marzo de 2121, fecha de noticación de la demandada (últma publicación edictal ID DSFBA31634). Art. 480 CCyC. III.- ... IV.-... V. Notifuese la presente resolución en el Boletn Oicial por el ttrmino de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI.-... CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente **OFICIESE** ELECTRONICAMENTE. Dra. Daniela Peralta Juez del Octavo Juzgado de Familia"

Boleto N°: ATM_5606026 Importe: \$ 160 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003247/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LIAN YAIR VEGA VALLEJOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3054 de fecha 18 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3054 EXPEDIENTE N°:

2021-003247/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003247-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419903 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Octubre de 2020 a las 19:32 hs en calle BALCARCE № 250 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419903 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LIAN YAIR VEGA VALLEJOS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LIAN YAIR VEGA VALLEJOS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.-ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LIAN YAIR VEGA VALLEJOS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5606055 Importe: \$ 1344 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003249/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 419935 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID": Notifica al Sr. FRANCO NICOLÁS GIRARDI BURGOA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3050 de fecha 18 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3050 EXPEDIENTE N°: 2021-003249/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003249-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419935 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 28 de Agosto de 2020 a las 11:13 hs en calle GRAL. MOSCONI a la altura de calle CIPOLLETTI del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419935 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO NICOLÁS GIRARDI BURGOA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente: v POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto No 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO NICOLÁS GIRARDI BURGOA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FRANCO NICOLÁS GIRARDI BURGOA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones



concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5606062 Importe: \$ 1344 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000902/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 402819- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. VERÓNICA MOYANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3089 de fecha 20 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3089 EXPEDIENTE N°: 2020-000902/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-000902-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 402819- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 07 de Octubre de 2020 a las 09:15 hs en calle PASO DE LOS ANDES Nº 161 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 402819 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a VERÓNICA MOYANO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a VERÓNICA MOYANO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VERÓNICA MOYANO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.-ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5605423 Importe: \$ 1296 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003277/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420255— POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JONATAN FABIO PRADO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3084 de fecha 19 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3084 EXPEDIENTE N°: 2021-003277/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003277-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420255— POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Septiembre de 2020 a las 16:58 hs en calle VÉLEZ SARSFIELD Nº 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420255 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA



7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JONATAN FABIO PRADO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JONATAN FABIO PRADO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JONATAN FABIO PRADO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5605427 Importe: \$ 1296 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, D.N.I. N° 27.994.476; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la que textualmente dice: Mendoza, 03 DIC 2020. RESOLUCIÓN Nº 90/2020. - "VISTO el Expediente Nº 365-D-2015-00105; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se tramita el recupero de haberes mal percibidos por el señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT; Que a fs. 02 se presenta el entonces Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut solicitando la licencia sin goce de haberes por un año, prevista en el Artículo 251 de la Ley 6.722; Que a fs. 07 rola la Resolución N° 32/15, de fecha 15 de Enero de 2.015, por la que el Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Seguridad resolvió autorizar la licencia solicitada a partir del 01 de Marzo de 2.015; Que a fs. 12 obra el informe de la División Delitos Económicos en el cual se indica que el Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut debía presentarse a prestar servicios el día 11 de Febrero de 2.015 en esa dependencia, al finalizar su licencia anual ordinaria calendario vencido 2014, pero dicha presentación no se hizo efectiva; Que a fs. 91 obra Dictamen N° 719 P.M., de fecha 13 de Diciembre de 2.018, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, en la cual se indica que el Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut, con su conducta, incurrió en la causal prevista en el Art, 100 inc, 3) de la Ley 6,722 "Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada", correspondiendo aplicar la sanción de cesantía; Que a fs. 98 obra Resolución N° 2221 S, de fecha 01 de Agosto de 2.019, del Ministro de Seguridad, por la cual se aplicó la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar Primero P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut, por los Considerandos antes expuestos; Que a fs. 120 rola informe en cual se indica que el corte de haberes del señor Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut debió realizarse desde el día 11 de Febrero de 2.015, momento en el que dejó de prestar servicios; Que a fs. 123 obra informe del Jefe de la División Liquidaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, en el cual se indica que teniendo en cuenta el sistema de

liquidación de haberes "SIGNOS" el corte preventivo de haberes se efectuó a partir del 01 de Marzo de 2.015, por lo cual hubo una percepción irregular de haberes por parte del señor Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut correspondiente al mes de Febrero de 2.015 por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 7.752,82); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, C.U.I.L. N° 20-27994476-4, por el reintegro de haberes percibidos en forma irregular, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, C.U.I.L. N° 20-27994476-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley Nº 9003, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 7.752,82), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de la liquidación obrante en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones". Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración". Asimismo, se solicita que la presente citación contenga la trascripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

S/Cargo 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - 4TA CIRC. - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 24768 caratulados: "RAMIREZ, JOANA J. X SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU H.M. RAMIREZ, JAZMIN B. C/ ATENCIA JELVEZ, CRISTIAN A. Y SEG. DE LA EMPRESA LA CAJA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) " resuelve: Fs 483: Tunuyán (Mza.), 1 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS :... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CRISTIAN ALEJANDRO ATENCIA JELVEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la declaración en rebeldía y demás providencias pendientes, de acuerdo al decreto de fs.308, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por tres días con dos de intervalo (Art.75 Ap.I y Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.

S/Cargo 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212378

Boleto N°: ATM_5553754 Importe: \$ 80 12-15-16-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos



de CARLOS DANIEL SCAGLIA, DNI Nº 12.860.306, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-138-00332/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5581800 Importe: \$ 320 11-15-17-19-24/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOTTINO ALICIA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212416

Boleto N°: ATM_5587020 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MODON ROSA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212417

Boleto N°: ATM_5591052 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FADEL BARBARA LILIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212418

Boleto N°: ATM_5591074 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO MERCEDES MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212419

Boleto N°: ATM_5591161 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212420

Boleto N°: ATM_5591210 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARAUJO JOSE CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212421

Boleto N°: ATM_5591261 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212422

Boleto N°: ATM_5594007 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARGARITA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212423

Boleto N°: ATM_5594042 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)



Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CLAUDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212425

Boleto N°: ATM_5594153 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO SILVANA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212426

Boleto N°: ATM_5597957 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVES ELDO ALCIDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212427

Boleto N°: ATM_5598061 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ CLAUDIO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212428.

Boleto N°: ATM_5598248 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSUR NELIDA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212429

Boleto N°: ATM_5599760 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de REPETTO SILVA ANGEL RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212430

Boleto N°: ATM_5601778 Importe: \$ 160 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ROBERTO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212431

Boleto N°: ATM_5601809 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Oficina de Asesoría Letrada del Hospital Central en el Expte 2021-5003288 y Expte 2021-5004756 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por el fallecimiento del Sr. Mendoza Angel Sebastián por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. Sergio Herrada Jefe de Departamento.

Boleto N°: ATM_5603923 Importe: \$ 240 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CROCE NORBERTO DANTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro, 1212432



Boleto N°: ATM_5603922 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVEZ G CARLOS RAMON ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212433

Boleto N°: ATM_5603936 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212434

Boleto N°: ATM_5603955 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIASCHI FRANCISCO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212435

Boleto N°: ATM_5603959 Importe: \$ 80 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. 9636 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ APH SRL -AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Nicolás Guillermo Arevalo Reta, de ignorado domicilio, resolución fs. 15: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar al demandado AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO DNI Nº 32.447.163 de domicilio ignorado. III- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con decreto de citación a reconocer firma de fs. 07.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOT. REG.". A fs. 7: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. ... Como se solicita, cítese a NICOLAS GUILLERMO AREVALO RETA, DNI 32.447.163 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. PATRICIA CECILIA TOLABA-Secretario".

Boleto N°: ATM_5598252 Importe: \$ 720 12-15-18/11/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003250/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419947 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. BRIAN JAVIER MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3049 de fecha 18 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3049 EXPEDIENTE N°: 2021-003250/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003250-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419947 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Septiembre de 2020 a las 12:43 hs en calle JUNCAL a la altura de calle DON QUIJOTE DE LA MANCHA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419947 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber

infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a BRIAN JAVIER MORALES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a BRIAN JAVIER MORALES por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a BRIAN JAVIER MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5603908 Importe: \$ 1344 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003251/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 419948 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID": Notifica al Sr. ANDRÉS ALAN AGÜERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3051 de fecha 18 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 3051 EXPEDIENTE Nº: 2021-003251/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003251-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419948 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Septiembre de 2020 a las 12:53 hs en calle JUNCAL a la altura de calle DON QUIJOTE DE LA MANCHA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419948 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ANDRÉS ALAN AGÜERO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ANDRÉS ALAN AGÜERO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ANDRÉS ALAN AGÜERO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5603951 Importe: \$ 1344



12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003396/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 420445 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID": Notifica al Sr. SEBASTIÁN ORTIZ MALDONADO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3057 de fecha 18 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3057 EXPEDIENTE N°: 2021-003396/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE № 2021-003396-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T № 420445 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Octubre de 2020 a las 16:48 hs en calle 25 DE MAYO Nº 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420445 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SEBASTIÁN ORTIZ MALDONADO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SEBASTIÁN ORTIZ MALDONADO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SEBASTIÁN ORTIZ MALDONADO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godov Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5603957 Importe: \$ 1296 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Maipú, Expte. N° 65923 caratulado "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ Juan Marcelo Donati Distribuciones Sa. y Ots p/ P.V. Monitoria", notifica a JUAN MARCELO DONATI, DNI 16.671.774, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: "Maipú, 2 de MARZO de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DONATI JUAN MARCELO, DNI n° 16.671.774, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 17, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 17: "Maipú, 17 de octubre de 2.019. Proveyendo a fs. 12: Cítese a la parte demandada, Sr. DONATI JUAN MARCELO (DNI n° 16.671.774.-) y ALMECIJA ADRIEL ARIAN (D.N.I n° 39.084.259.-) para que dentro del TERCER DIA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer la firma que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT y 1, 2, 4 y 88 del CPL) NOT.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".

Boleto N°: ATM_5604000 Importe: \$ 672 12-15-18/11/2021 (3 Pub.)



El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita, por el término de tres (3) días corridos, al Sr. ARENAS ROSA, MARIO, por tratarse de persona de domicilio ignorado, a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 786.796 - 2- 3, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, de la Obra denominada: "PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO HIJUELA ESTEBAN", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además quieran tener a bien expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá proceder a firmar la declaración jurada y croquis ilustrativo, ante el Jefe Administrativo de la Subdelegación de Aguas y/o Jefe de Mesa de Entradas General u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifestar lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación del Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5605518 Importe: \$864

12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita por el término de tres (3) días corridos, al Sr. ARENAS ROSA, ALEJANDRO, por tratarse de persona de domicilio ignorado, a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente № 786.796 – 2- 3, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, de la Obra denominada: "PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO HIJUELA ESTEBAN", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además quieran tener a bien expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá proceder a firmar la declaración jurada y croquis ilustrativo, ante el Jefe Administrativo de la Subdelegación de Aguas y/o Jefe de Mesa de Entradas General u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifestar lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aquas - Ley 971 y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación del Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5605520 Importe: \$ 864 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita por el término de tres (3) días corridos, al Sr. ARENAS ROSA, ALEJANDRO, por tratarse de persona de domicilio ignorado, a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 786.796 – 2- 3, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, de la Obra denominada: "PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO HIJUELA ESTEBAN", en total conformidad con el Proyecto que

deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además quieran tener a bien expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá proceder a firmar la declaración jurada y croquis ilustrativo, ante el Jefe Administrativo de la Subdelegación de Aguas y/o Jefe de Mesa de Entradas General u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifestar lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación del Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5605149- Importe: \$ 864 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita por el término de tres (3) días corridos, a todos aquellos posibles herederos de ROSA DE ARENAS, MARÍA ALEJANDRINA - Autos N°88945 -Caratulados: Rosa De Arenas, María Alejandrina P/Sucesión, 6to J.C.C.Y M. Hoy 2do Juzgado De Gestión Asociada En Lo Civil, Ciudad De Mendoza, a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 786.796 – 2-3. conforme a los términos de la Ley General de Aguas v demás disposiciones concordantes, de la Obra denominada: "PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO HIJUELA ESTEBAN", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además quieran tener a bien expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá proceder a firmar la declaración jurada y croquis ilustrativo, ante el Jefe Administrativo de la Subdelegación de Aguas y/o Jefe de Mesa de Entradas General u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifestar lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas - Ley 971 y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación del Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5606195 Importe: \$ 960 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita por el término de tres (3) días corridos, a todos aquellos posibles herederos de ARENAS DE CIVIT, MARÍA LUCILA - Autos N° 941-Caratulados: Arenas de Civit, María Lucila P/Sucesión, 10.J.C.C.Y M. Hoy 4to. Juzgado De Gestión Asociada En Lo Civil, Ciudad De Mendoza, a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 786.796 – 2- 3, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, de la Obra denominada: "PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO HIJUELA ESTEBAN", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita

además quieran tener a bien expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá proceder a firmar la declaración jurada y croquis ilustrativo, ante el Jefe Administrativo de la Subdelegación de Aguas y/o Jefe de Mesa de Entradas General u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifestar lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y demás disposiciones concordantes. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación del Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5606196 Importe: \$ 960 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Pago de Indemnización por fallecimiento, articulo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de Agosto, Septiembre y 2º aguinaldo de 2021 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Fernández Jorge Omar, DNI Nº 14.582.461 quien pertenecía a la Dirección de Informática y Comunicaciones- dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo 12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA al Señor GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 54.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 24 de agosto de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.-Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Carina Sara - Juez. El Juzgado proveyó: Mza, 12 de noviembre de 2020.- Córrase TRASLADO a la demandada ESTELA ELIZABETH GONZALEZ MENDOZA, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA ELECTRÓNICA.- Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_5587119 Importe: \$ 768 05-10-15/11/2021 (3 Pub.)

Dr.NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Juzgado de Paz 6, NOTIFICA a los Señores DANIEL ENRIQUE MANTOVANI, DNI 12.783.466, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.299, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ MANTOVANI DANIEL ENRIQUE S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": . El Juzgado proveyó:Mendoza, 02 de Julio de 2021 RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. DANIEL ENRIQUE MONOVANI, DNI 12.783.466.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de

conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. El Juzgado proveyo: Mendoza, 06 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I) del auto de fs. 32 el que quedará redactado de la siguiente manera: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. DANIEL ENRIQUE MANTOVANI, DNI 12.783.466.- Mendoza, 06 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I) del auto de fs. 32 el que quedará redactado de la siguiente manera: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. DANIEL ENRIQUE MANTOVANI, DNI 12.783.466.-fdo DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_5587131 Importe: \$ 768

05-10-15/11/2021 (3 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 2 DE MENDOZA. AUTOS Nº 265.860 "LOS NACIMIENTOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", hace saber a terceros interesados que en este expte se ha designado a la CONTADORA PÚBLICA GRACIELA FRANCESCHINI Matricula Nº 3722, con domicilio legal en GRANADEROS 1274 CDAD MZA, número de teléfono 4294763, correo electrónico peritosjudiciales@yahoo.com.ar y que. a fs. 29 de autos el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2.021 Y VISTOS....y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1)... cítese mediante EDICTOS por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación a quienes pretendan derechos sobre el libro de Accionistas de la firma LOS NACIMIENTOS S.A. para que presenten dentro de los treinta días, al perito contador designado para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art 1877 del C.C y CN). NOTIFIQUESE . Fdo: Dra. Rosana Moretti, Juez". Asimismo, con fecha del 15 de Septiembre el Tribunal proveyó : "...no teniendo la empresa funcionamiento en otra jurisdicción... públíquense los edictos ordenados a fs.29 y vta. en el DIARIO LOS ANDES.-

Boleto N°: ATM_5599671 Importe: \$ 960 11-12-15-16-17/11/2021 (5 Pub.)

Expte.Nº 52/2020/7°f, caratulado "ETI GUAYMALLEN P/ EL NI¥O ESCUDERO MARCELO DARIO P/ MEDIDA DE EXCEPCION -CUIJ 13-05753846-9 , Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, NOTIFICA a la SRA. MARÍA ROMINA TORRES, DNI 35.937.993, lo resuelto para fecha 02/09/2021, fs. 92/93 expediente digital y que a continuación se detalla: Mendoza, 2 de Setiembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...... RESUELVO: I.-.....III. Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. MARÍA ROMINA TORRES, DNI 35.937.993, es persona de ignorado domicilio.- IV.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). V.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT.OMITASE LA APARICION EN LISTA"fdo Dra. Flavia Ana María Ferraro JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

S/Cargo 05-10-15/11/2021 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.970.019, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 107/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 la que en su parte

pertinente dice: Mendoza, 27 SEP 2021. RESOLUCIÓN Nº 107/2021. – VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-01725873-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ; Que en Nota de Orden Nº 2, rola el Acta de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de Junio de 2.018, en la cual se indica que en la mencionada fecha se presentó ante esa División el Suboficial Principal P.P. César Fabián Moreno González, hoy retirado, a los efectos de entregar el armamento provisto, en virtud de que se encontraba realizando los trámites para el retiro voluntario. Acto seguido se procedió a recepcionar el arma marca Hi Power, calibre 9mm, número fabril 316647 con tres cargadores municionales ídem numeración, constatándose que tanto la corredera como el armazón propio del arma de fuego se encontraban pulidos, no contando con el pavonado original de fábrica; Que en las Notas de Órdenes N° 8, 43 y 97, informa División Arsenales que en relación al arma de fuego la cual se encuentra sin su pavonado original en su armazón y en el sistema de corredera, no se encuentra apta para desempeñar la función correspondiente en dichas condiciones, siendo necesario la reparación de la misma, consistente en un nuevo pavonado. Agrega que esa División no cuenta con los medios técnicos para llevar a cabo la práctica del pavonado, y que en la actualidad, no hay taller alguno en la Provincia de Mendoza que realice pavonados en armas. Sigue indicando, que debido a ello, esa dependencia deja fuera de servicio al armamento que presenta irregularidades en su pavonado. Por último agrega, que según los registros de esa División Arsenales, se encuentra fuera de servicio el armamento de marras con los tres cargadores municionales, por lo que corresponde el recupero de todos los elementos mencionados; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden Nº 91 obra la Resolución N° 25/20, de fecha 08 de Noviembre de 2.020, por la cual el Director General de Policías resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ con cinco días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada según constancias adjuntas en la misma Nota: Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Art. 43 inciso 21 de la Ley Nº 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 102 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma reglamentaria ascendería a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00) y el de cada cargador a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 60.900,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, C.U.I.L. Nº 20-20970019-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-20970019-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el art. 160º de la Ley Nº 9003, abone la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 60.900,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta integramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones". Fdo. Magter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Asimismo se solicita que la presente citación contenga la trascripción integra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un



plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones administrativas por la cual se sanciona con tres (03) días de suspensión laboral al CABO PRIMERO PP Retirado CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl con D.N.I. N° 22.391.597, según Resolución N° 42/21, refrendada por el Sr. Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad Cuatro; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución Nº 42/21 28/05/2021, la que textualmente dice: " VISTO: Lo actuado en el Expediente Electrónico Nº 2018-01890084, a raíz de las actuaciones desarrolladas a los efectos de determinar si existe una violación al Régimen Disciplinario Policial por el CABO PRIMERO PP Retirado CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl y,... CONSIDERANDO: Que la misma inicia con un acta de procedimiento que da cuenta que, para fecha 24-05-2018, se hace presente en la División Arsenales el CABO PRIMERO PP Retirado CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl con D.N.I. N° 22.391.597, quien se encuentra tramitando el RETIRO VOLUNTARIO, consultando los registros de dicha división, surge que adeuda la FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H SERIE Nº H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACION 11-2011, LOTE 17 Y UN JUEGO DE ESPOSAS MARCA ALCYLON Nº DE SERIE 3514. Que respecto al faltante de las esposas, no hay actuaciones iniciadas, conforme surge a los informes incorporados a orden 67, en donde se deja constancia que solo se iniciaron actuaciones por la FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H SERIE Nº H1654, el cal fue resuelto por la Policía Distrital de Seguridad V, mediante Resolución Nº 46/19. Que por las constancias de autos administrativos, se concluye: Que si bien no hay constancias de responsabilidad penal, a la fecha, la conducta del agente surgiría responsabilidad administrativa toda vez que no tomo los recaudos o controles necesarios, para el control de los bienes que el Estado le proveyó. Cabe aclarar que las esposas provistas poseen el número de serie, por lo que haría mas simple su identificación, por lo que cabe sancionar, conforme lo prevé el Art. 102. Inc. 1, por haber incumplido con negligencia, e impericia y culpa, los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ley, en función con el articulo 43 inc. 3 y 21, todos de la Ley 6722; al no observar la leyes, reglamentos y disposiciones del régimen Legal Policial y no velar por la conservación de los bienes del estado que se le pusieron en su custodia. Que a orden 17, obra Dictamen del Dr. Mauro Nasello y Dr. Gustavo GIL de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en el cual detalla, que sugiere aplicar TRES (03) DIAS al CABO PRIMERO PP Retirado CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl, D.N.I. N° 22.391.597 por haber incumplido lo dispuesto en el Art. 102 inc. 1)"...incumplir con negligencia impericia o culpa a los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la presente ley..." y Art. 73 inc.3)"...Conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen legal policial..." y 21)"...Velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieran bajo su custodia y ...", con el agravante del Art. 88 inc. 11"... la experiencia funcional del infractor..." de la Ley 6722. Por ello, en uso de las facultades que el cargo le confiere, seguidamente...EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD IVO VALLE DE UCO RESUELVE: Articulo 1º Aplicar al CABO PRIMERO PP Retirado CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl, D.N.I. Nº 22.391.597la sanción disciplinaria de tres (03) DIAS DE SUSPENSION por haber infringido con su conducta los previstos en Art. 102º inc 1º), en función con el Art. 43º inc. 21) en concordancia con la circunstancias agravantes en el Art. 88º inc. 11) todos de la Ley 6722/99 y modificatoria de la Ley 8848/16. Articulo 2º Por División Procesos Administrativos de Jefatura Distrital IV^o Valle de Uco, notifíquese al causante y efectúese las comunicaciones pertinentes, cumplido y con sus constancias, elevar lo actuado a Dirección de Capital Humano -Legajos. Articulo 4º Llevado a cabo el acto de notificación, regirán inmediatamente los plazos establecidos en el Art. 113º, 153º y 154 de la Ley 6722/99, relacionado a los recursos pertinentes. Artículo 5º: Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo



11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

A Herederos de PEREZ, CLAUDIO EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7232502-OTEPRE . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5599386 Importe: \$ 160 10-11-12-15-16/11/2021 (5 Pub.)

Juez del TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA - Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza-, en. Expte. Nº 35.028 "VERA NORMA ANTONIA, ARENAS MYRIAM SUSANA MERCEDES y OT c/ GOMEZ DE OVIEDO PASTORA MARGARITA p/ Título supletorio", cita a PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Avellaneda Nº 1.168 del distrito Ciudad del departamento de Rivadavia, Mendoza, Nomenclatura Catastral es: 10-99-03-0500-580310-0000-1, dominio inscripto en el Tomo 42 "D" de Rivadavia del Registro de la Propiedad Inmueble al N° 9668, Fs. 875 de fecha 05 de septiembre de 1.955, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.), la resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 06 de octubre de 2021...Como se solicita, de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación de fs. 18 TRASLADO a la parte demandada PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO (declarada persona de ignorado domicilio) y MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA, JUAN AGUSTIN MAMMANA y PABLO DANIEL MAMMANA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental v constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a la Sra. PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.) ... Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez".

Boleto N°: ATM_5586864 Importe: \$ 1520

05-09-11-15-18/11/2021 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.977 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTRO C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTRO P/ DESPIDO Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I: 23387476) demandados ignorado domicilio. Fs. 102 Mendoza, 25 de octubre de 2021. RESUELVE: Tener a los demandados Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I: 23387476) como personas de ignorado domicilio, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 77, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE.- Fs. 77, Mendoza, 02 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada DALLAPE ROBERTO VICTOR y GALAN MARTA CELIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta siguiente en el link:



http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60df0da1d76985005db6b204. Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload), con el código identificador del documento XWEEE272338. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER. Prosecretario

S/Cargo 05-08-11-15-18/11/2021 (5 Pub.)

A derechohabientes de JOSEFINA POVEDA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en N° 53- F1- Pab. 44 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 11836/2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacón - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_5593893 Importe: \$ 240 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de VILLALOBOS, OSCAR ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-07177860- OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5594163 Importe: \$ 160 09-10-11-12-15/11/2021 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita al ausente por edictos , Sr. Angelino Atilio Valerio DNI 4.869.434, con último domicilio conocido en calle Pasaje Pavón 3697, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa. Expediente N° 266.189, caratulado "ANGELINO VIVIANA YOLANDA C/ ANGELINO ATILIO VALERIO P/ ACCIÓN DECLARATIVA".

Boleto N°: ATM_5303519 Importe: \$ 480 15/06 26/07 17/08 15/09 15/10 15/11/2021 (6 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N°4. Autos N° 401.454 "Bou Jorge Alejandro y Villanueva Patricia Elizabeth p/ Cancelación de documentos", notifica el resolutivo de fs. 73 que en su parte pertinente expresa: Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario número siete, emitido a la orden de Marcelo Ítalo Lucero, suscripto por los Sres. Patricia E. Villanueva y Jorge Alejandro Bou por la suma de pesos doscientos (\$200), con vencimiento el 6 de junio del 2007. Publíquense la presente resolución mediante edictos, por QUINCE (15) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Autorizar, una vez transcurridos SESENTA (60) DÍAS contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo anterior y siempre que en el intervalo no se deduzca oposición por parte del eventual tenedor del documento, se proceda a la cancelación en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, de la hipoteca en virtud de la cual se emitiera el pagaré hipotecario individualizado en el dispositivo I, anotada como asiento B-1 de la Matrícula N° 197.166/3. Firmado: Dr JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_5558993 Importe: \$ 2640 26-27-28-29/10 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15/11/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DELA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.149 "MONTES DE OCA SATURNINO OMAR P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

SATURNINO OMAR MONTES DE OCA (D.NI.N° 14.205.668), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5587400 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 572 "DIAZ MARCELINO Y PIERINA EDA PITTON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO DIAZ Y PIERINA EDA PITTON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra CASAGRANDE Ana María.

Boleto N°: ATM_5594077 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada n° 3 en los autos N° 310.426, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL VALLE DECARA, DNI N° 4.437.598, para que se presenten y acreditan tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez.

Boleto N°: ATM_5599477 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 310.701, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANTONIA CARUSO, DNI N° 93.953.918 y JUAN FRANCISCO ZANGHI, DNI N° 93.399.659, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5599738 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.867 caratulados VIGNARDI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN 13-05769940- 4(022051-203867), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VIGNARDI, Luis Alberto, DNI N° 10.124.576, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5559200 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.738, "RODRIGUEZ LOPEZ LUIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR.LUIS RODRIGUEZ LOPEZ (D.N.I. № 93.151.996), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5603803 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. JUAN ABEL OCHOCA, DNI 8.469.332, haciéndoles saber que deberán presentarse a Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270549, caratulado "OCHOA JUAN ABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5591214 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.753 " VIGLIENGO, EDUARDO RAMÓN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, VIGLIENGO, EDUARDO RAMÓN, D.N.I. N° 6.226.813 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 05603866 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.100, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SERAFIN CASADO, DNI N° 6932212, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5603992 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 31.594 "JOFRÉ GLADYS MARINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Gladys Marina Jofré, D.N.I.Nº: 11.545.349, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5605828 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272079 SILVESTRE LAURA MARCELINA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SILVESTRE LAURA MARCELINA, D.N.I. N° 93493992 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal,



ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5599406 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 310496, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN LEONOR CARO, DNI 4.145.365 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5605145 Importe: \$ 64 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1591 "BLANCO, ISIDRO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO BLANCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5605872 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309404, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL ANTONIO CARLOS D.N.I. 06.858.521 y MORALES ROSA ANTONIA, D.N.I. 03.545.210 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5605877 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309837, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL MARTÍNEZ DNI 12.170.030 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5605937 Importe: \$ 64 15/11/2021 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1817 "ORDOÑEZ, FRANCISCO CESAR P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO CESAR ORDOÑEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5605230 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310184, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIA GLADYS QUENO, DNI N° 3.274.284 y VICENTE HERRERA, Céd. Extr. N° 573.722., a



presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5605233 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.255, caratulados: "PALLARES JULIO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JULIO ALFREDO PALLARES (D.N.I. M N°8.030.187), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5599724 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310832, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEPULVEDA JORGE ANTONIO, DNI 4.622.155 y VIVANCO MARIA DE JESUS, DNI 10.721.398, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5606250 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
San Rafael, Mendoza, 20 de octubre de 2021. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.931 caratulados PEREZ MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN (DIGITAL) 13- 06692473-9(022051-203931), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PEREZ María del Carmen, DNI N° 10.871.759, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5601786 Importe: \$ 224 15-16/11/2021 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.399, caratulados: "CASTRO VANINA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: VANINA ELIZABETH CASTRO (D.N.I. N° 26.245.768), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra.Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5601898 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS VENTURA LOPEZ, DNI 8.512.493, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av. España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS, a partir de la presente publicación. Expediente 270817, caratulado "LOPEZ LUIS VENTURA P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_5601934 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2do. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - DRA. PATRICIA FOX, en autos Nro. 271.920 "NEGLIA TOMARCHIO FRANCO GASTON P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos, y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NEGLIA TOMARCHIO FRANCO GASTON D.N.I. No. 37.622.314, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N. en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza sito en Av. Expaña Nro. 480, 6to. piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5603915 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.857 "OSCARI, ANGEL MARCIAL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OSCARI, ANGEL MARCIAL D.N.I. 10.298.069, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5603943 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.352 "ELLENA, LUIS ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ELLENA, LUIS ANTONIO D.N.I. M6.846.163, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5603948 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 270955 "MIHALJEVIC HORVAT CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIHALJEVIC HORVAT, CARLOS - D.N.I. M6.887.770 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5605809 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. WYBERT IRMA HORTENSIA, DNI Nº 4.294.241, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051 - 270756 "WYBERT IRMA HORTENSIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5605155 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE ARENA, DNI 356041 y ELISA YOLANDA CASANOVA, DNI 2.359.965 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 269452, caratulado "ARENA JOSE Y CASANOVA YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5605871 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. Agüero, IRIS DELIA, DNI Nº 5.816.487, y ROSSI, MARIO ANTONIO, DNI Nº 6.904.030, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 269984 DIGITAL_AGUERO IRIS DELIA Y ROSSI MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5605878 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.639 caratulados IMPELLIZZERI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN CARLOS IMPELLIZZERI, DNI NI: 12.055.186 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5605883 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270178 "ECHEGARAY FERNANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ECHEGARAY FERNANDO, D.N.I. M6.839.682 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.



Boleto N°: ATM_5605185 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RASTELLI ALEJANDRO HUGO, DNI 10.272.246, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente 270.142, caratulado "RASTELLI ALEJANDRO HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5605887 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO
en autos N° 272105 "QUINTEROS MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y
acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante
QUINTEROS MARIA TERESA – D.N.I. F3.563.492 para que en el plazo de 30 días desde la presente
publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado
en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5605895 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06734596- 1((012054-410386)) DIGITAL_TICERA MARIO BERNABE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO BERNABE TICERA, D.N.I. 6.890.154. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5605227 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PRATO EMMA MAGDALENA, DNI N° 2.264.449, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051-270726 "PRATO EMMA MAGDALENA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5605982 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271954 "ASCURRA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ASCURRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.022.274 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.



Boleto N°: ATM_5607914 Importe: \$ 96

15/11/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m² de DEL RIO, María Jimena ubicados sobre costado este de calle pública N° 5 s/n° ,205 m al norte de Calle Cacheuta, y sobre esta a 277 m al oeste de calle Adolfo Calle, Loteo Vista Olivo II, La Cieneguita, Las Heras. 23 de noviembre, 9:30 hs. Expediente EE-69367-2021

Boleto N°: 05603842 Importe: \$ 144 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 360 m2. Propiedad de EDUARDO CAHIZA Y JUAN AMÉRICO RUBEN REPETTO pretendida por Jorge Daniel Bustos y Valeria Elena Campo para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en costado Oeste de Calle Yrigoyen a 810m al Norte de Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Limites: Norte y Oeste: con Eduardo Cahiza y Juan Américo Rubén Repetto. Sur: con Mauricio David Cairo. Este: con Calle Irigoyen. EE-68862-2021. NOVIEMBRE: 23 a las 18 hs

Boleto N°: 05603847 Importe: \$ 240 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 208.07 m2, RAFAEL RUIZ Y GERTRUDIS KOTTLER DE RUIZ, Roque Saenz Peña 661, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 22, Hora 18.15. Expediente 2021-07183826-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5603967 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión JOSE JOAQUIN CASTRO, desde Calle Severo del Castillo y 2 de Mayo 1.131,80 m al este, doblar al norte por huella 435.53 m costado norte. Los Corralitos, Guaymallén. Noviembre 23, Hora 8:30. EE-68830-2021.

Boleto N°: ATM_5603970 Importe: \$ 144 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 160,96 m2. Propietario MARIA MERCEDES CORTE. Ubicación: Calle José López Rivas 87, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 23, Hora 8:30. Expediente 2021-07262362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5603973 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará, 40ha. 8330.00 m2, propiedad de FERNANDO JAIME MUÑOZ y OTROS, ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 3237, a 1468 metros al Sur de calle Batiston, costado Este, punto de Reunión y por servidumbre de tránsito a 6535 metros hacia el Este. Noviembre 23, Hora 11:00. Expediente 2021-07204864-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5603981 Importe: \$ 144



15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 2.549,09 m2, Propiedad IGNACIO MICCA LONGO, Pretende NICOLAS ANTONIO HEREDIA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Pedro Pascual Segura S/Nº costado sur a 57 m al Oeste de calle Guaymallen, El Plumerillo, Las Heras; Norte: Calle Pedro Pascual Segura, S; y O: Ignacio Micca Longo, E: Carmela Di Franco. Noviembre 23, Hora 9:30. Expediente 2021-06536452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5603983 Importe: \$ 192 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 312543.28 m2 propiedad de CARLOS ERNESTO AGUINAGA y ALICIA BUSTOS GUIÑAZU DE AGUINAGA Calle Ortiz esquina Calle Mercado (esq. SE) Villa La Paz. Noviembre 23, Hora 11:00. EE-72045-2021.

Boleto N°: ATM_5603987 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Edgardo Campos Agrimensor mensurará: 61ha.1.300 m2, propiedad de TERESA UBALDINA GUIÑAZU,
MARIA ESTELA GUIÑAZU, y HERMO GUIÑAZU, ubicada final de Servidumbre de Paso 590m al Noreste
de Ruta N°89 Intersección con Arroyo Grande, Los Chacayes Tunuyán. Noviembre 23, Hora 16:00.
Expediente 2021-07266662.

Boleto N°: ATM_5603988 Importe: \$ 144 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2ha4842,42 m2, propiedad RENE GARECA GUITIAN y OTRA, ubicada Calle Vicente López s/nº, costado sur a 146.91m al este de Calle Zanetti, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 23, Hora 9:00. Expediente EE-71331-2021.

Boleto N°: ATM_5603989 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 4.995.50 m² LUIS FRANCISCO FARINA, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el oeste 3.081 m costado sur. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Noviembre 23, Hora 13:30. EE-72094-2021.

Boleto N°: ATM_5603991 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 3244,90 m2 parte mayor extensión propietario DALVIAN HOUSE S.A. calle Cerro Balcon 7 S/N Esquina Cerro Balcon 4 y Esquina Cerro Balcon 5–Lado Norte-Manzana 111–Barrio Dalvian-Ciudad–Capital Expediente EE 59825-2021. Noviembre 23, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5603993 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 art. 236 inciso a. superficie aproximada de 200 m2 a nombre de "ANATILDE ZAPATA de ZAPATA". Pretendida por CLAUDIA GRACIELA CORRADI. Calle Los Retamos 1726 B° Reconquista, La Cieneguita, Las Heras. Limites Norte: Calle Los Retamos. Sur: Romano Alejandro y Romano Elvio Oscar, Este: Pachmann Ana Maria Leonor, Oeste: Bonada Marcelo Raul; Videla Enrique Marcial. Expediente 2021-07185628-GDEMZA-DGCAT ATM. Noviembre 22, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5603994 Importe: \$ 240 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Enrique Carobolante, Ing. Agrimensor, mensurará 922,83 m2; Propiedad, REMO JOSE MORICCI SALVUCCI, Calle San Francisco del Monte Nº 1710, Dto. San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Noviembre 23, Hora 11:00. Expediente 2021-06846131-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5604001 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Agrimensor mensurará 445,20 m² de CARLOS MARTINENGO, ubicada en Taboada N° 1025, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2021-06868508- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, Hora 17.

Boleto N°: ATM_5606089 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Notti Ingeniero Agrimensor, mensurará 600 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y
Modificatorias, propiedad de BENITO MARIANETTI pretendida por JOSE ALFREDO GIORDANO.
Ubicada en calle De la Vertiente o Los Helechos S/N°, 820 m al Sur de Avenida de Mayo, costado Oeste,
Punta de Agua, San Rafael. Limites: Norte y Oeste: Alberto Bonafide, Sur: Calle De la Vertiente o Los
Helechos, Este: Eladio Tomas Bolado. Noviembre 22, Hora: 11. Expediente: EE-72622-2021

Boleto N°: ATM_5606139 Importe: \$ 192 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 774.72 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propiedad EDUARDO RAMON GIMENEZ. Ubicación Ruta Provincial Nº 82 S/Nº. Km 23750. Salida a Ruta por Servidumbre de Paso a 172 m al Norte. Las Compuertas. Luján de Cuyo. E.E. 72337. Noviembre: 23 2021 Hora: 18:30.-

Boleto N°: ATM_5607839 Importe: \$ 144 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 79999,20 m2 aproximadamente. Propietario: MATTEUCCI OSCAR PEDRO. Ubicación: Calle Central 540.75 m Al Norte de Calle 45 Margen Este. El Usillal, Las Paredes, San Rafael (Mza). 23 Noviembre 2021; Hora 12:00.-EX-2021-07354360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5607854 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2003.22 m2. Parte Mayor Extensión, Propiedad MELISA NOELIA RODRIGUEZ. Callejón Público Espejo 350 m al sur de Calle Nueva Cerecetto (costado oeste) - Las Chimbas - San Martín. EE-72891-2021. Noviembre: 23 Hora: 16:30

Boleto N°: ATM_5607875 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 19880 m². Parte Mayor Extensión. Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA SOCIEDAD ANONIMA. Calle Guillermo Cano 860 m al oeste de Calle Las Rosas (costado norte). El Mirador. Rivadavia. EE-72866-2021. Noviembre: 23 Hora: 14:30

Boleto N°: ATM_5607887 Importe: \$ 96 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 215,24 m² mensura Titulo supletorio propietario QUINTERO LETICIA ELISABETH Pretendiente QUINTERO PEDRO VICENTE Calle Bernardo Ortiz 1624 Gobernador Benegas Godoy Cruz Noviembre 23, Hora 17 . EX-2021-06748650- -GDEMZA-DGCAT_ATM N: Calle Bernardo Ortiz S: Mercau Sonia Miriam, Ceballos Carlos, E: Valdes Lopez Josefa Angeles O: Andraos Kanaan Joumana

Boleto N°: ATM_5607960 Importe: \$ 144 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título I: 8.227,93 m² y Título II: 1ha. 7.668,16 m², de DEI S.A. O DEI SOCIEDAD ANONIMA, en Callejón Comunero De Indivisión Forzosa con salida a Calle Lennox s/n°, ingresando por calle Boedo, 250m al oeste de Acceso Sur, girando al norte 90m hasta calle Lennox, y luego siguiendo al norte por Callejón Comunero 80m, vereda este, B° Vista Pueblo, Carrodilla, Luján De Cuyo. Se cita a los condóminos del CCIF. Noviembre 23 hora 8.30. Expediente: EE-72685-2021

Boleto N°: ATM_5607973 Importe: \$ 240 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 875.96 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, Propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendientes: Paulina Condori Vedia y Serapio Velásquez Cuisa. Limites. Norte Callejón Gibbs. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 197.76 m al oeste de Calle Publica, y a 875.96 m al oeste de Ruta Provincial nº 89. El Peral. Tupungato. Noviembre: 23 Hora 12.00. Exp: EX-2021-05569499- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 05603864 Importe: \$ 240 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1040.28 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendientes: Janet Belén Tolava. Limites. Norte Callejón Gibbs. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 232.23 m al oeste de Calle Publica, y a 910.43 m al oeste de Ruta Provincial n°89. El Peral. Tupungato. Noviembre: 23 Hora 12.00.



Exp: EX-2021-05637704-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 5605890 Importe: \$ 240

15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 747.31 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, Propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendientes: Daniel Velásquez Condori y Abraham Velázquez Condori. Limites. Norte Callejón Gibbs. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 273.68 m al oeste de Calle Publica, y a 951.88 m al oeste de Ruta Provincial n°89. El Peral. Tupungato. Noviembre: 23 Hora 12.00. Exp: EX-2021-05602697- GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: 05603883 Importe: \$ 240 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 637.45 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAFAEL PARIENTE y JOSE VENANCIO BALLESTEROS pretendida por JUAN ALBERTO MOLERO. Ubicada en Huella de Acceso S/N° (Hoy calle Esmeralda), 145 m al Sur de Boulevard La Carusina y de alli 130 m al Oeste. Punta del Agua, San Rafael. Punto de Encuentro calles Esmeralda y Boulevard La Carusina esquina Suroeste. Limites: Norte: Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard, Sur: calle Esmeralda, Este: Sergio Mauleon, Oeste: Ana Sanchez. Noviembre 22, Hora: 10. Expediente: EE-72619-2021

Boleto N°: ATM_5605498 Importe: \$ 288 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 7.721,50 m2, propiedad DELIA ESTHER ROZZI, ubicada en Norma Marcor de Cirella a 37,76 m Norte de Paso de los Andes, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Noviembre 21, Hora 9:00. Expediente 2021-07202967-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601803 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 9.411,33 m2, propiedad CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE, ubicada en Pedro del Castillo a 20,61 m Este de Soldado de la Independencia, costado Sur, Ciudad, San Martín. Noviembre 23, Hora 12:00. Expediente. Expediente 2021-06906454-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601807 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 119 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, artículo 236, inciso A del código civil. Pretendiente ANGELA ROSA CERILLI, Bebederos 10671, Kilómetro 11, Guaymallén. Noviembre 23, Hora 17:00. Expediente 2021-02016269-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites Norte: Calle Bebedero; Sur y Este: Gobierno de la Provincia De Mendoza; Oeste: Herminia Riesco.

Boleto N°: ATM_5601816 Importe: \$ 192 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 78.625,00 m², Propiedad ESTEBAN PUERTA.



Pretendida por YOMINA CRUZ COLQUE Y DAVID CRUZ COLQUE. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada al Noreste de intersección de carril Nacional y calle Puerta, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Luisa Gloria Neila; Nancy Beatriz Neila. Sur: Calle Puerta. Este: Esteban Puerta. Oeste: Carril Nacional. Noviembre 23, Hora 9:30. Expediente 2021-07200242-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5601819 Importe: \$ 192

12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 98.807,08 m2, propiedad FILLER S.A. Y JOSE ANGEL CANDELORO, ubicada en Calle N° XI a 279,00 m al Oeste de Eva Duarte de Perón, costado Norte, Ciudad, San Martín. Noviembre 23, Hora 10:00. Expediente 2021-00461070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601823 Importe: \$ 144 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará y unificará 110492.86 m2 Propietario HUARACHI ORIHUELA DIONICIO. Ubicación La Estación S/N° A 475m al Oeste de calle Eva Duarte de Perón Costado Norte Costa de Araujo Lavalle. EE-71431-2021. Noviembre 23, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5601827 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 20000.00 m² Propiedad LEONARDO ANDRÉS MUÑOZ, EMILIANO MUÑOZ Y CINTHIA ELISABETH MUÑOZ, Paraguay 6030, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 23, Hora 10:00. Expediente 2021-07175986-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601832 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 200ha aproximadamente parte mayor extensión DESARROLLADORA DE POTRERILLOS S.A. desde Ruta Provincial 82 Km51, Puente del ferrocarril, doblar por este y circular por el camino de tierra en sentido sureste 11.500m costado norte. Sierras de Encalada, Las Heras. Noviembre 23, Hora 10:00. EE-67814-2021.

Boleto N°: ATM_5601836 Importe: \$ 144 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 777,11 m2, propiedad AQUILINO RAFAEL MARTINEZ, ubicada en San Isidro a 11,50 m Norte de Yapeyú, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Noviembre 23, Hora 18:00. Expediente. EE-69348-2021.

Boleto N°: ATM_5601851 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mat. 1570 cam mensurará aproximadamente 2.014,00 m2 propiedad de ADELIA ROGELIA VIDELA DE SANCHEZ. Pretendida por SARA BEATRIZ GARCIA Y FRANCISCO JESUS JAZMIN. Ubicada en calle Videla Aranda s/n°, a 188.00m al Este de calle Pueyrredon Costado Norte, Rodeo Del Medio, Maipú. N° Expediente 2021-07185400-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, Hora 17:00. Limites: norte: Canal General San Martin; Sur: Calle Videla Aranda; Este y Oeste: La Propietaria.

Boleto N°: ATM_5601857 Importe: \$ 192



12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 500 m2, HECTOR JAIME MORRO, B° Viejo Tonel II, Manzana H lote 14, Ciudad, Maipú. Noviembre 22, Hora 19:00. Expediente 2021-07148361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601862 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará Titulo I: 32.092,24 m2, Titulo II: 10.169,36 m2 propiedad MARIA LOURDES COCCIA, frente a callejón comunero con salida al final de calle Alfonso XIII 519,26m al Este de calle Tirasso, El Sauce Guaymallen. Se cita condóminos de callejón. Noviembre 23, hora 9:00. Expediente EE-71071-2021.

Boleto N°: ATM_5601866 Importe: \$ 144 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 10819,23 m2, propiedad PEDRO PABLO DELGADO, ubicada en Eva Duarte de Peron a 91,17 m Sur de Avenida Lima, costado Este, Ciudad, San Martín. Noviembre 23, Hora 9:00. Expediente 2021-06717911-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601870 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 4 ha.9277,00 m2. Propietario: SERRANO, ESTEBAN MIGUEL 50% Y CARLETI, SILVINA OLGA 50%. Calle Pública s/n (donde termina), con salida a Calle Nueva s/n .ubicada la calle Pública a 130 m. norte de calle San Julián costado oeste Vista Flores Tunuyan. Expediente 2021-07185514-GDMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 23, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5601873 Importe: \$ 144 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 495.99 m2 propiedad de EDDIE OSCAR GIANOGLIO, ubicada en Calle Belgrano N°281, Ciudad, San Martín. Expediente 2021-07109998-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5601876 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor Mensurará 6ha 5724,24 m2 propiedad LIDIA MARIA PEÑA VARGAS Y OLGA PEÑA VARGAS, frente a lateral sur avenida acceso este 310,70m al este de calle serpa, rodeo del medio, Maipú. Noviembre 23, Hora 10:00. Expediente 2021-07147898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5601877 Importe: \$ 96 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 ha 9721,06m². Propietario: ASOCIACIÓN HABITACIONAL EL TROPEZÓN. Ubicación: Manzana B: Calle Mauriño S/N a 300m al oeste de calle Corvalán, lado sur, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael. Manzana A: Calle Luis Urbani S/N a 60m al sur de calle Mauriño, lado oeste, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael. Expediente: EE-71187-2021, Noviembre 22, hora: 14

Boleto N°: ATM_5601957 Importe: \$ 192 12-15-16/11/2021 (3 Pub.) Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 295,90 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIANA CELIA SALZANO y SANTIAGO SALZANO Pretendida por ÁNGELA ROSA SALZANO Y ALDO ARIEL CAMPAÑARO. Avda. Libertad nº 866 esq. Sur oeste con Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallen. Límites, Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur: Raúl Romagnoli, Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Noviembre 21, Hora 10:00. Expediente 2021-07265526-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5603815 Importe: \$ 192 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 62900 m2 aproximadamente para Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario MESSINA CARLOS ROBERTO, MESSINA ALEJANDRA SILVIA Y MESSINA JUAN FERNANDO pretendiente ZEBALLOS ELSA ELINA. Ubicación Avenida Bandera De Los Andes N°7083 Rodeo De La Cruz Guaymallen. Limites Norte avenida Bandera de los Andes Sur con el Propietario Oeste Agmen S.A., Valeria Liliana Spataro, Spataro Diego Leonardo y Hugo E Tarquini Este con el Propietario y Rolando Victor Manueli. EE-70293-2021. Noviembre 23, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5601859 Importe: \$ 240 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 2.198,32 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO. Pretendida por ROSA JOSEFINA VALENZUELA. Callejón de Servidumbre (costado sur) 70m al oeste de calle Ozamis n°3189, costado sur, Cruz de Piedra, Maipú. Límites, Norte: Grupo Peñaflor S.A., Sur: Luis María Bonifacio, Este: María Adela Giuffre, Oeste: Eduardo Daniel Pizarro y Eduardo Daniel Pizarro. Noviembre 21, Hora 8:00. Expediente 2021-07263608-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5603814 Importe: \$ 240 12-15-16/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará título I 156,64 m2; título II 118,36 m2; título III 64,111 m2; título IV 431,96 m2 de Victoria Isabel Abdala de Gavillucci y Ángel Esteban Gavillucci – Teniente General Perón 120 – Ciudad - Maipú – Noviembre 20 - Hora 8,30 – Se–EE– 71777-2021

Boleto N°: ATM_5599379 Importe: \$ 144 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 445,83 m² propiedad JUAN JESUS MERCAU, Ubicada calle Cobos 825, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2021-07284215- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 20, Hora 17,00

Boleto N°: ATM_5601922 Importe: \$ 48 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará 1362.41 m² ROSANA ELIZABETH OQUERANZA, calle Maipú y Ruta Provincial 15 esquina suroeste Perdriel Lujan de Cuyo, Noviembre: 20 Hora: 9.00 EX 2021-07262329

Boleto N°: ATM_5601931 Importe: \$ 96 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 137,98 m². Propiedad MERCEDES DEL CARMEN GUEVARA



DE FARRANDO pretende: Gabriel Alfonso Vilches Leiva para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Mercedes Del Carmen Guevara de Farrando, Sur: Calle Pascual Toso, Este: Guillermo Santiago Carrizo, Oeste: Calle Carlos Alvear. Calle Pascual Toso 1178, San José, Guaymallén. Noviembre: 20 Hora: 10.00. EX– 2021- 07187160-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_5601932 Importe: \$ 192 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 211,40 m2, Propiedad de ELENA EULALIA BIGOLOTTI DE MANNA, Calle Cristóbal Colon 400, Ciudad Godoy Cruz. Noviembre: 20 Hora: 11. EX- 2021-07187171 -GDEMZA.

Boleto N°: ATM_5601933 Importe: \$ 96 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6627.18 m2 aproximadamente. TITULAR: KLOKE CARMEN ALICIA. Ubicación: Ruta Provincial N° 173 óCalle Cubillos N° 6255, 690m al sur de Calle La Lonja, margen este, Rama Caída, San Rafael, MZA. 20 de Noviembre 2021; Hora 10.00.-EX-2021-07260539-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5601936 Importe: \$ 144 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 223.56 m2. Propietario JOSE ENRIQUE MENESES y MARIA ELENA MENESES. Presidente Juan Domingo Perón esquina Ejercito Libertador (Esquina Noreste) Ciudad. Maipú. Noviembre: 20. Hora: 10. Expediente EX-2021-07271844- DEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5601943 Importe: \$ 96 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 300.00 m2 aproximadamente. TITULAR: CAMPS LAUREANO JORGE.- Pretendiente: Lozano Vargas Roberto Y Luna Susana Ester, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Tomas Alba Edison, 25m al norte de Calle Chacabuco, margen oeste, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Uño Almendras, Victorino; Lozano De Uño Nelly; Sur: Gallardo Antonio; Garcia Alfonso; Este: Calle Tomas Alba Edison; Oeste: Oliva Claudia Ester. 20 de Noviembre de 2021; Hora 12.00.- EX-2021-07260112-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5601938 Importe: \$ 192 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 12 ha 2.576 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: MARIO JAVIER VARGAS Y MARÍA CAROLINA VARGAS DIBIAGI DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701. Pretendida por: MARIA LUNA. Ruta Provincial Nº 82 S/Nº Costado Oeste a 720 m al sur de intersección de Ruta Nº 82 y Corredor del Oeste. Vertientes del Pedemonte. Luján de Cuyo. (Punto de Reunión intersección de Ruta Nº 82 y Corredor del Oeste). Norte: Ortencia u Hortensia Cardozo de Martínez, José Mario Martínez, Elena Maron de Schweiger, Dora Edith Garcia, Pedro José Batiz, Juan Ceferino Batiz y Pedemonte. Inmob. S.A., Nicolás Robertino Lombardiy Federico Agustín Lombarda. Sur y Oeste: Pedemonte Inmob. S.A., Nicolás Robertino Lombarda y Federico Agustín Lombarda. Este: Ruta Provincial Nº 82. Noviembre: 20. Hora: 17. Expediente EX-2021-06840660- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5601939 Importe: \$ 384 11-12-15/11/2021 (3 Pub.)



AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Raul Orlando DNI Nº 6.886.222 CUIL: 20-6886222-2 con domicilio en calle Pueyrredón 1656 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Sergio Orlando DNI Nº 20.111.849, CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro: Mantenimiento y reparacion del moto n.c.p., mecanica integral. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM_5601815 Importe: \$ 288 15-16-17/11/2021 (3 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849 CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Facundo DNI N° 42.478.335, CUIL: 20-42478335-9 con domicilio en calle Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM_5601826 Importe: \$ 384 15-16-17-18/11/2021 (4 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ICABOT S.A. comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 23/07/2021, se aprobó la renuncia del Director Titular y presidente Sr. Tomas Gabriel Acevedo, siendo designado en el cargo vacante el Sr. JORGE LUIS ACEVEDO, DNI Nº 20.463.285, fijando domicilio especial en la sede social, calle Viamonte Nº 5130, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5587127 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

BEEF GROUP SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que con fecha 18 de Octubre de 2019, por Asamblea General Unánime se ha decidido que continúen en el cargo los mismos directores, siendo designados en consecuencia, como Director Titular y Presidente el Sr. MARCELO FABIAN BENEDETTI, DNI Nº 23.386.243; y como Director Suplente el Sr. LUCAS HERNAN BENEDETTI, DNI Nº 34.625.383; los cuales han fijado domicilio especial en calle Loria Nº 5751, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5599393 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Por escritura Nº 10 del 9 de febrero de 2021, ante María Susana Gnemmi, escribana reg. 47 de San Rafael, Mendoza, Sergio Daniel CARMONA, DNI 14.520.231, cedió a Eduardo Armando LÓPEZ, DNI 12.099.772 y Estela Teresa LOPEZ, DNI 16.475.919, la totalidad de su participación social, 50% del capital social, que equivale a 50 cuotas sociales (25 a cada uno) en **ATUEL IMPREGNADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-71208467-3, con domicilio en Avda. Alberdi 2100, San Rafael, Mendoza. Precio \$ 1.500.000. Contrato Social inscripto por Resolución 807 al Nº 4254, Departamento Registro Público de Comercio Mendoza Nº 10.107 el 4 de abril de 2012. Se ratifica a Eduardo Armando LOPEZ en el cargo de Gerente.



Boleto N°: ATM_5508032 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

13/11/2021 (1 Fub.

LCM SA informa ACTA DE SUBSANACION de fecha 28/10/2021. Cambio de denominación por "ROMJA SOCIEDAD ANONIMA". OBJETO: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos y privados, impuestos y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas.

Boleto N°: ATM_5601799 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

GRENASA S.A. Comunica que por acta de Directorio y acta de Asamblea, de fecha de 02 de Septiembre de 2020 y de fecha 17 de Septiembre de 2020 respectivamente, a la cual asisten los accionistas de GRENASA S.A., que representan el cien por ciento del Capital Social, se resuelve por unanimidad, la designación de los integrantes del Directorio y la distribución de los cargos del mismo. Se designa como Director Titular y Presidente al Señor Gabriel David Albornoz, D.N.I. 18.430.930 y como Director Suplente a la Señora Bibiana Beatriz Albornoz, D.N.I. 17.126.703

Boleto N°: ATM_5577078 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

CROMVIL S.A., sociedad extranjera inscripta en el Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo Legajo-Matrícula 22.013-E, comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 2016 se resolvió la modificación de la denominación de la sociedad, que ha pasado a denominarse VINEYARDS OF THE WORLD SOCIEDAD ANONIMA.

Boleto N°: ATM_5601910 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

LIEX S.A. comunica que por Asamblea general Unánime de fecha 16/01/2020, se renovó todo el Directorio actual, siendo designados: TOMAS DE PABLOS, DNI Nº 27.226.384 –Director Titular y Presidente-, JAVIER EUSEBIO NÚÑEZ, DNI Nº 22.941.897 –Director Titular-, MIGUEL PABLO NUÑEZ, DNI Nº 26.936.601 –Director Titular-. Asimismo, en la misma Asamblea, se renovó el cargo de todos los síndicos actuales, siendo designados: JUAN PEDRO ADUR, DNI Nº 32.019.972 –Síndico Titular-, y JUAN EDUARDO BAUZÁ, DNI Nº 13.806.994 – Síndico Suplente-. Todos designados por el período de tres ejercicios, fijando domicilio especial en la sede social, calle Patricias Mendocinas Nº 1077, 1º Piso, Oficina "A", Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5587114 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

(*) STEEL DESIGN S.A.S. RENUNCIA Y ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "STEEL DESIGN S.A.S.", con sede social ubicada en calle Italia 5833, Oficina 12, de Chacras de Coria, Mendoza, en Acta de Reunión de Socios celebrada el 30 de Octubre de 2021, procedió a aceptar la renuncia del administrador titular saliente y a aprobar la elección de administrador titular, quedando el órgano de administración conformado como sigue: a) Administrador Titular: Señor José Luis Girala, argentino, DNI 17.246.509, con domicilio en calle Italia 6043 de Chacras de Coria, Mendoza; b) Administrador Suplente: Patricia Millet, argentina, DNI 18.451.623, con domicilio calle Italia 6043 de Chacras de Coria, Mendoza. La duración del



mandato será por plazo indeterminado, conforme contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_5593649 Importe: \$ 128 15/11/2021 (1 Pub.)

UNIÓN PRO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Septiembre de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 6 de Octubre de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sergio Antonio MALDONADO D.N.I. N° 17.177.628, y Directoras Suplentes: María Fernanda MALDONADO SANCHEZ D.N.I. N° 37.007.458 y Marianela MALDONADO SANCHEZ D.N.I. N° 34.756.782. Fijando domicilio especial, en calle Pedro del Castillo N° 3675- Villa Nueva- Guaymallén-MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_5598197 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MANTOVA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 4 de Enero de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 7 de Enero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Gregorio Ricardo MENA D.N.I. N° 8.457.949 y Director Suplente: Ricardo Alberto MENA D.N.I. N° 33.093.721. Fijando domicilio especial, en Gobernador Gonzalez N° 870 – Ciudad – Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5598226 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)

Transporte, Logística y Distribución Britos S.A.S.. Subsana artículo de capital, suscripción e integración. Se hace saber que se subsana el Artículo Cuarto del contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos sesenta mil (\$70.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

Boleto N°: ATM_5599537 Importe: \$ 192 15/11/2021 (1 Pub.)

Mediante Escritura 120, fojas 560, de fecha 8/11/21, del protocolo del Esc. Martin A. Rosta, Reg. 795, se otorgo Acta Complementaria, la que en su parte pertinente dice: Primero: Que en fecha 14 de julio del año 2021, mediante escritura numero 69, corriente a fojas 319, del protocolo del escribano autorizante de la presente, se constituyo la firma LAS MERCEDES DE TUPUNGATO S.A.- SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a las observaciones vertidas, es que por medio de la presente se ha dispuesto modificar la denominación de la firma a LAS JUANAS S.A por lo que el CAPITULO I - DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.- Artículo Primero queda redactado de la siguiente manera: CAPITULO I



- DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.- Artículo Primero: La sociedad se denomina "LAS JUANAS S.A.", tiene su domicilio legal en calle Belgrano nº 245, Ciudad, Tupungato de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencia o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.

Boleto N°: ATM_5599582 Importe: \$ 160 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

EL RESCOLDO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de Octubre de 2021 se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Director Titular y Presidente Ángel Hilario Di Fabio D.N.I. Nº 13.387.589 con domicilio real en Gutiérrez 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Titular Sra. Andrea E. Guerrero D.N.I. Nº 14.353.613 con domicilio real en Gutiérrez 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente Miguel Ángel Gallardo D.N.I. Nº 23.942.995 con domicilio real en San Juan 1886 Barrio Tamarindo, Las Heras, Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial en 9 de Julio 652, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 05603880 Importe: \$ 224 15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)

GMD EMPRENDIMIENTOS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 2021 se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Director Titular y Presidente Ángel Hilario Di Fabio D.N.I. Nº 13.387.589 con domicilio real en Gutiérrez 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Titular y Vicepresidente Sra. Andrea E. Guerrero D.N.I. Nº 14.353.613 con domicilio real en Gutiérrez 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Titular Sr. Felipe S. Moyano D.N.I. 18.082.023 con domicilio real Vandor 1647, 1° Barrio Metalúrgico, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Titular Sr. Miguel Ángel Gallardo D.N.I. Nº 23.942.995 con domicilio real en San Juan 1886 Barrio Tamarindo, Las Heras, Provincia de Mendoza. En el cargo de Director Suplente Sr. Román G. Segovia D.N.I. N° 24.598.712 con domicilio real en Ituzaingó 554, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos con domicilio especial en 9 de Julio 652, Ciudad, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5603946 Importe: \$ 320 15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)

PATAGONIA GRAPES SAS: Comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 31 de Agosto de 2.020, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden emitirse válidamente, se resolvió el reemplazo del Administrador titular Pablo Bernal Dussel, designándose como Administrador titular a Juan Gabriel Acosta DNI Nº 30.242.015 (quien fuera nombrado suplente en el instrumento constitutivo) y como Administrador suplente nuevamente a Pablo Bernal Dussel DNI N° 29.112.536. Téngase presente que la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Ambos administradores tienen domicilio legal constituido en calle Mitre 574, PB 40/41, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5604016 Importe: \$ 112 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ESTACION DE SERVICIO BELTRAN SRL informa que por cesión de cuotas a título gratuito por Escritura Pública Nº 84 del 08 de octubre de 2021 el Sr. Guillermo Tomás ATENCIO, argentino, con DNI 8.582.152, C.U.I.T. 20-08582152-1, nacido el 28 de Noviembre de 1951, viudo de su cónyuge de primeras nupcias, señora Gladis Alicia Giunta, domiciliado en Juan B. Justo 472, Distrito Ciudad,

Departamento Godoy Cruz de esta Provincia; ha cedido a título gratuito favor de Florencia Alicia ATENCIO Argentina, con DNI 27.765.849, C.U.I.T. 27-27765849-1, nacida el 15 de Marzo de 1980, soltera; domiciliada en Pellegrini Nº 641, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia, la cantidad de Un Mil Setecientas (1.700) cuotas sociales; a María Eugenia ATENCIO, argentina, con DNI 30.987.457, C.U.I.T. 27-30987457-4, nacida el 29 de Setiembre de 1984, soltera, con domicilio en Anatole France 422 Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia la cantidad de Dos Mil Ciento Veinticinco (2.125) cuotas sociales; a María de las Mercedes ATENCIO, argentina, con DNI Nº 29.834.929, C.U.I.T. Nº 27-29834929-4, nacida el 28 de Marzo de 1983, soltera, domiciliada soltera, domiciliada en calle Anatole France 422, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia la cantidad de Dos Mil Ciento Veinticinco (2.125) cuotas sociales; a Adolfo Tomás ATENCIO, Argentino, con DNI Nº 36.712.145, C.U.I.T. Nº 23-36712145-9, nacido el 17 de Diciembre de 1991, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 472, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia la cantidad de Dos Mil Ciento Veinticinco (2.125) cuotas sociales; y al señor Federico Martín PERUZZI, argentino, con DNI N° 28.757.335, C.U.I.T. N° 23-28757335-9 , nacido el 13 de Julio de 1981, soltero; domiciliado en Pellegrini 641, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia la cantidad de Cuatrocientas veinticinco (425) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_5606048 Importe: \$ 288 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ATEITIS Sociedad Anónima - Comunica que por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2021, a fs. 46 del libro de Actas de Asamblea resolvió: Designar a los componentes del Directorio en sus cargos. Presidente y Director Titular: Valeria Raquel Segreti, DNI Nº 21.516.609 y Director Suplente: Aldo Sergio De Dominicis, DNI Nº 16.059.147, fijan domicilio especial en calle Montevideo 127, P6-D9, Ciudad, Mendoza y cuyo mandato expira el 30 de noviembre del 2024.

Boleto N°: ATM_5605502 Importe: \$ 64 15/11/2021 (1 Pub.)

Acta rectificatoria y complementaria de constitución de "QUINTA SALUD S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase acta rectificatoria y complementaria de constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los cinco del mes de noviembre del dos mil veintiuno, el señor Lopez Sebastian Emilio, D.N.I.: 27.596.232, CUIT: 20-27596232-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 14/09/1979, profesión: psicologo, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Peru 2760 PB, Ciudad, Mendoza, MANIFIESTA que viene por la presente a subsanar las observaciones efectuadas en el instrumento de constitución de "QUINTA SALUD S.A.S.", por el cual se tramita la Conformación e Inscripción de la S.A.S. ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y Registro Publico de Comercio de Mendoza, en el cual se advierten las siguientes observaciones: 1. Que aclare la fecha de instrumento constitución ya que la misma no coincide con la de la certificación y 2. Que aclare en la disposiciones transitoria 2 la integración del capital ya que no coincide con el plazo fijo acompañado a Fs 11. En consecuencia, de ello aclara que la fecha de constitución es el 20 de agosto del 2021 (veinte de agosto de dos mil veintiuno) y modifica el II Disposiciones transitorias 2) Capital Social, quedando redactado en los siguientes términos. Il Disposiciones transitorias: 2) Capital social: Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Lopez Sebastian Emilio, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. No siendo para más, el compareciente acepta la siguiente acta ratificatoria y complementaria.



Boleto N°: ATM_5605504 Importe: \$ 336

15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

BIOROOF S.R.L.- Comunica que conforme Reunión de Socios del 12/03/2021, se ha procedido a la cesión del cincuenta por ciento de las cuotas sociales, representadas por cuatrocientas cincuenta cuotas sociales (450), de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de BIOROOF S.R.L. El Sr. HAUSCARRIAGUE Fabián Alberto, con D.N.I. Nº 17.781.148 cede sus cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales a: HAUSCARRIAGUE Luis Alfredo, con D.N.I. Nº 39.603.765. El Cedente y El Cesionario aceptan esta cesión agregando que declaran conocer la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha de este contrato.

Boleto N°: ATM_5607950 Importe: \$ 96 15/11/2021 (1 Pub.)

(*)

TERSAC INDUSTRIAL S.R.L.- Comunica que en Asamblea extraordinaria Nro. 26, del 25 de febrero de 2016, se reúnen en forma espontánea y unánime los Sres. Socios de TERSAC INDUSTRIAL S.R.L., Susana M. Gonzalez y Luis D. Gonzalez, los cuales representan el 100% del capital social, para tratar la DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES EN FORMA INDEFINIDA. Por lo siguiente se resuelve la REELECCIÓN INDEFINIDA DE GERENTES, a saber: la Socia Susana Mabel Gonzalez, DNI: 17.390.347 y el socio Luis Daniel Gonzalez, DNI: 22.716.930 actuaran en forma CONJUNTA o INDISTINTA y a nombre de la sociedad para realizar actos de administración ordinaria inherentes al giro del negocio, y con el asentimiento de al menos otro socio realizar actos de disposición, otorgar autorizaciones y/o poderes generales, especiales y/o judiciales, incluso para querellar criminalmente y revocarlos. En caso de disposición de inmuebles y de constitución de derechos reales sobre ellos requerirán la autorización expresa de la totalidad de socios, los socios gerentes podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, incluso los previstos en el art 1881 del código civil y 9 del decreto ley 5665/63 con las limitaciones establecidas precedentemente. Todo esto a los efectos legales requeridos.

Boleto N°: ATM_5607994 Importe: \$ 208

15/11/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 652/2021

Proyecto:

Manifestación General de Impacto Ambiental: "Proyecto Construcción de Bases de Incendios Monte Comán – Ñacuñán - La Paz – Provincia de Mendoza", a desarrollarse en los Departamentos de San Rafael, Santa Rosa y La Paz, Mendoza; propuesto por la Dirección de Recursos Naturales Renovables

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental EX-2021-04684158-GDEMZA- DRNR#SAYOT

Lugar: Salón de Usos Múltiples de la Reserva de Biosfera Ñacuñan, Ruta Provincial N° 153, Departamento de Santa Rosa, Mendoza

Fecha: 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.



La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto Construcción de Bases de Incendios Monte Comán – Ñacuñán - La Paz – Provincia de Mendoza a localizarse en los Departamentos de San Rafael, Santa Rosa y La Paz, Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien este designe, y la Arq. María Victoria Lombino, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales.

S/Cargo 29/10 15-26/11/2021 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "BENGOLEA JORGE LUIS, DNI 25633216", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº MOLINERO TEJEDA MC C 18 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44788-5, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0033-000018-0000-0, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 15-17-19-23-25/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LOTTA

FRANCISCA, DNI 13294414", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SARMIENTO 3045 POR PASAJE SARMIENTO CASA 3, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-47782-5, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0011-000039-0000-6 inscripto como 2º inscripción al Nº 21082, Fs. 190 del T 53 A, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 15-17-19-23-25/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 56-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL "FLORES CLAUDIA ROSA, DNI 21926410", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SUCRE 2739, Bº ESPEJO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03718/53, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0018-000062-0000-6, 4º inscripción al Nº 7745 Tomo 39 C, Fs. 451 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 05-09-11-15-17/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 96-M-2018-60207, caratulado "GONZALEZ FRANCISCA SUSANA", D.N.I. Nº 11797240", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CHACABUCO 2728 Bº ESPEJO, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 06046/03, Nomenclatura catastral 03-09-01-0018-000010-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, 1º inscripción al Nº 6466, FS. 425 tomo 37 – C de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 05-10-12-15-17/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 70-M-2019-60207, caratulado "CARREÑO OLGA ISABEL", D.N.I. Nº 11809946", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN RAFAEL 1143, EL ZAPALLAR, LAS HERAS,



MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº03/53007/8, Nomenclatura catastral 03-10-03-0048-000157-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula Nº 82623/3 Asiento A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 05-09-11-15-17/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 53-M-2019-60207, caratulado "QUISPE CLEMENTE FELIX", D.N.I. Nº 92275907", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MIGUEL CANE 4962, Bº VICTORIA EL ALGARROBAL, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 36262/03, Nomenclatura catastral 03-03-01-0006-000008-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en 1º Inscripción Nº 5259 fs 197 T 36 – E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo 05-09-11-15-17/11/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ENTE MENDOZA TURISMO

NÚMERO DE PROCESO: 52201-0005-LPU21.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-06988427- -GDEMZA-EMETUR

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE,

DESMONTAJE Y SERVICIOS CONTEMPLADOS DE STAND UNIDAD OPERATIVA: 5-22-01 - Ente Mendoza Turismo Ley 8845

ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART. 140

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: DE FORMA ELECTRÓNICA SISTEMA COMPR.AR

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS DESDE EL ACTO DE APERTURA

FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 09/11/21 HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 09:30 HORAS

FECHA DE APERTURA: 18/11/21 HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS

LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR

MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$ 17.172.870,00.-

S/Cargo

15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)

UCPP - DGE

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS -



GUAYMALLEN - MENDOZA - SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME - TRES SALAS (SUP. 462 m2)

Presupuesto oficial \$61.267.417,92

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de apertura 10/12/2021 - Hora 10:00 HS.

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP). Dirección General de Escuelas sitio en Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital Valor de Pliego Sin Cargo.

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 06/21 CUC 327 en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ o personalmente en las oficinas de la UCPP - Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

S/Cargo

15-16-17-18-19-23-24-25/11/2021 (8 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1225/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA A NIVEL PARA SET EN CALLE PROYECCIÓN LATERAL NORTE DE ACCESO ESTE Y URQUIZA, DISTRITO VILLA NUEVA, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO con 59/100 ctvos. (\$6.379.075,59); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-12225-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar - cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública - Plan Mendoza Construye- Línea de Acción 1: Vivienda Social

EX-2021-7332405- -GDEMZA-IPV

Barrio Casco Viejo

Departamento de Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$48.966.918,27. Mes Base Setiembre 2021.

Plazo de Ejecución 8 Meses

Fecha de Apertura: 06 de Diciembre a las 10:00 hs.

El pliego podrá consultarse en Departamento Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza. También podrá ser consultado en el Portal web IPV www.ipvmendoza.gov.ar y en Portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia www.compras.mendoza.gov.ar

Lugar de Apertura de Sobres: Departamento Compras y Licitaciones- Edificio Sede IPV. Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

15-16/11/2021 (2 Pub.)



(*)

F.O.P.I.A.T.Z.A.D.

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CONSTRUCCIÓN LAT DOBLE TERNA DE 220kV ENTRE ET CRUZ DE PIEDRA Y ET GRAN MENDOZA

"Se comunica a los interesados nuevo cronograma de la licitación"

SOLICITUD DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: de forma gratuita por correo electrónico a: info@fopiatzad.ar

PERÍODO DE CONSULTAS y VENTA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: hasta el 27 de enero de 2022, por correo electrónico a: info@fopiatzad.ar

PRESENTACIÓN Y APERTURA OFERTAS: el día 04 de Febrero de 2022 a las 13:30hs. Casa de Gobierno, 4 Piso, Salón Patricias. Av. Peltier 351, Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza.

S/Cargo

15-16/11/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA № 199/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIESEL TIPO INFINIA)" correspondiente al consumo estipulado para la cuarta etapa del año 2021 del Parque Automotor Municipal.-

Expte.: 40553/2021

Fecha de Apertura: 06/12/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 19.000,00

Presupuesto Oficial: \$19.660.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650www.maipu.gob.ar

- Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

15/11/2021 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2021

Expte. N° 13483

Llámese a Licitación Pública 1003/2021 – Expte. 13483, para el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00hs., para "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-15-16-17-18-19/11/2021 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Lunes 15 de Noviembre de 2021 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaria Legal y Técnica



Licitación Pública 1002/2021

Expte. N° 13482

Llámese a Licitación Pública 1002/2021 – Expte. 13482, para el día 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. para "PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-15-16-17-18/11/2021 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1001/2021

Expte. N° 13481

Llámese a Licitación Pública 1001/2021 – Expte. 13481, para el día 18 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10.00 hs. para "ADQUISICION VEHICULO OFICIAL DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES". Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

10-11-12-15-16-17/11/2021 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0181-LPU21

CONTRATACIÓN: Ejecución de Bacheo y Carpeta Asfáltica en 0,04 m de Espesor − Ruta Nacional № 146 − Tramo: Límite San Luis/Mendoza − Monte Coman − Sección: Km. 221,52 − Km. 336,83 − Provincia de Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 366.144.841,44) referidos al mes de agosto de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir del Replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Un centavos (\$ 3.661.448,41).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM 5570237 Importe: \$ 3360

01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/11/2021 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

"En el edicto de remate publicado con fecha 12/11/2021, Autos "47.170", caratulados: "VIZCAINO GUILLERMO P/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA p/Concurso Preventivo (288)", Primer Juzgado Procesos Concursales, 2da. Circunscripción San Rafael, remate fecha 30/11/2021, 11 hs.; en donde dice:... Sindicatura teléfono 2614416013; debe decir: Sindicatura teléfono 2604416013".



Boleto N°: ATM_5608136 Importe: \$ 48 15/11/2021 (1 Pub.)

El COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA comunica que por un error involuntario en el Boletín Oficial Nº 31495 con fecha 11/11/2021 Sección Convocatoria dice Convoca a Asamblea General Extraordinaria del Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza, para el sábado 11 de diciembre del 2021 a las 15 horas. Debió decir Convoca a Asamblea General ORDINARIA del Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza, para el sábado 11 de diciembre del 2021 a las 10 horas.

Boleto N°: ATM_5608192 Importe: \$ 80 15/11/2021 (1 Pub.)



TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$67456

 Entrada día 12/11/2021
 \$480

 Total
 \$67936



Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

•	r /					
	11	m	Δ	r	n	•
Τ.	u	ш	·		v	•

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31497

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 150 pagina/s.